

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE GOBIERNOS SECCIONALES



TEMA:

**“MANUAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE
COTACACHI.”**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNOS SECCIONALES.**

AUTORA:

Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

TUTOR:

Dr. Fausto Lima

Ibarra, Mayo 2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto trata de la investigación dentro de la Municipalidad de Santa Ana de Cotacachi, para proponer el “MANUAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI”, que surgió como resultado de una investigación apoyada en técnicas que han proporcionado información clave de las necesidades del personal de la institución, primordialmente sobre las enfermedades que padecen los trabajadores y empleados, como es el estrés la depresión y de esta manera proporcionarles las normas de seguridad y salud ocupacional a todo el personal de la institución, porque es de vital importancia conservar la salud de los miembros de la institución para que de esta forma se desenvuelvan con mayor eficiencia en cada una de las actividades cotidianas, así como también debemos identificar y evaluar todos los riesgos existentes que pueden generar enfermedades al talento humano en el G.A.D, como es “La ausencia de un Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional”, que guíe el accionar de los integrantes de la entidad. La propuesta que se presenta en el capítulo III de este proyecto contiene los principales procedimientos, políticas y normas legales en materia de seguridad y salud ocupacional adaptadas a la situación real del G.A.D, mediante su puesta en práctica se pretende corregir y mejorar los mecanismos que nos permitan fortalecer el control interior con la finalidad de optimizar los recursos, armonizar el trabajo en equipo y ofrecer servicios de alta calidad a todos los usuarios de nuestro cantón. Se puede señalar que el beneficiario directo al establecer el Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional son los funcionarios de la entidad puesto que cuenta con una guía documentada de fácil comprensión y acondicionada a las necesidades que se presenta en el entorno en el cual se desarrollan las actividades diarias. El éxito en la implementación de este manual que significa alcanzar las expectativas trazadas, como es la seguridad y salud ocupacional.

EXECUTIVE SUMMARY

This project is about a research inside to the Municipality of Santa Ana de Cotacachi, to propose the " MANUAL SAFETY AND HEALTH FOR THE HOME GOVERNMENT OF SANTA ANA DECENTRALI MUNICIPAL DE COTACACHI " which grew out of research supported techniques that have provided key information needs of staff of the institution, primarily on diseases suffered by workers and employees , such as depression and stress thus providing the safety and occupational health to all staff the institution, it is vital to preserve the health of members of the institution so that in this way works more efficiently in each of the daily activities and also must identify and evaluate all the risks that can cause disease human talent in the GAD, as is "The absence of a manual Measures Occupational Safety and Health," to guide the actions of the members of the entity. The proposal presented in Chapter III of this project contains the main procedures, policies and legal regulations in occupational safety and health adapted to the actual situation of GAD, through its implementation is intended to correct and improve the mechanisms we to strengthen the internal control in order to optimize resources, harmonize teamwork and provide high quality services to all users of our county. It may be noted that the right to set the Manual of Security Measures Occupational Health and beneficiary are the officials of the entity since it has a documented comprehensive guidebook and fitted to the needs presented in the environment in which they develop daily activities. The successful implementation of this manual which means reaching the expectations outlined, as is the safety and occupational health, involves the commitment of the whole human talent to deliver its full potential for obtaining appropriate institutional objectives.

INFORME DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

En calidad de Director de Trabajo de Grado presentado por señorita Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez para optar por el título de Ingeniería en Administración Pública de Gobiernos Seccionales cuyo tema es "MANUAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTA ANA DE COTACACHI" considero que el presente trabajo recluta todos los requisitos y merito suficiente para ser sometido a la exposición pública y evaluación por parte del tribunal verificador que se designe.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fausto Lima', is written over a horizontal dashed line.

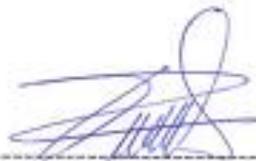
Ing. Fausto Lima

DIRECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DE TRABAJO DE GRADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Yo, Rafaela Claudina Vinueza Sánchez portadora de la C.I. #. 100266458-7 manifiesto mi voluntad de conceder a la Universidad Técnica del Norte el pleno uso de los derechos patrimoniales dedicados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, art: 4,5y6 en calidad de autora del trabajo de grado "MANUAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTA ANA DE COTACACHI", otorgando así a la facultad para ejercer absolutamente los derechos concedidos. En condición de autora me reservo los derechos de la obra antes mencionada. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la biblioteca de la Universidad Técnica de Norte.



Firma

Rafaela Vinueza Sánchez

100266458-7

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

**AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

1. PERSONALIZACIÓN DE LA OBRA

La Universidad Técnica del Norte dentro del proyecto, determino la necesidad de disponer de textos completos en forma digital con la propósito de apoyar los procesos de investigación docencia y extensión de la Universidad.

Por medio del documento dejamos afirmada nuestra voluntad de participar en este proyecto, por lo cual autorizo a la facultad de la siguiente información.

DATOS:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	100266458-7
APELLIDOS Y NOMBRES:	Vinueza Sánchez Rafaela Claudina
DIRECCIÓN:	Quiroga, Miguel Garcés y Juan Morales
EMAIL	rafaclaudi@gmail.com
TELF: MOVIL	0985602140

DATOS DE LA OBRA:

TÍTULO	“Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santa Ana de
---------------	--

	Cotacachi”
AUTORA	Rafaela Claudina Vinueza Sánchez
FECHA: AAAAMMDD	04/06/20013

PARA TRABAJO DE GRADO

PROGRAMA:	
TITULO:	Ingeniería en administración pública de gobiernos seccionales
DIRECTOR:	Dr. Fausto Lima

2. AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

Yo, Rafaela Claudina Vinueza Sánchez portadora de la C.I. # 100266458-7 en calidad de autora del trabajo de grado detallado anteriormente, realizo la entrega del ejemplar respectivo en forma digital y autorizo a la Universidad Técnica del Norte, la publicación del trabajo Digital Institucional en la Biblioteca de la Universidad con fines académicos, para desarrollar la vacación del material y como contribución a la educación investigación y extensión, en relación con la Ley de Educación Superior art:144.

3. CONSTANCIAS

La autora muestra que la obra es original de la presente autorización y desarrollo, sin violar los derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original del titular, por lo que toman la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrán en defensa de la Universidad en caso de afirmación por parte de terceros.

LA AUTORA



Firma

Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

C.I. 100266458-7

Facultada por la Resolución de Consejo Universitario -----

ACEPTACIÓN



Firma



Nombre.....

Cargo. JEFE DE BIBLIOTECA

DEDICATORIA

Primeramente le doy las gracias a mí amado JEHOVÁ por a verme seleccionado como una hija predilecta al concederme la vida, una familia, un hogar y la oportunidad de conocer su santa palabra, permitiéndome llegar a su camino para lograr la vida eterna nos ofrece, aprender a adquirir las hermosas cualidades suyas, así como también la dicha de ser madre y esposa.

A mis queridos padres desde luego por tener la paciencia, el amor y la voluntad, para, apoyarme en mis decisiones tomadas, también por enseñarme a luchar en la vida cotidiana en la que vivimos, así como el cuidado que me han prestado en los momentos que más los he necesitado.

A mi familia de alma a la que más amo en mi vida, siempre le estaré agradecida por el apoyo, la comprensión, la tolerancia de soportar tantas horas de ausencia.

De igual manera como olvidar a los todos los docentes de cada una de las ramas, los cuales nos han brindado su conocimiento, sus experiencias y vivencias, que nos han compartido, así como también agradecerles por la paciencia y el aguante que tienen por amor a su vocación como profesionales.

Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento a todos las dignidades que conforman la Universidad Técnica del Norte, por su esfuerzo y esmero en la formación de la institución, así como también a toda la docencia por transmitirnos todos sus conocimientos y vivencias, también mi gratitud para todo el personal que trabaja en el cuidado y mantenimiento de la Universidad.

Agradecida también con el, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI, por contribuir al desarrollo y formación del proyecto, brindándome toda la información necesaria en el momento oportuno, el mismo que brindará un beneficio y aporte en la seguridad y salud ocupacional de todo el talento humano de la institución.

Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

PRESENTACIÓN

El presente trabajo se realizó en la Municipalidad de “Santa Ana de Cotacachi”, su objetivo principal es la elaboración de un Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional tomando como base la realidad de la institución. Está conformada por cuatro capítulos: Diagnóstico Situacional, Marco Teórico, propuesta e Impactos, cada uno de ellos contiene información valiosa que ha aportado a la realización exitosa del proyecto.

Capítulo I Diagnóstico: Para su desarrollo resultó de gran utilidad la utilización de las técnicas de investigación como son las entrevistas y la observación directa aplicada a los trabajadores y empleados que conforman el G.A.D, las mismas que nos permitieron conocer los riesgos a los que se exponen los miembros de la entidad, ante el cual debemos tomar las medidas preventivas para disminuir o eliminar los riesgos de inseguridad en sus acciones profesionales.

Capítulo II Marco Teórico: Para afianzar la investigación se tomó en consideración en el segundo capítulo los fundamentos teóricos, en los cuales se hace constar claramente la concepción de lo que son los Manuales de Seguridad y Salud Ocupacional y su importancia dentro de las instituciones.

Capítulo III la Propuesta: El tercer capítulo está relacionado con la presentación de la propuesta que se la elaboró luego de una minuciosa investigación aplicada al personal de la institución, mediante métodos y técnicas que permiten visualizar las necesidades y de esta manera plantear una estrategia que nos permita alcanzar la esperada seguridad y salud ocupacional, puntualizando todo aquel programa que se pretende poner en marcha.

Capítulo IV Impactos: En este capítulo se hace constar los impactos que nos permitirán determinar que tan beneficioso resulta la implantación del

proyecto, cuales son los problemas que acarrea y cuáles son las ventajas que generará su aplicabilidad.

Impacto social: Este sistema los trabajadores se sentirán más seguros de realizar sus labores ya que cada día se velará por mejorar su bienestar, esto generará mayor productividad en los mismos. Por otra parte los ciudadanos del cantón se sentirán con mayor satisfacción y confiabilidad porque serán partícipes del mejoramiento de los servicios brindados.

Impacto de la salud: El plan favorecerá a una educada higiene laboral y al cuidado de cada una de las personas que trabajan en la institución, es decir a una adecuada salud psicofísica de cada empleado, así que igualmente de todos los individuos que se favorecen de los servicios que presta dicha institución, con ello se impidiera la expansión de posibles enfermedades y riesgos al trabajador.

Impacto ecológico: Mediante la prevención, manipulación y aislamiento de ciertas sustancias de alto riesgo existen en las dependencias de la municipalidad, que podrá reducir la contaminación del ambiente y junto a ello salvaguardar la flora y fauna de nuestra localidad.

Impacto económico: En cuanto a la inversión del plan de seguridad y salud ocupacional favorecerá a disminuir el riesgo laboral de los empleados, e acrecienta el bienestar de los usuarios del cantón, de lo contrario los costos que se llevan a cabo en la reparación de dichos errores pueden resultar más cuantiosos y perjudiciales para el prestigio de la institución.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	I
RESUMEN EJECUTIVO.....	II
EXECUTIVE SUMMARY.....	III
INFORME DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO.....	IV
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DE TRABAJO DE GRADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.....	V
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN.....	VI
DEDICATORIA.....	VIII
AGRADECIMIENTO.....	X
PRESENTACIÓN.....	XI
ÍNDICE GENERAL.....	XIII
CAPÍTULO I	19
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	19
ANTECEDENTES.....	19
OBJETIVOS.....	20
OBJETIVO GENERAL.....	20
OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	20
VARIABLES Y INDICADORES.....	20
MATRIZ DE RELACIÓN DIANÓSTICA.....	22
MATRIZ DE VARIABLES DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	22
IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	23
CÁLCULO DE FÓRMULA.....	24
DISEÑO DE INSTRUMENTOS.....	24
EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	25
MATRIZ FODA.....	33
CRUCE ESTRATÉGICO.....	34
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DIAGNÓSTICO.....	37
GENERALIDADES DE LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	38
EVOLUCIÓN DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.....	38
LA ADMINISTRACIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	39
LA ADMINISTRACIÓN.....	39
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.....	40
CONCEPTOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD.....	43

ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HUMANOS.	45
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – 2008.	46
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	46
RESOLUCIÓN 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad Y Salud en el Trabajo.	47
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	47
REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO.	48
DISPOSICIONES GENERALES.	48
CÓDIGO DEL TRABAJO.	51
DE LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE ACCIDENTES.	51
DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LOS PUESTOS DE AUXILIO, Y DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO.	53
REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, (RESOLUCIÓN 741).	55
DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.	55
REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL IESS, (RESOLUCIÓN C.D. 021)	56
DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO.	56
NORMAS INTERNACIONALES.	57
OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY ASSESSMENT	58
NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN (ISO).	59
ISO 9001.	61
CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.	61
CLASIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.	63
CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.	64
ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.	64
ANÁLISIS DE RIESGOS.	70
RIESGOS FÍSICOS.	70
RIESGOS ELÉCTRICOS.	71
RIESGOS QUÍMICOS.	71
RIESGOS BIOLÓGICOS.	73

<i>RIESGOS ERGONÓMICOS.....</i>	<i>74</i>
<i>SEÑALIZACIÓN.</i>	<i>78</i>
<i>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</i>	<i>81</i>
<i>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.</i>	<i>84</i>
<i>INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES.</i>	<i>87</i>
<i>CAPÍTULO III.....</i>	<i>90</i>
<i>PROPUESTA.</i>	<i>90</i>
<i>INTRODUCCION A LA PROPUESTA.</i>	<i>90</i>
<i>OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.</i>	<i>90</i>
<i>DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA</i>	<i>91</i>
<i>ALCANCE DE LA PROPUETA.</i>	<i>99</i>
<i>EXTRUCTURA DE LA PROPUESTA.</i>	<i>99</i>
<i>ORGANIGRAMA</i>	<i>102</i>
<i>MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.....</i>	<i>103</i>
<i>PRESUPUESTO.....</i>	<i>108</i>
<i>PLAN DE CAPACITACIÓN.....</i>	<i>109</i>
<i>OBJETIVO GENERAL.....</i>	<i>109</i>
<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS.....</i>	<i>109</i>
<i>CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS:.....</i>	<i>108</i>
<i>NORMAS Y ORDENAZAS:</i>	<i>109</i>
<i>INFORME TÉCNICO DE SEÑALIZACION</i>	<i>109</i>
<i>INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DE EVACUACIÓN.</i>	<i>109</i>
<i>COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i>	<i>112</i>
<i>ACTIVIDAD ECONÓMICA:.....</i>	<i>113</i>
<i>POLÍTICA</i>	<i>113</i>
<i>OBJETIVOS DEL REGLAMENTO</i>	<i>115</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>116</i>
<i>DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</i>	<i>116</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO</i>	<i>118</i>
<i>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.....</i>	<i>118</i>
<i>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.....</i>	<i>119</i>
<i>DE LAS PROHIBICIONES.....</i>	<i>120</i>
<i>CAPÍTULO PRIMERO</i>	<i>120</i>

DE LAS SANCIONES.....	120
TÍTULO SEGUNDO.....	121
DEL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	121
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	121
CAPÍTULO PRIMERO	121
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	121
CAPÍTULO SEGUNDO.....	123
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	123
CAPÍTULO TERCERO	124
SERVICIO MÉDICO	124
CAPÍTULO CUATRO.....	128
DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	128
CAPÍTULO QUINTO.....	129
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA	129
CIRECCIONES Y JEFES	129
TÍTULO TERCERO	130
PREVENCION DE REISGOS DE LA POBLACION VULNERABLE	130
CAPÍTULO PRIMERO	130
DE LA POBLACION VULNERABLE	130
CAPÍTULO SEGUNDO.....	130
PREVENCION DE RIESGOS DE LA POBLACION VULNERABLE	130
TÍTULO CUARTO.....	131
DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO; PREVENCIÓN Y CONTROL	131
CAPÍTULO PRIMERO	131
TÍTULO CUARTO.....	132
DE LA PREVENCION DE LOS RIESGOS.....	132
CAPÍTULO PRIMERO	132
DE LOS FACTORES DE RIESGO FÍSICO	132
CAPÍTULO SEGUNDO.....	133
DE LOS FACTORES DE RIESGOS MECÁNICOS.....	133
CAPÍTULO TERCERO	134
DE LOS FACTORES DE RIESGOS QUÍMICOS	134
CAPÍTULO CUARTO.....	135
DE LOS FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS.....	135

<i>CAPÍTULO QUINTO.....</i>	<i>136</i>
<i>DE LOS FACTORES DE RIESGOS ERGONOMICOS.....</i>	<i>136</i>
<i>CAPÍTULO SEXTO.....</i>	<i>138</i>
<i>DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES.....</i>	<i>138</i>
<i>CAPÍTULO SÉPTIMO.....</i>	<i>139</i>
<i>DE LA PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA</i>	<i>139</i>
<i>TÍTULO QUINTO.....</i>	<i>140</i>
<i>DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA Y.....</i>	<i>140</i>
<i>PREVENCION DE LOS ACCIDENTES MAYORES.....</i>	<i>140</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>140</i>
<i>PREVENCION DE LOS ACCIDENTES MAYORES.....</i>	<i>140</i>
<i>TÍTULO SEXTO.....</i>	<i>141</i>
<i>DE LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD</i>	<i>141</i>
<i>CAPÍTULO PRIMERO</i>	<i>141</i>
<i>NORMAS GENERALES</i>	<i>141</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>141</i>
<i>COLORES DE SEGURIDAD.....</i>	<i>141</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO</i>	<i>143</i>
<i>SEÑALES DE SEGURIDAD</i>	<i>143</i>
<i>CAPÍTULO CUARTO.....</i>	<i>143</i>
<i>ROTULOS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD.....</i>	<i>143</i>
<i>TÍTULO SÉPTIMO.....</i>	<i>143</i>
<i>DE LA VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES</i>	<i>143</i>
<i>CAPÍTULO PRIMERO</i>	<i>144</i>
<i>DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR.....</i>	<i>144</i>
<i>TÍTULO OCTAVO.....</i>	<i>144</i>
<i>DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....</i>	<i>144</i>
<i>CAPÍTOLO PRIMERO.....</i>	<i>144</i>
<i>DEL REGISTRO.....</i>	<i>144</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO.....</i>	<i>145</i>
<i>DE LA INVESTIGACION DE LOS ACCIDENTES.....</i>	<i>145</i>
<i>TÍTULO NOVENO</i>	<i>145</i>
<i>DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS</i>	<i>145</i>
<i>TÍTULO DÉCIMO.....</i>	<i>146</i>

<i>DE LA GESTIÓN AMBIENTAL</i>	146
<i>CAPÍTULO PRIMERO</i>	146
<i>DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</i>	146
<i>CAPÍTULO SEGUNDO</i>	146
<i>DE LOS EFLUENTES Y RESIDUOS</i>	146
<i>PLAN DE CONTINGENCIAS</i>	148
<i>PLAN DE CONTINGENCIAS PARA DESASTRES</i>	149
<i>INTRODUCCIÓN:</i>	149
<i>OBJETIVO:</i>	150
<i>ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</i>	150
<i>FORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA</i>	150
<i>CAPACITACIÓN AL PERSONAL</i>	152
<i>CÓDIGO DE ÉTICA</i>	156
<i>CAPÍTULO I</i>	157
<i>DISPOSICIONES GENERALES:</i>	157
<i>CAPÍTULO II</i>	158
<i>PRINCIPIOS Y VALORES</i>	158
<i>CAPÍTULO TERCERO</i>	162
<i>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</i>	162
<i>CAPÍTULO IV</i>	163
<i>IMPACTOS</i>	163
<i>IMPACTO DE LA SALUD</i>	163
<i>IMPACTO SOCIAL</i>	164
<i>IMPACTO AMBIENTAL</i>	165
<i>IMPACTO ECONÓMICO</i>	167
<i>RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS</i>	169
<i>CONCLUSIONES</i>	170
<i>RECOMENDACIONES</i>	172
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	173
<i>LINCOGRAFÍA</i>	176
<i>ANEXOS</i>	177

CAPÍTULO I

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1.1. ANTECEDENTES

El cantón Santa Ana de Cotacachi, está ubicado a 104 kilómetros al suroccidente de la provincia de Imbabura y al norte de la ciudad de Quito, con una población de 13.195 habitantes. Ciudad que ha venido destacándose en la artesanía (especialmente en la producción del cuero) gastronomía y el comercio, siendo ésta la característica más importante que ha permitido que la ciudad tenga un desarrollo económico satisfactorio y se convierta en el potencial más elemental de la provincia de Imbabura, llegando a tener reconocimiento nacional como el centro industrial de la moda del cuero.

El Gobierno Autónomo Descentralizado “Santa Ana de Cotacachi”, ha formado parte de éste progreso cantonal, ya que día a día se ha preocupado por el desarrollo de sus parroquias, realizando actividades, planes y proyectos para cumplir sus objetivos, esto implica diferentes tipos de riesgos, mismos que se pueden contrarrestar con un adecuado manual de seguridad y salud ocupacional, porque gracias a ello se podrá crear un ambiente laboral confiable y apropiado que cuide por el bienestar de quienes se desenvuelven en tan valiosa y productiva entidad gubernamental y por ende en la colectividad.

Es la capital musical del norte del Ecuador y cuenta con un Instituto que prepara docentes en educación musical, entre las habilidades destacadas de la gente de este cantón.

1.2.OBJETIVOS

1.2.1.OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico situacional del Municipio de Santa Ana de Cotacachi para identificar las causas positivas y negativas que influye en el manejo de la seguridad y salud ocupacional de la institución.

1.3.2.OBJETIVO ESPECÍFICOS

1.3.2.1. Evaluar los riesgos existentes en el G.A.D.

1.3.2.2. Establecer los niveles de salud de los trabajadores y empleados que laboran en la institución.

1.3.2.3. Conocer con qué medidas de seguridad cuenta el G.A.D. para el Desarrollo de sus actividades.

1.4. VARIABLES Y INDICADORES .

1.4.1. Riesgos

1.4.1.1 Riesgos Físicos

1.4.1.2. Riesgo Biológicos

1.4.1.3. Riesgo Químico

1.4.1.4. Riesgo Ergonómico

1.4.1.5. Riesgo Psicosociales

1.4.1.6. Riesgo Ambientales

1.4.2. SALUD

1.4.2.1. Registros de enfermedades

1.4.2.2. Medicina preventiva

1.4.2.3. Servicios médicos

1.4.3. SEGURIDAD

1.4.3.1. Capacitación

1.4.3.2. Características de los centros de trabajo

1.4.3.3. Equipo de protección personal

1.4.3.4. Uniformes de trabajo

1.3. MATRIZ DE RELACIÓN DIANÓSTICA

1.3.1. MATRIZ DE VARIABLES DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Tabla No. 1

OBJETIVOS	VARIABLES	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
Evaluar los riesgos existentes en el G.A.D	Riesgo	Físicos Químicos Biológicos Ergonómicos Psicosociales Ambientales	Encuestas Observación	Trabajadores Empleados Instalaciones del Municipio
Establecer los niveles de salud de los trabajadores y empleados que laboran en la institución	Salud	Registro de enfermedades Medicina preventiva Servicio médico	Encuesta	Trabajadores Empleados
Conocer con qué medidas de seguridad cuenta el G.A.D. para el desarrollo de sus actividades.	Seguridad	Uniformes de trabajo Equipos de protección personal Características de los centros de trabajo Capacitación.	Encuestas Observación	Trabajadores Empleados Instalaciones del Municipio

1.4. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, cuenta con un total de 196 empleados que están distribuidos de la siguiente manera.

Número de empleados 86 (68 mujeres y 18 hombres)

Números de trabajadores 110 (4 mujeres y 106 hombres)

1.7. CÁLCULO DE LA MUESTRA.

Para el cálculo de la muestra se aplica la siguiente ecuación:

$$n = \frac{z^2 \delta^2 N}{(e)^2 (N - 1) + z^2 \delta^2}$$

Donde:

n= Numero de encuestas a levantar

N= Población a investigar

Z= valor critico, corresponde a un valor dado del Nivel de confianza (0.95% dos colas = 1.96)

δ^2 = Varianza

e= Error la medida de la muestra. Nivel de error (5%; 0.05)

n=330.50 = 331 unidades de observación.

1.4.3 Técnicas e instrumentos de recolección

1.5. CÁLCULO DE FÓRMULA.

$$n = \frac{N.Z.D}{\epsilon^2 (N - 1) + Z^2 D^2}$$

$$n = \frac{196.(1.96)^2(0.25)}{(0.05)^2(196 - 1) + (1.96)^2(0.25)}$$

$$n = \frac{188.24}{1.4829}$$

$$n = 69.39 \rightarrow 70$$

1.6. DISEÑO DE INSTRUMENTOS.

- Entrevista.
- Encuesta.
- Observación Directa.

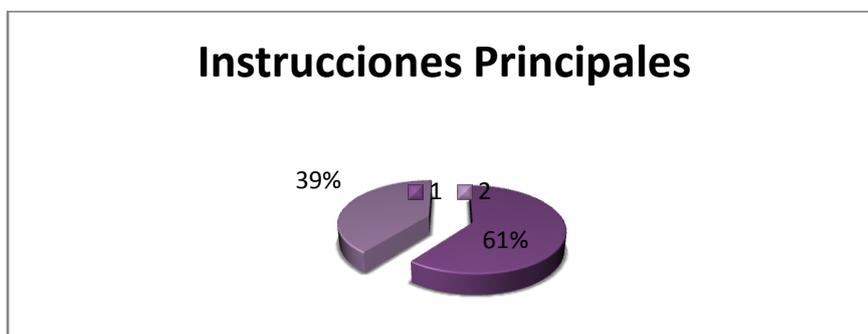
1.7. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Análisis de la encuesta

1. ¿Posee instrucciones principales acerca de la seguridad y salud ocupacional?

Tabla No. 2

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	30	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

Análisis e Interpretación.

Con la información obtenida se ha determinado que el 50% de los empleados administrativos necesitan tener conocimientos en relación a la seguridad y salud ocupacional en la institución, y el otro 50% de los empleados tiene los conocimientos básicos del tema de forma superficial. Dados estos resultados se asume la falta de capacitación al talento humano, así como también la importancia al bienestar laboral de las personas e institucional.

2.¿Tiene conocimiento de los riesgos a los que está expuesto en su área laboral?

Tabla No. 3

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	23	61%
NO	15	39%
TOTAL	38	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

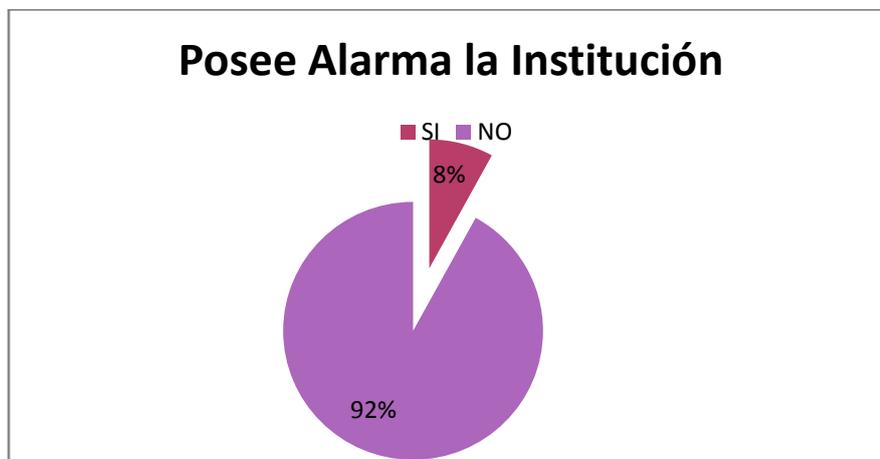
Análisis e Interpretación.

En su mayoría los trabajadores tienen conocimiento de los riesgos a los que están expuestos en su trabajo, y con el 39% padece de información, de esta manera son sujetos frágiles de sufrir accidentes y enfermedades laborales.

3.¿Posee la institución alarmas contra incendios?

Tabla No. 4

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	6	8%
NO	72	92%
TOTAL	78	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

Análisis e Interpretación.

El 92% de los empleados de la institución afirman que no cuentan con alarmas contra incendios, y el 8% es de las personas que laboran en el área de recolección de la basura. En el art 154 del decreto 2393 señala que en los locales de alta concurrencia o peligrosidad se instalaran sistemas de detección de incendios.

4. ¿El GAD tiene accesos alternativos de salida en caso de emergencias?

Tabla No. 5

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	65	66%
NO	34	34%
TOTAL	99	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

Análisis e Interpretación.

Los trabajadores de la institución se manifiestan de que no poseen las suficientes salidas necesarias en caso de imprevistos ante esto tenemos en un 66% y el otro 34% se siente conforme por cuanto expresan que no cuenta con la suficiente infraestructura, lo que nos permite visualizar es que debemos poner mayor interés en esta situación.

5.¿Cuenta con señalización, rótulos y etiquetas de seguridad en la institución?

Tabla No. 6

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	32	64%
NO	18	36%
TOTAL	50	100%



**Fuente: Empleados administrativos Municipio “Santa Ana de Cotacachi”
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez**

Análisis e Interpretación.

Con el 64% de los trabajadores y empleados acuerdan en que la institución necesita más señalética, ya que son muy necesarios para una mejor visualización de los peligros con que se cuenta en diferentes áreas de trabajo y en cuanto al otro 36% creen que es lo más esencial. De acuerdo al decreto 2393 en el art 164 literal 3, la señalización de seguridad se empleara de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.

6.¿La institución le brinda los servicios médicos necesarios?

Tabla No. 7

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	78	87%
NO	12	13%
TOTAL	90	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

Análisis e Interpretación.

La institución no cuenta con un departamento de seguridad y salud ocupacional, ante lo cual en su mayoría son atendidos por el IESS. El código de trabajo establece en el art. 430 literal 2, el empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, proporcionara medicina laboral preventiva.

7.¿La institución le brinda capacitación sobre seguridad y salud ocupacional?

Tabla No. 8

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	25	27%
NO	67	73%
TOTAL	92	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

Análisis e Interpretación.

En su mayoría de los trabajadores de la institución no se les ha brindado ninguna capacitación acerca de la seguridad y salud ocupacional por el mismo hecho de que no cuenta con este departamento, por lo cual los beneficios que son otorgados por el reglamento del buen vivir y el bienestar del talento humano.

8.¿Posee la institución servicios higiénicos en buenas condiciones y con todos los útiles de aseo?

Tabla No. 9

Opciones	Respuestas	Porcentajes
SI	10	11%
NO	77	89%
TOTAL	87	100%



Fuente: Empleados administrativos Municipio “Santa Ana de Cotacachi”
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

Análisis e Interpretación.

Se ha manifestado el personal de la institución el desconformismo con los servicios higiénicos en un 89% de la totalidad y el 11% no le pone mayor interés al tema. En el art. 41,51, del decreto 2393, se instalara duchas, lavabos y excusados en proporción al número de trabajadores y tipos de labores, los mismos que estarán provistos permanentemente de papel higiénico y de recipientes especiales para depósitos de desechos y se mantendrá en perfecto estado de limpieza y desinfección.

1.8. MATRIZ FODA

Tabla No. 10

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Buena Infraestructura física. • Personal comprometido con su trabajo. • Apoyo al desarrollo de proyectos productivos. • Apropiada y suficiente maquinaria y herramienta de trabajo. • Correcto tratamiento de agua y desechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del manual de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO). • Propuestas externas de gente innovadora y creativa. • Propuestas de capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) externas. • Leyes, reglamentos, decretos, decisiones, resoluciones nacionales e internacional.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimientos de Seguridad y Salud Ocupacional • Ausencia de plan de contingencia de riesgos. • Escasez de señalización, avisos y etiquetas de prevención de riesgos. • Falta de un plan de mantenimiento preventivo para maquinarias y equipos. • Falta capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO). • La limpieza del área laboral no es adecuada. • No cuenta con un servicio médico interno. • Escasez de útiles de aseo en servicios higiénicos. • Carencia de extintores y alarmas de advertencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Multas y sanciones • Desprestigio de la institución. • Inseguridad ciudadana • Cambio de administración • No disponer de partidas presupuestarias

1.9. CRUCE ESTRATÉGICO.

Tabla No. 11

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buena Infraestructura física. 2. Personal comprometido con su trabajo. 3. Apoyo al desarrollo de proyectos productivos. 4. Adecuada y suficiente maquinaria y herramienta de trabajo. 5. Correcto tratamiento de agua y desechos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de conocimientos de Seguridad y Salud Ocupacional 2. Ausencia de plan de contingencia de riesgos. 3. Escasez de señalización, avisos y etiquetas de prevención de riesgos. 4. Falta de un plan de mantenimiento preventivo para maquinarias y equipos. 5. Falta capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO). 6. La limpieza del área laboral no es adecuada. 7. No cuenta con un servicio médico interno. 8. Escasez de útiles de aseo en servicios higiénicos. 9. Carencia de extintores y alarmas de advertencia.
OPORTUNIDADES	FO	DO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de manual de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO). 2. Propuestas externas de gente innovadora y creativa. 3. Propuestas de capacitación de SSO externas. 4. Leyes, reglamentos, decretos, decisiones, resoluciones 	<p style="text-align: center;">1-1</p> <p>Al contar con una adecuada infraestructura física podremos implementar el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) satisfactoriamente y así velar por el bienestar de sus colaboradores.</p> <p style="text-align: center;">2-1</p> <p>Gracias a la existencia de un personal comprometido con su trabajo, será factible la implementación del Sistema de Seguridad</p>	<p style="text-align: center;">1-1</p> <p>Si los empleados adquieren mayor conocimiento de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), permitirá que la implementación del proyecto sea eficiente.</p> <p style="text-align: center;">2-3</p> <p>Un correcto plan de contingencias de riesgos permitirá incrementar las propuestas de capacitación hacia todos los trabajadores.</p>

<p>nacionales e internacionales.</p>	<p>y Salud Ocupacional (SSO).</p> <p>3-2</p> <p>El desarrollo de proyectos productivos será incrementado gracias a las propuestas de gente innovadora y creativa.</p>	<p>5-1</p> <p>Al brindar capacitación al personal sobre Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) la implementación del mismo se retornará fácil y rápida.</p> <p>3,9-4</p> <p>El aumento de la señalización, rótulos y etiquetas de seguridad, junto a un adecuado manejo de extintores y alarmas de advertencia se verá reflejada en la institución, gracias a una correcta aplicación de las leyes nacionales e internacionales de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)</p> <p>6,8-1</p> <p>El incremento de los útiles de aseo en los servicios higiénicos y la limpieza del área laboral será perfeccionada con una correcta implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO).</p> <p>7-4</p> <p>Si se cuenta con un servicio médico interno, la Institución estará dando cumplimiento a la legislación nacional e internacional.</p>
<p>AMENAZAS</p>	<p>FA</p>	<p>DA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Multas y sanciones • Desprestigio de la institución. • Inseguridad ciudadana 	<p>1,4,5-4,5</p> <p>Aprovechando la adecuada infraestructura física de la institución, correcto tratamiento de agua y desechos y el mantenimiento de las máquinas se puede evitar</p>	<p>3,9-4</p> <p>El adquirir una adecuada señalización y manejo de extintores en todas las áreas laborales, impedirá que la institución exponga al personal a riesgos</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de administración • No disponer de partidas presupuestarias 	<p>multas y sanciones que perjudiquen el prestigio de la misma.</p> <p style="text-align: center;">2-1,2,3</p> <p>Por medio de un personal comprometido con su trabajo se podrá disminuir accidentes, enfermedades y riesgos laborales a los que se enfrentan diariamente.</p> <p style="text-align: center;">3-5</p> <p>Mediante la ejecución de proyectos productivos la institución ganará prestigio y credibilidad en su entorno.</p>	<p>físicos.</p> <p style="text-align: center;">2-3</p> <p>Si la institución cuenta con un adecuado plan de contingencias de riesgos, la inseguridad ciudadana disminuirá en un gran porcentaje.</p> <p style="text-align: center;">1-4</p> <p>Si la entidad tiene conocimientos básicos de seguridad y salud ocupacional, dado en un cambio de administración, no repercute a nivel institucional.</p> <p style="text-align: center;">5-3</p> <p>Si se capacita frecuentemente a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), no existirá desprestigio de la institución.</p>
---	---	---

Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

1.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DIAGNÓSTICO.

La ausencia de un Manual de Medidas de seguridad y Salud Ocupacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de “Santa Ana de Cotacachi”, enfrenta a los trabajadores a un determinado riesgos laborales que pueden producir daños en la salud e integridad de los mismos.

Esto se debe al grado de estrés laboral al que se enfrenta los trabajadores de la institución, por la carencia de un manual de seguridad y salud ocupacional, así como también no se ha elaborado una partida dirigida a la salud y seguridad del personal de la institución.

Ante lo cual debemos prestar la debida importancia a la salud de todo el talento humano de la entidad a través del **“MANUAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI”**. Por esto en la presente investigación se determina el grado de gestión que servirá como guía para optimizar el encargo de su trabajo en cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. GENERALIDADES DE LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

2.1.1. EVOLUCIÓN DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.

Puente Marcelo (2001), afirma que: Los primeros antecedentes escritos aparecen en la ley Mosaica, el levítico contiene lo que fue el primer código de higiene escrito, que establecía una lista de responsabilidades de las personas y de la comunidad sobre higiene corporal, protección de abastos de agua y alimentos, disposición de basuras y excretas, entre otras. De igual manera los egipcios tenían su propia legislación con respecto a la seguridad de sus esclavos y la seguridad de sus barcos construidos en donde si alguno de estos se hundía cobraban la respectiva indemnización.

La revolución industrial a principios del siglo XIX, marca un cambio radical en la concepción de la seguridad industrial, se incrementan el número de establecimientos industriales y la necesidad de aumentar la producción en las fábricas obliga a aumentar el número de jornadas de trabajo, los bajos salarios que se pagan y la mala nutrición sumados a un ambiente inseguro de trabajo, causan enfermedades y aumentan el número de accidentes, bajando la producción notablemente. Nace entonces la necesidad de capacitar al personal según el grado de complejidad de la labor a desempeñar, establecer una legislación acorde a la realidad de la industria.

En nuestro país desde 1984 la Constitución incluyó el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, que garantice la seguridad de todas las personas que laboran en una organización.

2.1.2. LA ADMINISTRACIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

2.1.2.1. LA ADMINISTRACIÓN.

Rodríguez Joaquín (2006) dice; Es un proceso para planear, organizar, integrar, dirigir, controlar y coordinar una actividad o relación de trabajo, la que se fundamenta en la utilización de recursos para alcanzar un objetivo determinado.

Para Bernal Cesar Augusto (2008) manifiesta; La importancia que tiene la administración en el campo del conocimiento humano dedicado al estudio de la teoría y del quehacer respecto del uso racional de los recursos de las organizaciones mediante el proceso administrativo entendido como el proceso de:

- a. Planeación.-** Proceso mediante el cual se definen los objetivos, se fijan las estrategias para alcanzarlos y se formulan programas para integrar y coordinar las actividades a desarrollar por parte de la compañía.
- b. Organización.-** Proceso que consiste en determinar las tareas que se requieren realizar para lograr lo planeado, diseñar puestos y especificar tareas, crear la estructura de la organización (quién rinde cuantas a quién y donde se toman las decisiones), establecer procedimientos y asignar recursos.
- c. Dirección.-** Proceso que tiene relación con la motivación y el liderazgo de las personas y los equipos de trabajo en la compañía, la estrategia de comunicación, la resolución de conflictos y el manejo del cambio, con el propósito de conducir a las personas al logro de los objetivos propuestos en la planeación.

d. Control.- Proceso que consiste en evaluar y retroalimentar, es decir, proveer a la organización de información que le indica como es su desempeño y cuál es la dinámica en el entorno en el que actúa, con el propósito de lograr sus objetivos de manera óptima.

Esto significa que el proceso administrativo, a la vez que se realiza para el conjunto de las organizaciones, también se debe plantear de forma alineada para todas y cada una de las áreas funcionales donde, por despliegue es necesario planear, organizar, dirigir y coordinar en cada una de éstas áreas de producción y operaciones, contable y financiera, de marketing, desarrollo humano, seguridad y salud ocupacional, entre otras.

2.1.2.2. ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD.

Simons Grinaldi (2009) acota; La seguridad es una responsabilidad reconocida por la gerencia. Se acepta que todo el mundo es responsable de su seguridad, y también de la de otros a quienes sus acciones puedan afectar. No obstante, donde el trabajo se realiza a través de la organización de individuos, la seguridad de ellos se vuelve la obligación de la línea de autoridad. La clave para su cumplimiento debe estar en hacer que la línea sea responsable de la implantación de la seguridad. En realidad, la responsabilidad y la obligación son el ladrillo y la mezcla de los medios organizados para cumplir con el trabajo a través de otros.

2.1.2.2.1. Motivación Administrativa.

Las ventajas de cargar la organización a la cuenta de la seguridad parecen claras. Debe ser evidente que las razones que han influido en la industria (y otras instituciones orientadas a los logros) para sistematizar asignaciones y distribuir la autoridad son equivalentemente importantes para el logro de la seguridad. Como las organizaciones disponibles ofrecen el mecanismo para establecer comunicación y motivar al reducido número de individuos encargados de aspectos específicos del

cumplimiento de la misión, parecen ser el medio más eficiente a la mano para optimizar la misión de la seguridad. Por lo tanto, se vuelve más sencilla la tarea del especialista en seguridad. Esta se reduce a la necesidad de simplemente motivar más a los diversos ejecutivos apropiados y proporcionarles la información necesaria relativa a la implantación de sus deberes.

Resulta evidente que entre más arriba pueda llegar el especialista en la organización, mayor será su efectividad en los peldaños inferiores. No obstante, es necesario tener en mente que el trabajo de convencer a los gerentes a que desempeñen las funciones consideradas necesarias para la seguridad de sus operaciones y personal no es arbitrario. Se necesita la aplicación juiciosa del principio de la administración de la seguridad, es decir, el empleo de la información bien clasificada, a fin de proporcionar a los gerentes, información que será comprendida y que impulsará la acción conveniente a través de los rangos de la organización. Realizado en forma adecuada, éste es un trabajo altamente especializado y muy profesional.

2.1.2.2.2. Motivación Personal.

Los carteles o posters, son una de las técnicas más sencillas para recordar a los empleados la necesidad de que practiquen las medidas de seguridad, para lograr una buena impresión deberá contarse con carteles que expresen algo interesante tal vez humorístico o instructivo.

Otro mecanismo importante de la motivación es por medio del periódico de la empresa, puede contener noticias acerca de las lesiones y otros accidentes graves; puede referirse a situaciones de peligro que hayan sido eliminadas, de lugares relativos en concurso de seguridad, o sugerencias para mejorar la situación. Entre las ideas para hacer que el periódico sea personal e interesante figuran la publicación de nombres o fotos de empleados determinados y la referencia a particulares o centros de trabajo.

Con frecuencia también se cuenta con las competencias para mantener vivo el interés, estas pueden tener lugar entre distintas compañías, entre los departamentos de una misma compañía; abarcar a toda la compañía o simplemente establecer comparaciones de un departamento en relación con sus récords anteriores.

Otros de los métodos más importantes es el contacto con el supervisor para motivar la seguridad entre los empleados. En primer lugar el jefe debe dar ejemplo. Si el supervisor hace algunas observaciones burlonas acerca del especialista de seguridad o de los reglamentos de seguridad, pronto dará muerte al programa. Por el contrario, si siempre tiene el cuidado de usar las ropas de seguridad en los momentos en que éstas son exigidas; si utiliza siempre las guardas de seguridad y sigue las prácticas correctas en todo lo que hace creará a su alrededor un sentimiento de respeto hacia la seguridad.

Un mensaje de felicitación de la gerencia nunca es insignificante para la mayor parte de los empleados. Cuando resulte adecuado deberán enviarse felicitaciones por un récord superior respecto a la seguridad. Cartas personales a los nuevos empleados, poniendo de relieve la importancia de la seguridad, son con frecuencia muy útiles para iniciar en el nuevo trabajador una actitud correcta. Dichas cartas deben ser firmadas preferentemente por un ejecutivo importante.

La invitación a los empleados y a los trabajadores al esfuerzo de planear la seguridad logra incrementar, con frecuencia, algunas buenas ideas, a la vez que logra despertar el interés de los participantes del programa en su conjunto.

Hay tres métodos principales para presentar los medios a utilizar una de ellas consiste en usar los comités de empleados; otro en designar observadores de la seguridad y por último el método de sugerencias, esta última será reconocida como una prueba en el interés de una compañía, como una demostración de iniciativa, creatividad y capacidad analítica.

2.1.3. CONCEPTOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD.

2.1.3.1. SALUD

Ramón Gonzales Muñiz (2003), afirma: *La salud es el estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño o enfermedad, manteniendo un equilibrio dentro de un sistema ecológico.*

Hoy en día el término salud está siendo reemplazado por la higiene laboral como tenemos a continuación.

2.1.3.2. HIGIENE

Guía de la Prevención de Riesgos IESS (2010), manifiesta: *La higiene laboral es un sistema de principios y reglas orientadas al control de los contaminantes: Químicos, Físicos y Biológicos del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.*

Mediante la higiene laboral se podrá tener más control de la propagación de posibles enfermedades provenientes de las actividades que se realizan en un centro de trabajo; con el objetivo de mantener a los trabajadores saludables.

2.1.3.3. SEGURIDAD

Guía de la Prevención de Riesgos IESS (2010), dice: *Seguridad son los mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar protección contra determinados riesgos o peligros físicos o sociales.*

La seguridad en los lugares de trabajo se ha convertido en la base primordial de las empresas ya que permite velar por el bienestar de cada uno de los miembros que conforman el entorno laboral.

2.1.3.4. RIESGO

Guía de la Prevención de Riesgos IESS (2010) declara: *El riesgo es la combinación de las probabilidades y las consecuencias de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.*

Riesgo se ha identificado como la posibilidad de que ocurra accidentes, enfermedades ocupacionales, daños materiales, incremento de enfermedades comunes, insatisfacción e inadaptación, daños a terceros y comunidad, daños al medio y siempre pérdidas económicas.

2.1.3.5. ACCIDENTES DE TRABAJO

Código de Trabajo art. 348 (2010) manifiesta: *Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.*

Entonces, por accidente de trabajo entendemos como un suceso normal no querido ni deseado que se presenta en forma brusca e inesperada, aunque normalmente es evitable, que interrumpe la normal continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas, sin diferenciar entre trabajadores por cuenta ajena o propia.

2.1.3.6. ENFERMEDAD PROFESIONAL

Guía de la Prevención de Riesgos IESS (2010) dice; *Son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.*

Básicamente las enfermedades profesiones son un deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producida por una exposición crónica a situaciones adversas, ya sean estas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que está organizado.

2.1.3.7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

González Ramón (2003), menciona; *El órgano paritario y colegiado de participación de los trabajadores destinado a la consulta regular y periódica d las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.*

2.1.3.8. TRABAJADOR.

Guía de gestión de prevención de riesgos (2010) menciona; *el trabajador es toda persona que realiza una labor de manera regular o temporal para un empleador.*

2.1.3.9. ORGANIZACIÓN.

Guía de gestión de prevención de riesgos (2010) menciona; *Toda compañía, negocio, forma establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismo independiente de que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administraciones propias.*

2.1.3.10. ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HUMANOS.

Mondy Wayne (2005) dice; *Es la utilización de las personas como recurso para lograr objetivos organizacionales.*

2.1.3.11. MEJORA CONTINUA.

www.itvillahermosa.edu.mx/programas/modelo/glosario.htm

menciona; *La tendencia del Modelo a obtener progresivamente mejores resultados, mediante la detección de errores, anomalías y la revisión constante de sus procesos y procedimientos.*

2.1.3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – 2008. FORMAS DE TRABAJO Y SU RETRIBUCIÓN.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus actividades en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá que ser reintegrada al trabajo y a mantener una relación, laboral, de acuerdo con la ley.

SEGURIDAD SOCIAL

Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

2.1.3.2. DECISIÓN 584. Sustitución de la decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Art. 4.- En el marco de sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

Art. 9.- Los países miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducir los riesgos laborales.

2.1.3.3. RESOLUCIÓN 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 1. Según lo dispuesto por el artículo 9 de la decisión 584, los países miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Gestión Administrativa
 - Política
 - Organización
 - Administración
 - Implementación
 - Verificación
 - Mejoramiento continuo
 - Realización de actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo
 - Información estadística
- b. Gestión Técnica
 - Identificación de factores de riesgo
 - Evaluación de factores de riesgo
 - Seguimiento de medidas de control
- c. Gestión del Talento Humano
 - Selección
 - Información
 - Comunicación
 - Formación
 - Capacitación

- Adiestramiento
 - Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores
- d. Procesos operativos básicos
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores (vigilancia epidemiológica)
 - Inspecciones y auditorias
 - Planes de emergencia
 - Planes de prevención y control de accidentes mayores
 - Control de incendios y explosiones
 - Programas de mantenimiento
 - Usos de equipos de protección individual
 - Seguridad en la compra de insumos
 - Otros específicos, en función de la complejidad y el nivel de riesgo de la empresa

2.1.3.4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 11.- Obligaciones del Empleador. Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

1. Cumplir las disposiciones de este reglamento y las demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para su trabajo seguro.
4. Organizar y facilitar los servicios médicos, comités y departamentos de seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
7. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.
8. Especificar en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de riesgos de trabajo.
9. Instruir sobre los riesgos a los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
10. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
11. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad.

12. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.
13. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en ésta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
14. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.
15. Comunicar al Comité de seguridad e Higiene, todos los informes que reciba respecto a la prevención de riesgos.

Además de las que se señalan en los respectivos reglamentos internos de Seguridad e Higiene de cada empresa, son obligaciones generales del personal directivo de la empresa las siguientes:

1. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
2. Prohibir o paralizar los trabajos en los que se advierta riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de medios adecuados para evitarlos.

Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

Art 13.- Obligaciones de los Trabajadores.

1. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
2. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar su conservación.
4. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la autoridad laboral competente a fin de que se adopte las medidas adecuadas y oportunas.
5. Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
6. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
7. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
8. Acatar en concordancia con el art 11, numeral 7 del presente Reglamento las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa, o anteriormente.

2.1.3.5. CÓDIGO DEL TRABAJO

DE LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE ACCIDENTES.

Art. 370.- Indemnización por incapacidad permanente.- Si el accidente hubiere ocasionado incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo,

la indemnización consistirá en una cantidad igual al sueldo o salario total de cuatro años, o en una renta vitalicia equivalente a un sesenta y seis por ciento de la última renta o remuneración mensual percibida por la víctima.

Art. 371.- Indemnización por disminución permanente.- Si el accidente ocasionare disminución permanente de la capacidad para el trabajo, el empleador estará obligado a indemnizar a la víctima de acuerdo con la proporción establecida en el cuadro valorativo de disminución de capacidad para el trabajo. Art. 438 del mismo código.

Los porcentajes fijados en el antedicho cuadro se computarán sobre el importe del sueldo o salario de cuatro años. Se tomará el tanto por ciento que corresponda entre el máximo y el mínimo fijados en el cuadro, teniendo en cuenta la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad y si ésta es absoluta para el ejercicio de la profesión habitual, aunque quede habilitado para dedicarse a otro trabajo, o si simplemente han disminuido sus aptitudes para el desempeño de aquella.

Se tendrá igualmente en cuenta si el empleador se ha preocupado por la reeducación profesional del trabajador y si le ha proporcionado miembros artificiales ortopédicos.

Si el trabajador accidentado tuviere a su cargo y cuidado tres o más hijos menores o tres o más hijas solteras, se pagará el máximo porcentaje previsto en el cuadro valorativo.

Art. 373.- Indemnización por incapacidad temporal.- La indemnización por incapacidad temporal será del setenta y cinco por ciento de la remuneración que tuvo el trabajador al momento del accidente y no excederá del plazo de un año, debiendo ser entregada por semanas o mensualidades vencidas, según se trate de obrero o de empleado.

Si a los seis meses de iniciada una incapacidad no estuviere el trabajador en aptitud de volver a sus labores, él o su empleador podrán pedir que, en vista de los certificados médicos, de los exámenes que se practiquen y de

todas las pruebas conducentes, se resuelva si debe seguir sometido al mismo tratamiento médico, gozando de igual indemnización, o si procede declarar su incapacidad permanente con la indemnización a que tenga derecho. Estos exámenes pueden repetirse cada tres meses.

Art. 374.- Accidente en trabajo ocasional.- Si el accidente se produjere en la persona de un trabajador llamado a ejecutar un trabajo ocasional que por su índole debe realizarse en menos de seis días, el empleador podrá obtener del juez una rebaja de la indemnización que en este caso no podrá exceder del cincuenta por ciento.

Art. 375.- Revisión de la disminución permanente parcial.- Declarada una disminución permanente parcial para el trabajo, si ésta aumentare, puede ser revisada dentro del plazo de un año a pedido del trabajador. El plazo se contará a partir de dicha declaración.

DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LOS PUESTOS DE AUXILIO, Y DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO.

Art. 430.- Asistencia médica y farmacéutica.- Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo 365; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas:

1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;

2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud; y,
3. Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.

Art. 432.- Normas de prevención de riesgos dictadas por el IESS.

En las empresas sujetas al régimen del seguro de riesgos del trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidas en el código de trabajo, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 434.- Reglamento de higiene y seguridad.- En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años.

2.1.3.6. REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, (RESOLUCIÓN 741)

DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

Art. 44.- Las empresas sujetas al régimen del IESS deberán cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamento de salud y seguridad de los trabajadores mejoramiento del medio ambiente de trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, en el propio Reglamento General y en las recomendaciones específicas efectuadas por los servicios técnicos de prevención, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como también de las condiciones ambientales desfavorables para la salud de los trabajadores.

Art. 45.- Los funcionarios de Riesgos del Trabajo realizarán inspecciones periódicas a las empresas, para verificar que estas cumplan con las normas y regulaciones relativas a la prevención de riesgos y presentarán las recomendaciones que fueren necesarias, concediendo a las empresa un plazo prudencial para la correspondiente aplicación. Si la empresa no cumpliera con las recomendaciones en el plazo determinado, o de la inspección se comprobare que ha cumplido con las medidas preventivas en casos de alto riesgo, la Comisión de Prevención de Riesgos aplicará multas que oscile entre la mitad de un sueldo mínimo vital y tres sueldos mínimos vitales, si se tratará de la primera ocasión. La reincidencia del empleador dará lugar a una sanción consistente en el 1 por ciento de recargo a la prima de Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el Estatuto y este Reglamento; sin perjuicio de la responsabilidad patronal que se establecerá en caso de suscitarse un accidente de trabajo o enfermedad profesional por incumplimiento de dichas medidas. La división de Riesgos del Trabajo entregará copia de las notificaciones o sanciones a la Organización de Trabajadores de la respectiva empresa.

Art. 46.- Los funcionarios de Riesgos del Trabajo ejercerán un control prioritario en aquellas empresas que por naturaleza de su actividad presenten mayor riesgo para la salud e integridad física de los trabajadores tales como la señala en la siguiente clasificación.

**2.1.3.7. REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL IESS,
(RESOLUCIÓN C.D. 021)**

DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Art. 41.- COMPETENCIA.- La Dirección de Seguro General de Riesgos del Trabajo es responsable de administrar los programas de prevención y ejecutar acciones de reparación de los daños derivados de accidentes y enfermedades profesionales o de trabajo, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Art. 42.- RESPONSABILIDADES.- La Dirección de Seguro General de Riesgos del Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

13. La administración y conformación de equipos de trabajo internos para la ejecución de programas y procesos propios de la Dirección.

Art. 46.- RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES PROVINCIALES DE RIESGOS DEL TRABAJO.- Dependiendo del nivel de complejidad de la respectiva Dirección Provincial, las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo, podrán ser subdirecciones, departamentos o grupos de trabajo; y tienen las siguientes responsabilidades:

2. La ejecución de los programas operativos anuales de prevención de riesgos, seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del ambiente laboral.

2.1.3.8. NORMAS INTERNACIONALES.

2.1.3.8.1. OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY ASSESSMENT SERIES (OHSAS 18001)

Las siglas OHSAS “Occupational Health and Safety Assessment Series”, significan “Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Esta especificación ha sido editada en español por AENOR y sirve de base para la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

www.aenorinternacional.com/esp/certificacion/ohsas18001asp, menciona: La especificación OHSAS 18001:1999 es una iniciativa conjunta de 13 organizaciones de diferentes países, entre los que se encuentra AENOR, con la finalidad de dar respuesta a la demanda existente en el mercado de contar con un documento normativo que permitiese a las organizaciones disponer de una certificación de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

OHSAS ha sido diseñada para ser compatible con las normas ISO 9001 (sistemas de gestión de la calidad) e ISO 14001 (sistemas de gestión ambiental), para facilitar la integración de los sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo por las organizaciones, si así lo desean.

OHSAS 18001:1999 es totalmente compatible con las recomendaciones publicadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La marca de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) de Seguridad y Salud Laboral supone un reconocimiento público del compromiso de una organización para obtener la mejora continua de las condiciones de trabajo de sus trabajadores, a través de un sistema de gestión de seguridad y salud laboral que cumple con los requisitos de dicha especificación.

Beneficios de la Certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral

- Mejora de la imagen empresarial, proporcionando una mayor competitividad y un mejor posicionamiento en el mercado
- Mantiene al día el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral
- Mejora la integración de la actividad preventiva en el seno de la empresa
- Promueve ventajas tales como:
 - ✓ Reducción de accidentes
 - ✓ Prevención de las posibles infracciones
 - ✓ Aumento del valor añadido
- Ayuda a garantizar el cumplimiento continuo de la legislación de seguridad y salud aplicable
- Minimiza el riesgo para los empleados y otras partes interesadas que puedan estar expuestas a los riesgos asociados a sus actividades

Un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (SGSST) fomenta los entornos de trabajo seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la organización identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reducir el potencial de accidentes, apoyar el cumplimiento de las leyes y mejorar el rendimiento en general.

OHSAS 18001 es la especificación de evaluación reconocida internacionalmente para sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Una selección de los organismos más importantes de comercio, organismos internacionales de normas y de certificación la han concebido para cubrir los vacíos en los que no existe ninguna norma internacional certificable por un tercero independiente.

OHSAS 18001 se ha concebido para ser compatible con ISO 9001 e ISO 14001 a fin de ayudar a las organizaciones a cumplir de forma eficaz con sus obligaciones relativas a la salud y la seguridad.

OHSAS 18001 trata las siguientes áreas clave:

- Planificación para identificar, evaluar y controlar los riesgos
- Programa de gestión de OHSAS
- Estructura y responsabilidad
- Formación, concienciación y competencia
- Consultoría y comunicación
- Control de funcionamiento
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Medición, supervisión y mejora del rendimiento

Cualquier organización que quiera implantar un procedimiento formal para reducir los riesgos asociados con la salud y la seguridad en el entorno de trabajo para los empleados, clientes y el público en general puede adoptar la norma OHSAS 18001.

2.1.3.8.2. NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN (ISO).

enfoqueocupacional.blogspot.com/2010/08/que-significa-iso.html

señala, Las normas ISO (del griego, isos, 'igual'), nacida tras la Segunda Guerra Mundial (23 de febrero de 1947), es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para todas las ramas industriales a excepción de la eléctrica y la electrónica. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

La ISO es una red de los institutos de normas nacionales de 163 países, sobre la base de un miembro por país, con una Secretaría Central en Ginebra (Suiza) que coordina el sistema. La Organización Internacional de Normalización (ISO), con sede en Ginebra, está compuesta por delegaciones gubernamentales y no gubernamentales subdivididos en una serie de subcomités encargados de desarrollar las guías que contribuirán al mejoramiento ambiental.

Está compuesta por representantes de los organismos de normalización (ON) nacionales, que produce normas internacionales industriales y comerciales. Dichas normas se conocen como normas ISO y su finalidad es la coordinación de las normas nacionales, en consonancia con el Acta Final de la Organización Mundial del Comercio, con el propósito de facilitar el comercio, el intercambio de información y contribuir con normas comunes al desarrollo y a la transferencia de tecnologías.

2.1.3.8.3. ISO 14001

[http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-](http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-Certificacion/Sistemas-de-Gestion/Normas-y-estandares/ISO-14001/)

[Certificacion/Sistemas-de-Gestion/Normas-y-estandares/ISO-14001/](http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-Certificacion/Sistemas-de-Gestion/Normas-y-estandares/ISO-14001/)

Es una norma aceptada internacionalmente que establece cómo implantar un sistema de gestión medioambiental (SGM) eficaz. La norma se ha concebido para gestionar el delicado equilibrio entre el mantenimiento de la rentabilidad y la reducción del impacto medioambiental. Con el compromiso de toda la organización, permite lograr ambos objetivos.

Lo que contiene ISO 14001:

- Requisitos generales
- Política medioambiental
- Planificación de implantación y funcionamiento
- Comprobación y medidas correctivas
- Revisión de gestión

Ello significa que puede identificar aspectos del negocio que tienen un impacto en el medio ambiente y comprender las leyes medioambientales que son significativas para esa situación. El paso siguiente consiste en generar objetivos de mejora y un programa de gestión para alcanzarlos, con revisiones periódicas para la mejora continua. De este modo, podemos evaluar el sistema regularmente y, si cumple la normativa, registrar la compañía o la sede para la norma ISO 14001.

2.1.3.8.4. ISO 9001

ISO 9001 es una norma adecuada para cualquier organización que busque mejorar el modo de funcionamiento y gestión, independientemente del tamaño o sector. Sin embargo, los mejores retornos de la inversión los obtienen las compañías preparadas para implantarla en toda la organización, no sólo en ciertas sedes, departamentos o divisiones.

Ayuda a todo tipo de organizaciones a alcanzar el éxito por medio de una mayor satisfacción del cliente, motivación de los empleados y mejora continua.

ISO 9001 se ha concebido, además, para ser compatible con otras normas de sistemas de gestión y especificaciones, como OHSAS 18001 Salud y seguridad en el trabajo e ISO 14001 Medio ambiente. Pueden integrarse a la perfección por medio de la gestión integrada. Comparten muchos principios, por lo que optar por un sistema de gestión integrada

2.1.4. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

De acuerdo a Puente Marcelo (2001) manifiesta lo siguiente:

2.1.4.1. LOS ACCIDENTES PUEDEN CLASIFICARSE EN:

- Golpes
- Caídas, caídas a desnivel, caídas a nivel

- Quemaduras : primer grado, segundo grado y tercer grado
- Cortes y heridas
- Atrapamientos
- Ahogamientos
- Intoxicaciones

Según nuestra legislación, para el efecto del pago de las indemnizaciones se distinguen las siguientes consecuencias del accidente de trabajo.

- Muerte
- Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo
- Disminución permanente de la capacidad para el trabajo
- Incapacidad temporal

a) Incapacidad permanente y absoluta. Produce incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo las siguientes lesiones.

La pérdida total en sus partes esenciales, de las extremidades superiores o inferiores: de una extremidad superior y otra inferior o de una extremidad superior derecha en su totalidad.

La pérdida de movimiento, equivalente a la mutilación de la extremidad o extremidades en las mismas condiciones indicadas anteriormente.

La pérdida de la visión de ambos ojos, entendida como anulación del órgano o pérdida total de la fuerza visual.

La pérdida de un ojo, siempre que el otro tenga acuidad visual mayor del cincuenta por ciento después de corrección por lentes.

La disminución de la visión en un setenta por ciento de lo normal en ambos ojos, después de corrección por lentes.

La enajenación mental incurable.

Las lesiones orgánicas o funcionales de los sistemas cardiovascular, digestivo, respiratorio, ocasionadas por la acción mecánica de accidente o

por alteraciones bioquímicas fisiológicas motivadas por el trabajo, que fueren declaradas incurables y que, por su gravedad, impidan al trabajador dedicarse en absoluto a cualquier trabajo.

La epilepsia traumática, cuando la frecuencia de la crisis y otros fenómenos no permitan al paciente desempeñar ningún trabajo, incapacitándole permanentemente.

c) Incapacidad temporal. Ocasiona incapacidad temporal toda lesión curada dentro del plazo de un año de producida y que deje al trabajador capacitado para su trabajo habitual.

2.1.4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Desde el punto de vista de las de las condiciones inseguras así:

Por agentes químicos: humos, vapores, gases, polvos, líquidos, nieblas.

Por agentes físicos: iluminación y color, calor, ruido, vibraciones, humedad, corriente eléctrica, presión, radiaciones ionizantes, radiaciones electromagnéticas, polvo en la atmosfera, polvos industriales (de origen mineral, vegetal, animal)

Por agentes biológicos: insectos, virus, bacterias por fijación dentro o fuera del organismo, impregnación por animales parásitos o desarrollo de enfermedades.

Por agentes ergonómicos: posiciones en el trabajo, monotonía, fatiga, preocupación.

Según nuestro Código son enfermedades profesionales las siguientes:

Enfermedades infecciosas y parasitarias: Carbunco, Muermo, Anquilostomiasis, Actinomicosis, Leshmaniasis, Sífilis, Antracosis, Tétanos, Silicosis, Tuberculosis, Siderosis, Tabacosis, Otras Coniosis, Dermatitis causada por agentes físicos (calor, frio,

radiaciones solares, radiaciones ionizantes), otras dermatitis, influencia de otros agentes físicos en la producción de enfermedades (humedad, aire comprimido y confinado), Fiebre Tifoidea, Tifus Exantemático, Viruela, Peste Bubónica, Fiebre Amarilla y Difteria.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

2.2.1. ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (decreto 2393), se estipula que en todo Centro de Trabajo en que laboren más de 15 personas deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo

2.2.1.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo al decreto 2393 del Reglamento del IESS art. 14. Está integrado en forma prioritaria por:

- Tres representantes de los trabajadores
- Tres representantes de los empleadores

Los titulares del servicio médico de la empresa y del departamento de seguridad serán componentes del comité actuando con voz y sin voto.

Quienes de entre sus miembros designaran un presidente y un secretario, que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste.

Las empresas que dispongan de más de un centro de trabajo, conformaran subcomités de seguridad e higiene, a más del comité en

cada uno de los centros que superen la cifra de 10 trabajadores sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador.

Para ser miembro del comité se requiere trabajar en la empresa, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad e higiene industrial.

El comité sesionara ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente diario grave o a criterio del presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables. Cuando existan subcomités estos sesionaran mensualmente y el comité central bimensualmente.

2.2.1.1. Funciones del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Promover la observancia de las disposiciones sobre la prevención de riesgos profesionales.
- Analizar y opinar sobre el reglamento de seguridad e higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte sugerir o proponer reformas al reglamento interno de seguridad e higiene de la empresa.
- Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
- Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una información adecuada en dicha materia.

- Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Vigilar el cumplimiento del reglamento interno de seguridad e Higiene en el trabajo.

2.2.1.2. Unidad de Seguridad e Higiene

La Unidad de Seguridad e Higiene debe estar dirigida por un Técnico en la materia, que reportara a la más alta autoridad de la empresa.

2.2.1.3. Funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene

- Reconocimiento, evaluación y control de riesgos profesionales.
- Promoción y adiestramiento de los trabajadores.
- Registro de accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- Asesoramiento Técnico en materias de control de incendios, protección de maquinarias, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, educación sanitaria, protección personal
- Colaborar en la prevención de riesgos y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan al Comité Interinstitucional y al Comité de Higiene y Seguridad en la Empresa.
- Deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo de documentos técnicos de higiene y seguridad que firmado por el Jefe de la Unidad sea presentado a los organismos de control cada vez que ello sea requerido.

2.2.1.4. Servicio Médico de la Empresa.

Para llegar a una efectiva protección de la salud de los trabajadores, las empresas con más de 100 trabajadores organizarán obligatoriamente el

servicio médico dentro de la empresa, que cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de los trabajadores, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan. Las empresas con menos de 100 trabajadores pueden organizar voluntariamente un servicio médico o asociarse con otras empresas situadas en la misma área para crear éste servicio.

Los servicios médicos de la empresa serán dirigidos por un médico con experiencia en la salud ocupacional; el personal de enfermería trabajará a tiempo completo cubriendo todos los turnos de labor de la empresa y se instalarán en los locales contiguos a las oficinas administrativas o de servicios sociales, y deberán contar con una sala de espera, con todos los servicios básicos, confortable, libre de ruidos y vibraciones, además una sala de examen médico dotada de instrumental y más implementos que se indican en el reglamento.

2.2.1.5. Plan de Contingencias

Guía para la gestión de la prevención de riesgos laborales (2010) menciona: *El plan de Contingencias es un conjunto de acciones que desarrollan la sistemática de gestión empresarial necesaria para evaluar los riesgos mayores, implementar las medidas preventivas y correctivas correspondientes; elaborar el plan y gestionar adecuadamente su implantación, mantenimiento y mejora.*

2.2.1.6. Organización para Emergencias.

Para González Ramón (2003), en cada situación de emergencia deberá existir un plan de actuación, una organización y unos medios de lucha.

a) Planes de Actuación

Cuando se producen una situación de emergencia lo primero que se ha de hacer es salvaguardar la seguridad de los trabajadores y población afectada, esto se consigue con la evacuación.

Si queremos evitar o reducir el daño, deberíamos disponer de un Plan de Emergencias Interior (PEI). Si hay empresas implicadas debería establecerse un Plan de Emergencias Exterior (PEE).

b) Plan de Evacuación.

Es un plan de actuación que exige a los trabajadores trasladarse de forma ordenada y controlada hacia lugares seguros interiores o exteriores al centro de trabajo, según sea una evacuación total o parcial. Este plan trata de proteger a las personas.

c) Plan de Emergencia Interior.

Es la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación previstos en una empresa, para prever accidentes de cualquier tipo y mitigar sus efectos en el interior de las instalaciones

d) Plan de Emergencia Exterior.

Es un plan de emergencia que agrupa:

Planes de Emergencia Interior de empresas cercanas

Plan de actuación municipal

Plan básico de emergencia municipal

Organización

En la organización de cualquier situación de emergencias se debería considerar la ubicación de un Centro de Control de Emergencias en un lugar seguro.

Asimismo, dentro de la organización de emergencias podemos encontrar los siguientes equipos de actuación:

Equipos de Primera Intervención (EPI)

Son grupos de un mínimo de dos trabajadores con conocimientos básicos de lucha contra incendios y emergencias, que actúan directamente contra las causas que han producido la emergencia.

Equipos de Segunda Intervención (ESI)

Son grupos de trabajadores con conocimientos y entrenamiento intensivo suficiente para luchar contra cualquier tipo de emergencia. Son los bomberos.

e) Equipo de Primeros Auxilios

Son grupos de trabajadores con conocimientos para realizar los primeros auxilios.

f) Equipos de Alarma Y Evacuación

Son grupos de dos o tres trabajadores que deberán dirigir ordenadamente a las personas hacia las salidas de emergencia, verificando que no quede nadie sin evacuar, y auxiliar a los heridos en colaboración con los equipos de primeros auxilios.

Una vez que se realiza la organización anteriormente mencionada se procederá a realizar lo siguiente:

Capacitar al personal cuando se utiliza la alarma y cuando no.

La evacuación tiene que estar organizada, debiendo fijarse un sitio de reunión para verificar la presencia de todos los trabajadores.

Realizar la capacitación por grupos afines

Realizar simulacros de alarmas

Los simulacros se deben realizar una vez por año y cada vez que estos se realicen se deberá corregir las fallas cometidas en el anterior.

2.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

2.3.1. RIESGOS FÍSICOS

2.3.1.1. Riesgos Mecánicos.

De la Sota Velasco Sergio (2003) afirma: La utilización de máquinas y cualquier equipo de trabajo puede producir una gran variedad de accidentes laborales. Cada elemento mecánico engendra un tipo propio de accidentes y de problema. Esto hace que sea necesario reducir los factores de riesgo de la maquinaria mediante la protección de todas aquellas partes que realizan el trabajo.

Para evitar o disminuir los accidentes como consecuencia de fallos de seguridad tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Seguridad en el Producto.** El principal objetivo de una máquina o equipo de trabajo es el de sustituir al hombre en una serie de labores, con el fin de elevar el ritmo de producción. Si la máquina ha sido diseñada con una serie de protecciones adecuadas ofrecerá seguridad al operario y aumentará el rendimiento. El elemento de seguridad de las máquinas deberá consistir en un dispositivo denominado protector, que impida o dificulte el acceso a puntos y zonas de peligro.
- b. Instalación.** Se realizará en lugares apropiados y siguiendo las instrucciones del fabricante. Las piezas de las máquinas que sean consideradas peligrosas se situarán de manera que no sea posible el contacto con ellas o resulte de difícil acceso. La situación de la máquina en la empresa estará suficientemente iluminada para impedir la fatiga del operario.
- c. Utilización y Mantenimiento.** Muchas de las lesiones se deben al empleo de prácticas y procedimientos poco correctos. Por éste motivo es importante la formación de personal especializado para garantizar su propia seguridad y el buen funcionamiento de las máquinas durante su vida útil.

2.3.2. RIESGOS ELÉCTRICOS.

www.sprl.upv.es/IOP_ELEC_02.htm manifiesta: *El riesgo eléctrico se puede definir como la posibilidad de circulación de corriente eléctrica a través del cuerpo humano.*

Así, se pueden considerar los siguientes aspectos:

a. Para que exista posibilidad de circulación de corriente eléctrica es necesario:

- ✓ Que exista un circuito eléctrico formado por elementos conductores
- ✓ Que el circuito esté cerrado o pueda cerrarse
- ✓ Que en el circuito exista una diferencia de potencial mayor que cero

b. Para que exista posibilidad de circulación de corriente por el cuerpo humano es necesario:

- ✓ Que el cuerpo humano sea conductor. El cuerpo humano, si no está aislado, es conductor debido a los líquidos que contiene (sangre, linfa, etc.)
- ✓ Que el cuerpo humano forme parte del circuito
- ✓ Que exista entre los puntos de "entrada" y "salida" del cuerpo humano una diferencia de potencial mayor que cero

Cuando estos requisitos se cumplan, se podrá afirmar que existe o puede existir riesgo de electrocución.

2.3.3. RIESGOS QUÍMICOS

González Ramón (2003) acota: *Se considera contaminante químico o agente químico a toda materia inerte, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, o uso pueden incorporarse al ambiente en*

forma de polvo, humo, gas o vapor, y provocar efectos negativos en la salud del trabajador.

2.3.3.1. Vías de Entrada de los Agentes Químicos

Los contaminantes o agentes químicos pueden ser absorbidos por los organismos a través de diversas vías entre las que se destaca:

- a. La vía respiratoria:** Es la vía de penetración más importante. Los contaminantes suspendidos en el aire pueden penetrar en los pulmones acompañando al aire que inspiramos del medio ambiente. Los filtros naturales de todo el aparato respiratorio no son suficientes para frenar la entrada de vapores, polvos, gases, aerosoles y fibras.
- b. La vía dérmica:** Muchos agentes penetran por la epidermis hasta llegar al torrente sanguíneo, al perderse la totalidad o parte de los aceites protectores de la piel con el simple contacto. Esta vía comprende toda la superficie del cuerpo humano.
- c. La vía digestiva:** La ingestión de agentes químicos por el aparato digestivo suele producirse debido a los malos hábitos higiénicos, por ejemplo comer y beber en el lugar de trabajo.
- d. La vía parenteral:** Es una forma directa de contaminarse, pero no muy común. Es preciso la existencia de heridas para que pueda tener lugar una infección.

2.3.3.2. Efectos de los Agente Químicos.

Los efectos de los contaminantes químicos dependen en gran medida de la concentración del agente (cantidad de agente químico en el aire) y del tiempo de exposición a que esté expuesto el trabajador, de manera que cuanto mayor sea la concentración de contaminante o el tiempo de exposición serán más nocivos sus efectos.

2.3.4. RIESGOS BIOLÓGICOS.

González Ramón (2003) dice: *Los contaminantes biológicos son seres vivos con determinado ciclo de vida que al penetrar dentro de un ser humano, ocasionan enfermedades de tipo infeccioso o parasitario.*

2.3.4.1. Tipo de microorganismos.

- **Bacterias.** Son microorganismos formados por una célula sin núcleo que pueden causar enfermedades como el cólera, el tifus o las enfermedades venéreas.
- **Protozoos.** Microorganismos formados por una célula o por una colonia de células iguales entre sí, y que viven en medios acuosos o en líquidos internos de organismos superiores. Son las causantes de enfermedades como la amebiasis o la toxoplasmosis.
- **Virus.** Contienen un ácido nucleico y que solo pueden desarrollarse en una célula viva. Las infecciones víricas pueden ser triviales (refriado común, verrugas, algunas infecciones respiratorias) o graves (hepatitis, sida y probablemente algunos tipos de cáncer)
- **Hongos.** Son formas de vida de carácter vegetal que se desarrollan en forma de filamentos. Son los causantes, entre otras enfermedades, de la candidiasis y de la histoplasmosis.
- **Gusanos.** Son organismos animales de tamaño apreciable que desarrollan alguna de las fases de su ciclo de vida en el interior del cuerpo humano. Penetran en el organismo por vía dérmica, respiratoria o digestiva, fijándose en determinados órganos, como los pulmones o el intestino.

2.3.4.2. Clasificación de los agentes biológicos

- **Grupo 1:** Aquel que es poco probable que cause enfermedad en el hombre
- **Grupo 2:** Aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores,

siendo poco probable que se propaguen a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

- **Grupo 3:** Aquel que puede causar enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.
- **Grupo 4:** Aquel que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con mucha probabilidad de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

2.3.5. RIESGOS ERGONÓMICOS.

López María José (2003), señala: Al hablar de ergonomía se habla de la adaptación de los sistemas de trabajo, puestos de trabajo, herramientas y productos al hombre.

2.3.5.1. Pautas para el estudio ergonómico

Para realizar un estudio ergonómico debemos seguir las siguientes pautas:

1. Análisis de tareas

- Ubicación satisfactoria de la persona en un puesto de trabajo cuyas exigencias estén al alcance de sus posibilidades.
- Identificación de puestos de trabajo susceptibles a sufrir algunas modificaciones en su concepción o desarrollo.
- Especificación de las necesidades de formación.

2. Análisis de las características del sujeto

- Capacidades físicas y mentales
- Estado de salud
- Conductas

3. Análisis del entorno.

- Temperatura
- Ruido
- Iluminación

2.3.5.2. Clasificación de la Ergonomía

2.3.5.2.1. Ergonomía Geométrica.

Estudia la relación del trabajador con las condiciones del puesto (posturas, movimientos y dimensiones)

Para establecer las dimensiones esenciales en los puestos de trabajo hay que considerar los siguientes criterios:

a) Diseño de Asientos

Las sillas se deben escoger en función de la postura y el tipo de trabajo que se va a realizar, lo que debe contener:

- Que sea estable
- Regulable en su altura
- Que posea apoyo lumbar dimensionado adecuadamente
- Que tenga reposapiés.

b) Zona de Alcance Óptimas.

Una buena disposición de los elementos que deben utilizarse en el área de trabajo permitirá realizar con menor esfuerzo los diferentes movimientos de manipulación requeridos.

Tanto en el plano horizontal como vertical debemos determinar cuáles son las distancias y áreas óptimas de trabajo.

Respecto a la situación de las cargas, el lugar más favorable para su manipulación, será en frente del trabajador, cerca de él y al nivel de la cintura.

c) Altura del plano de trabajo.

Es de gran importancia determinar la altura de la superficie del trabajo a fin de lograr que todas las tareas que se deben realizar, tanto en posición sentada como de pie, se correspondan con la realidad funcional del cuerpo.

Desde el punto de vista ergonómico, el trabajo en posición de sentado es mejor que el trabajo de pie; sin embargo, mantener la posición de sentado durante largos periodos de tiempo puede llegar a producir daños en la salud del trabajador.

2.3.5.2.2. Ergonomía Ambiental

Esta relaciona al trabajador con los factores ambientales entre los que destacaremos los siguientes.

- Nivel de Iluminación
- Temperatura
- Ruido y vibraciones.

2.3.5.2.3. Ergonomía Temporal.

Estudia la adaptación de los tiempos de trabajo (horarios, jornadas y descansos) analizando la fatiga física y mental.

2.3.5.2.4. Ergonomía Perceptiva.

Adapta el diseño de las máquinas y equipos a las características perceptivas y motoras de los empleados.

2.3.6. RIESGOS PSICOSOCIALES.

Los riesgos psicosocial en el trabajo son aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto

social y ambiental, que tienen la potencialidad de causar daños físicos, psíquicos o sociales a los trabajadores.

2.3.6.1. Clasificación de los riesgos Psicosociales

2.3.6.1.1. Estrés

www.psicologia-online.com/ebooks/riesgos/index.shtml (Fernando Mansilla Izquierdo) menciona: *El estrés laboral se ha definido como el conjunto de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y del comportamiento a ciertos aspectos adversos o nocivos del contenido, el entorno o la organización del trabajo. Existen diversos modelos explicativos del estrés laboral.*

a) Modelos del estrés laboral

- Modelo de interacción entre demandas y control

De acuerdo con el modelo, el alto estrés se produce cuando se dan conjuntamente las condiciones de alta demanda psicológica y bajo control de la toma de decisiones. Las restantes categorías de trabajo serían de bajo estrés (baja demanda y alto control), activo (alta demanda y alto control) y pasivo (baja demanda y bajo control). Por tanto, el estrés laboral surge cuando las demandas del trabajo son altas, y al mismo tiempo, la capacidad de control de la misma (por falta de recursos) es baja.

Este modelo se ha asociado con un mayor riesgo de enfermedad coronaria, con trastornos psicológicos y con trastornos musculoesqueléticos, sobre todo en las extremidades superiores. En contraste, la motivación laboral se incrementa a medida que aumentan las demandas y al mismo tiempo el control sobre el trabajo.

b) Consecuencias del estrés laboral.

El estrés aumenta la vulnerabilidad a infecciones, enfermedades autoinmunes y gastrointestinales, fatiga crónica, enfermedades crónicas

como la diabetes, enfermedades cardíacas, hipertensión, depresión o alteraciones cognitivas

Entre los efectos negativos producidos por el estrés en el trabajador se encuentran la preocupación excesiva, la incapacidad para tomar decisiones, la sensación de confusión, la incapacidad para concentrarse, la dificultad para mantener la atención, los sentimientos de falta de control, la sensación de desorientación, los frecuentes olvidos, los bloqueos mentales, la hipersensibilidad a las críticas, el mal humor, la mayor susceptibilidad a sufrir accidentes y el consumo de tóxicos.

El mantenimiento de estos efectos puede provocar el desarrollo de trastornos psicológicos asociados al estrés. Entre los más frecuentes están: trastornos del sueño, trastornos de ansiedad, fobias, drogodependencias, trastornos sexuales, depresión y otros trastornos afectivos, trastornos de la alimentación y trastornos de la personalidad.

Por otro lado para la organización el estrés laboral indica la disminución de la producción (calidad, cantidad o ambas), la falta de cooperación entre compañeros, el aumento de peticiones de cambio de puesto de trabajo, la necesidad de una mayor supervisión del personal, el aumento de quejas de los clientes, los problemas de relaciones interpersonales en el trabajo, la falta de orden y limpieza, el aumento del absentismo, el aumento de incidentes y accidentes, el aumento de quejas al servicio médico y el aumento del consumo de tabaco, alcohol y medicamentos.

2.4. SEÑALIZACIÓN.

López María José (2003), manifiesta: *Se define a la señalización de seguridad y salud como aquella que, referida a un objeto, actividad o situación determinados, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o a la salud en el trabajo.*

Sin embargo la señalización es una técnica de seguridad que no elimina el riesgo por sí mismo, ya que su puesta en práctica no dispensa, en ningún caso, la adopción de las medidas de prevención que correspondan.

2.4.1. Requisitos de la Señalización.

- a. Ser capaz de atraer la atención de los destinatarios y dar a conocer el riesgo.
- b. Dar a conocer la información con suficiente antelación
- c. Mensajes sencillos, claros y con una sola interpretación.
- d. Ser el tipo de señal más adecuado al entorno que rodea al trabajador.
- e. Ser de material resistente a los golpes y otras agresiones.
- f. Facilita a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

2.4.2.1. Óptimas

Tabla No. 12

Señales Óptimas

TIPO DE SEÑAL	FORMA	COLOR
Advertencia	Triangular	Pictograma negro sobre fondo amarillo(color de seguridad) y bordes negros(color de contraste)
Prohibición	Redonda	Pictograma negro sobre fondo blanco (color de contraste) y bordes y bandas transversal rojas (color de seguridad).
Obligación	Redonda	Pictograma blanco sobre fondo azul (color de seguridad)
Equipos de lucha contra incendios	Rectangular o cuadrada	Pictograma blanco sobre fondo rojo (color de seguridad)
Salvamento o socorro	Rectangular o cuadrada	Pictograma blanco sobre fondo verde (color de seguridad)
Balizamiento	Rectangular	Franjas alternas amarillas y negras.

Fuente: De la Sota Velasco Sergio (2003).

Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

2.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

González Ramón (2003), menciona: *Se entiende por equipo de protección individual cualquier equipo destinada a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de los distintos riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento accesorio destinado a tal fin.*

Según **Trujillo Raúl Felipe (2009):** Los elementos de protección personal se deben utilizar solo como último recurso; la primera acción debe ser la eliminación o control de los riesgos; considero que la imposición del uso de los elementos de protección personal, debe ser uno de los últimos esfuerzos de la organización en el programa de seguridad personal

2.5.1. Protección para la cabeza.

Los elementos para la protección de la cabeza cumplen una serie de requisitos y normas y son utilizados en todo tipo de industria y proceso, los mismos están compuestos de cuerpo y suspensión la que en común es llamada tafílete. Se produce de muchos colores, formas y tamaños y éstos se utilizan básicamente para identificar a las personas por su oficio o su rango organizacional, o para definir un uso ante un riesgo. En algunas empresas los colores de estos elementos identifican al personal de contratistas, a los temporales, a los estudiantes en práctica, esto con el fin de poder tener control sobre ellos.

Los fabricantes lo someten a una serie de pruebas de laboratorio entre las cuales las más importantes son: impacto, penetración, aislamiento eléctrico, rigidez lateral, inflamabilidad, soluciones ácidas, masa y envejecimiento.

2.5.2. Protección Respiratoria.

Uno de los sistemas de cuerpo humano que sufre más los efectos del medio ambiente nocivo y que mayor impacto en el hombre tienen ante los avances de la tecnología es el sistema respiratorio.

Para éste tipo de protección se elaboran elementos desde básicos o desechables hasta los más complejos y que protejan de un determinado producto o forma de riesgo en partículas, polvo, gases olores, material particulado y vapores orgánicos entre otros. Existen cartuchos para protección ante la presencia de vapores ácido, gases ácidos, vapores orgánicos, amoniaco pinturas, humos metálicos, fumigantes y plaguicidas agroindustriales.

Cuando se utilicen cartuchos debemos conocer su función, de que protegen, como se utilizan y cuánta es su capacidad de protección y el tiempo de servicio.

2.5.3. Protección Visual.

La inadecuada o ausente protección de los ojos puede generar irritación, conjuntivitis, cataratas, reducción de la visión y llegar hasta la pérdida de ellos, teniendo por lo tanto como consecuencia la incapacidad de ver y la limitación para ejercer la gran parte de nuestras actividades.

Para la protección visual existen los marcos o caretas que se fabrican con productos acordes al control del riesgo, por ejemplo en poliuretano, en plástico, con sistemas de aireación con ventilación indirecta, de acetato, en PVC, en nylon, los vidrios también se producen según el riesgo y el color tienen especial importancia para controlar efectos de rayos ultravioletas o de arcos eléctrico entre otros.

2.5.4. Protección Auditiva.

Los efectos del ruido en el organismo son irreversibles y la pérdida del sentido de la audición es de un incremento geométrico en su lesión.

La protección auditiva puede hacerse con una infinidad de protectores y tapones producidos en la actualidad, pero cada uno de ellos tiene ante todo una capacidad de control o reducción del efecto ruido que debe ser tenido en cuenta.

Para ello existen protectores desechables, tipo tapón, de silicona, de uso personal y reutilizables, protectores de uso multi personal y llamados de copa. Hoy en muchas empresas y cuando la exposición es por poco tiempo y los niveles no son críticos, en las entradas a los sitios con riesgo instalan suministradores de tapones tipo algodón de un solo uso, desechables y unipersonales.

2.5.5. Protección de Manos, Brazos y Dedos.

Estadísticamente más del 33% de las lesiones por accidentes de trabajo ocurren en manos, dedos y brazos, y las indemnizaciones son superiores al 20% del total de las pagadas por accidentes ocupacionales y las entidades encargadas de ese proceso.

No siempre se deben utilizar guantes y elementos protectores de dedos, manos y brazos y esta restricción tiene especial validez cuando se labora en equipos y sistemas en movimiento, porque si la máquina o equipo atrapa el guante detrás van irreparablemente dedos y manos.

Existe infinidad de elementos protectores, y cada oficio necesita de uno en particular no es igual un guante para manipular elementos químicos que un guante para cortar carne. Se producen guantes de cuero y carnaza, de plástico y polipropileno, metálicos, con mezclas de asbesto, en tela y cada uno responde a un determinado riesgo y pueden ser cortos o largos.

2.5.6. Protección de Pies y Piernas.

Las llamadas botas de seguridad en el común de la gente tienen una serie de requisitos en su diseño, materiales de fabricación y tamaño. Por ejemplo las suelas deben corresponder al lugar y riesgo a donde se van a usar, deberán según el caso ser antideslizantes, dieléctricas, resistentes a los aceites, ácidos y petroquímicos, resistentes a clavos y otros elementos penetrantes. Se deberán fabricar de caucho o cuero según el caso, y si el diseño debe ser corto, medio o largo.

Las punteras de acero que se instalan algunas botas deben corresponder a un número según las normas internacionales, este número equivale al número de la bota en su tamaño (menos 33). Quiere decir que una bota número 40 debe tener una puntera número 7 y así sucesivamente. Esto es especialmente importante porque muchas veces los usuarios de éste elemento sufren cuando la puntera no cumple éste requisito.

2.5.7. Protección de Cara y Cuello.

Casi todos los oficios generan riesgos y requieren de la protección personal, los tuberos, soldadores, paileros, médicos en las salas de cirugía, odontólogos, carniceros, todos están expuestos a riesgos y requieren de elementos especiales como caretas para la cara, petos para el pecho, abrigos para el calor o frío, capuchas para la humedad y el agua, todos tienen materiales diferentes según la exposición, los riesgos y los usuarios exigen un tamaño y forma determinado.

2.5.8. Protección contra las caídas.

El trabajo, el medio ambiente en que se labora, el peso del usuario, son fundamentales al momento de hacer una adecuada y segura selección de arneses, cinturones y fajas entre otros.

En general para obtener todos estos elementos de protección se debe conocer las normas del lugar y las internacionales y adquirir los elementos a un proveedor conocido, de comprobada experiencia y honorabilidad.

2.6.4. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

A principio de los años 1920 se desarrollaron los siguientes conceptos sobre las causas y prevención de accidentes.

1. Las lesiones resultan de accidentes
2. Los accidentes son causados por:
 - Actos inseguros de las personas
 - Exposición a condiciones no seguras

3. Las acciones y condiciones inseguras son causadas por falta de las personas
4. Las faltas de las personas son causadas por el medio ambiente y la herencia

Debemos criticar que no siempre hay fallas humanas en casos de accidentes por lo que debemos preguntarnos cuál es la responsabilidad de la administración. Por una persona que debido a sus características hereditarias y al medio ambiente (concretamente lo impreso) puede cometer acciones inseguras y no debe ser puesto en ese lugar de trabajo.

La prevención de accidentes se realiza mediante los siguientes principios básicos.

- a) Creación y Conservación del interés. La prevención de los accidentes industriales requiere interés de parte de todos, lo que quiere decir que tanto la empresa como los trabajadores deben estar interesados en tal grado, que participen activamente en cualquier programa de seguridad que se establezca.
- b) Investigación de los hechos. La tarea de investigar los hechos es de vital importancia. Es necesario saber la hora y el lugar de accidente, la persona lesionada, la importancia y frecuencia del accidente, el costo y tipo de lesión. Es necesario también saber el acto inseguro que lo origina y el riesgo mecánico o físico.
- c) Acción Correctiva basada en los hechos. Si se encuentra, por ejemplo, que los trabajadores resbalan y caen sobre pisos grasosos, es claro que cualquier acción correctiva que se tome debe encaminarse a estos hechos en especial. Es más deberá investigarse porque se derrama grasa en los pisos, y porque no se limpia.

Sobre la base de la información obtenida se toman las medidas convenientes para anular cada una de las causas de accidente. Estas son:

Acciones Inseguras.

- Malas prácticas de trabajo
- No usar las protecciones
- Sobrecargar la maquinaria
- Acciones precipitadas
- Bromear en el trabajo
- Desobedecer órdenes o señales
- Ejecutar labores sin autorización
- Arruinar dispositivos de seguridad
- Usar las manos en vez de equipos y herramientas
- Adoptar posiciones inseguras (colocarse bajo cargas suspendidas)
- Forzar la máquina
- Reparar o aceitar maquinas en movimiento.

Condiciones Inseguras.

- Materiales tóxicos o cortantes
- Engranajes y ejes expuestos
- Protecciones inadecuadas
- Desorden en el almacenaje de materiales
- Salidas bloqueadas
- Iluminación inadecuada, reflejos
- Ventilación inadecuada
- Aire contaminado
- Ropa inadecuada, manga larga, anillos, corbatas, faldas
- Hacinamiento en locales
- Pisos resbaladizos.
- Herramientas en malas condiciones
- Escaleras defectuosas

Factores personales inseguros:

Las acciones inseguras pueden ser producto de cualquiera de los siguientes factores personales inseguros de tipo hereditario.

- Daltonismo
- Reflejos lentos
- Escasa inteligencia
- Pobre visión
- Predisposición a hernia
- Epilepsia
- Pobre coordinación de movimientos
- Diabetes
- Defectos corporales, entre otros.

2.6.5. INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES.

- a. ¿Cuáles son los accidentes que den ser investigados? Todos los accidentes a fin de determinar cual tiene el potencial de una perdida grave o mayor. Se de prestar mayor atención a aquello son un potencial grande de pérdida.
- b. ¿Por qué es el supervisor el mejor investigador? Tienen un interés personal que proteger. Conoce más a la gente; sabe cómo obtener información; en definitiva será quien tomará las medidas.
- c. ¿En qué forma una buena investigación beneficia al supervisor? Demuestra preocupación por los trabajadores, aumenta la producción, disminuye los costos de la operación; demuestra su control.
- d. Razones para no informar los accidentes: temor a las medidas disciplinarias, preocupación por el récord personal, preocupación sobre lo que pensarán los demás, temor al tratamiento médico, antipatía hacia el personal médico, deseo de evitar la interrupción en el trabajo, se ignora o desestima la importancia.

- e. Acercamiento positivo al informe del accidente: reaccionar en forma más positiva, prestar más atención a la prevención y control, reconocer el desempeño individual, desarrollar conciencia del valor de informar, demostrar creencia mediante la acción, no hacer una montaña de la nada.
- f. De la investigación completa incluye: la evaluación objetiva de todos los hechos, opiniones, manifestaciones e información relacionada, como también el plan de acción o pasos para evitar o controlar ocurrencias similares.
- g. El fin de la investigación es prevenir y controlar la recurrencia futura de un acontecimiento similar (echar la culpa y buscar faltas destruirá este objetivo).
- h. Investigación inmediata. Es una de las claves de la investigación efectiva.
- i. Sugerencia para la entrevista: lograr que la persona se sienta cómoda, entrevistar en el lugar, ser discreto, lograr la versión individual, hacer las preguntas necesarias, repetir el relato, terminar en forma positiva, anotar rápidamente la información crítica, los dibujos y las fotos que puedan ayudar, dejar la puerta abierta.
- j. Simular los accidentes cuando no se puede lograr la información de otra forma. Es básica para la acción a tomar y es necesaria para verificar los hechos.
- k. Preguntas importantes para llenar el formulario.
 - ¿Dónde sucedió?
 - ¿Cuándo sucedió?
 - ¿Cuáles son los costos de los daños?
 - ¿Quién tiene más control sobre lo que ocasionó el daño físico Y/o material.
 - ¿Qué ocasionó el contacto?
 - ¿Qué sucedió?
 - ¿Cuál fue la causa del acontecimiento no deseado
 - ¿Cuál es la posibilidad de repetición y su gravedad potencial?

- ¿cuáles son las medidas que pueden evitar o controlar la repetición?
 - ¿Lo revisará la gerencia?
- I. Informe de investigación de accidentes del supervisor
- Aviso dentro de las 24 horas
 - Evaluación de la investigación de accidentes
 - Notificación de una pérdida mayor
 - Pérdida mayor, revisión de la gerencia.

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA.

3.1. INTRODUCCION A LA PROPUESTA.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la cultura de la prevención y el riesgo de accidentes están rezagados, poco o nada se reporta, la capacidad para el control y las inspecciones para la institución escapa lo disponible, haciendo que se pierda información provechosa para la prevención de riesgos, en el desarrollo de las actividades de los empleados.

Por ello es importante elaborar un manual de medidas de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de capacitar al talento humano en esta materia y de esta forma prevenir los riesgos del trabajo, consciente de que el riesgo siempre está presente en todas las tareas que se realizan diariamente, pero este riesgo lo podemos disminuir e incluso eliminar, si tomamos las medidas necesarias de precaución, esto nos permitirá establecer capacidades orientadas a la calidad del servicio, al cuidado con el medio ambiente y a la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo.

3.2. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.

3.2.1. Brindar mejores condiciones laborales a los trabajadores en todos los lugares en los que se realiza actividades que impliquen algún riesgo a los mismos.

3.2.2. Estimular al talento humano de la institución a realizar sus actividades de forma segura mediante el uso adecuado de los equipos de trabajo.

2.2.3. Cuidar el nivel de la salud ocupacional del talento humano.

2.2.4. Capacitar al talento humano para las emergencias que se susciten, ante las cuales se desenvuelvan de la mejor manera.

2.2.5. Proporcionar el conocimiento de la política de salud ocupacional y seguridad para la prevención de accidentes y control de riesgos.

DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

3.3.1. El primer Objetivo trata de Contar con un Manual de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional compuesto de:

¿Qué es la prevención de riesgos laborales?

Es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

¿Qué se pretende con la ley de prevención de riesgos laborales?

Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

¿Para qué sirve la prevención de riesgos laborales?

Para eliminar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para trabajar en condiciones seguras.

Para cumplir con las normas vigentes y evitar sanciones.

Para mejorar la gestión de la empresa.

Para mejorar la satisfacción de los trabajadores y la motivación, aumentando así la productividad y los beneficios de la empresa.

¿De qué especialidades se compone la prevención de riesgos laborales?

Se compone de cuatro especialidades:

Seguridad en el Trabajo: técnica de prevención que consiste en identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos relacionados con la estructura del centro de trabajo, sus instalaciones, las máquinas, los equipos de trabajo, los procesos y los productos, señalando las medidas colectivas o individuales para su prevención, con el objeto de eliminar o disminuir los accidentes de trabajo.

Higiene Industrial: técnica de prevención que ayuda a prevenir la aparición de enfermedades profesionales estudiando, valorando y modificando convenientemente el medio ambiente físico, químico o biológico del trabajo.

Ergonomía y Psicología Aplicada: la ergonomía es la técnica preventiva que tiene como objeto la adecuación del trabajo a la persona, mientras que la psicología estudia los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existentes en el trabajo que pueden repercutir en la salud del trabajador.

Medicina del Trabajo: técnica médico-preventiva que tiene por objeto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante tres objetivos fundamentales: la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos y, finalmente, la adaptación de la tarea al individuo.

3.3.2. Estimular al talento humano de la institución a realizar sus actividades de forma segura mediante el uso adecuado de los equipos de trabajo.

¿Cómo estimular al talento humano de la institución?

1. **Construir una marca institucional:** Se refiere a destacar la buena reputación de la Municipalidad, se logrará manteniendo una coherencia entre la imagen externa y la interna, fomentando valores en común y un consistente sentido de permanencia.
2. **Crear un clima laboral estimulante:** Desarrolla un ambiente de trabajo en el que las personas puedan entablar relaciones sociales y, al mismo tiempo, lograr sus objetivos personales.
3. **Desarrollar la carrera del personal:** Es importante que los empleados tengan claro las posibilidades de desarrollo profesional, garantizándoles que podrán alcanzar nuevas responsabilidades.
4. **Incentivar de manera personalizada:** es que el incentivo sea personalizado a los trabajadores y esto aumenta el nivel de compromiso de los empleados de acuerdo a las necesidades y preferencias de cada trabajador, ya que no todos tienen las mismas motivaciones.
5. **Lograr retos:** Permitir que el talento humano de la entidad se sientan parte de los logros organizacionales, así como también obtengan logros personales y que se sientan parte de los conseguidos por la institución.
6. **Optimizar la comunicación:** Toma en cuenta ideas, opiniones y sugerencias del talento humano, de esta manera se sentirán integrados.
7. **Facilitar el aprendizaje:** La capacitación constante en diversas áreas es sumamente importante para que tu equipo sienta que evoluciona y crece profesionalmente; además, la capacitación aumenta su competitividad.
8. **Crear una cultura de confianza:** Implica intervenir en las relaciones conflictivas y fomentar un ambiente donde prime la confianza mutua dentro de la institución.

9. **Fomentar la sociabilidad:** Establece como prioritario el trabajo en equipo e impulsa la convivencia entre los integrantes. Esto ayuda a crear lazos de efectividad, seguridad, lealtad y confianza hacia la entidad.
10. **Balancear entre la vida laboral y la familiar:** se recomienda otorgar al equipo una mayor flexibilidad en los horarios; un ejemplo de ello es el llamado oficina en casa, que permite trabajar desde hogar.

3.3.3. El tercer Objetivo trata del bienestar físico, mental y social de los trabajadores de manera que se adapten fácilmente a las condiciones de cada departamento como:

¿Creando proyectos que no estén relacionados con el trabajo?

Otra forma de relajar y hacer más divertido el clima laboral es realizar proyectos ajenos al trabajo diario de los miembros, esto es de gran beneficio del personal de la institución, salir de la rutina les permitirá aumentar su creatividad, abandonar su zona de confort e interactuar con personas con las que normalmente no lo hacen.

¿Por qué es importante la participación de los trabajadores?

La participación de los trabajadores es esencial en materia preventiva de seguridad y salud ocupacional, es un proceso sencillo, en el que las empresas, los trabajadores y sus representantes hablan entre sí prestan atención mutua a sus preocupaciones buscan y comparten opiniones e información, discuten los problemas con anticipación tienen en cuenta las opiniones de cada parte toman decisiones conjuntamente se confían y se respetan unos a otros, es preciso informar, instruir, entrenar y consultar a los trabajadores en los temas relativos a la seguridad y la salud.

¿Cómo involucrar a los trabajadores y a sus representantes?

Permitiendo que los trabajadores colaboren en el desarrollo de métodos eficaces para la prevención de riesgos laborales, cuando el recursos

humanos interviene en la fase inicial de planificación de una medida, es más probable que comprendan los motivos por los que se adopta, ayuden a encontrar soluciones prácticas y asuman los resultados finales si los trabajadores tienen la posibilidad de participar en la estructura del plan de prevención, ello les permitirá recomendar, sugerir y reclamar mejoras, y ayudar a desarrollar unas medidas dirigidas a evitar los accidentes y enfermedades profesionales que sean oportunas.

¿Para qué difundir y promocionar la salud en el lugar de trabajo?

La promoción de la salud en el lugar de trabajo es de vital importancia porque a través de la propagación podemos flexibilizar la jornada laboral y los puestos de trabajo, brindar oportunidades para el aprendizaje permanente mediante la rotación y la diversificación de los puestos de trabajo y mejorar el entorno y apoyo entre compañeros para brindar a los empleados la posibilidad de participar en el proceso de mejora del entorno de trabajo, y con la participación de los mismos en actividades saludables y ofrecer clases de deporte facilitar bicicletas para los recorridos de corta distancia, promoviendo así el desarrollo personal a través de cursos sobre competencias sociales, facilitar formación para combatir el estrés ayudar a los empleados para que dejen de fumar y de esta forma mejorar la salud y el bienestar general de los trabajadores.

¿Actualiza los programas y equipos continuamente?

Cada cierto tiempo actualiza el software de tus computadoras y los principales programas, no hay nada más desesperante que trabajar con herramientas insuficientes y máquinas obsoletas que no permiten a las personas hacer su trabajo eficientemente

3.3.4. El cuarto objetivo trata sobre las capacitaciones constantes que se deben realizar con los trabajadores mediante charlas conferencias prácticas con instituciones públicas como: Cruz Roja,

Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud y la Secretaria de Gestión de Riesgos.

- Instruir en funciones de rescate y atención médica para todo el personal de entidad, en acciones de emergencia que se susciten dentro de la institución o fuera de la misma.
- Efectuar procedimientos de escape en caso de emergencia y asignación de rutas de escape a seguir por los empleados quienes permanecen para llevar a cabo operaciones críticas.
- Adiestrar a todo el personal de la entidad en el uso de extinguidores de incendio
- La capacitación y la comunicación en todos los niveles. De esta manera brindamos a nuestra gente la autoridad y la autonomía necesaria para tomar decisiones correctas.
- Entrenar a los trabajadores y a sus jefes, para la identificación y control de las condiciones y comportamientos inseguros de las aéreas de trabajo.
- Identificar los oficios críticos desde el punto de vista de seguridad para determinar los factores de riesgo potenciales y sus consecuencias en cada una de las tareas.
- Proponer las medidas de prevención y control de los factores de riesgo para generar las condiciones que hagan posible la estandarización del proceso.
- Estandarizar o escribir el procedimiento del trabajo con la participación del equipo de trabajo.

- Utilizar la información para mejorar la administración de las condiciones y comportamientos inseguros.
- Desarrollar o actualizar procedimientos unificados (calidad, seguridad, productividad, gestión ambiental...) para realizar el trabajo con el máximo de eficiencia.
- Definir y actualizar las posibilidades de seguridad, para orientar los programas de inducción, capacitación o entrenamiento según las necesidades de cada una de las secciones para evaluar el desempeño del trabajador y de sus jefes.
- Realizar capacitaciones y entrenamientos a las personas encargadas de hacer las observaciones del comportamiento e intervención oportuna mediante la tutoría individual o grupal.
- Adiestrar a todo el personal de la entidad en el uso de extinguidores de incendio.
- Aprender a proveer los primeros auxilios.

3.3.5. El quinto objetivo trata de proporcionar el conocimiento de la política de salud ocupacional para la prevención de accidentes.

La política contempla entre otros puntos los siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales y regulaciones, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes y aplicables a las actividades de la organización.
- Comunicar y difundir esta Política a todos los trabajadores de la organización. a todos los que participan en sus operaciones, visitas y terceros en general, para que relacionen sus actividades y obligaciones individuales con la Seguridad y con la Salud Ocupacional.

- Fomentar la participación activa de los trabajadores en la prevención de riesgos para la adopción permanente de una conducta segura.
- Integrar a los responsables a todo nivel de la organización en un proceso permanente de gestión de control de riesgos y salud ocupacional.
- Promover una conducta preventiva en seguridad y salud ocupacional, manteniendo un sistema de control aplicado a todas las actividades operacionales y administrativas habituales.
- Mejorar continuamente los estándares de seguridad y salud ocupacional en sus procesos, para optimizar el desempeño en estos ámbitos.
- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los trabajadores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y los riesgos en su origen.
- Preservación de buenas condiciones de operación en los recursos materiales y económicos, logrando la optimización en su uso y minimizando cualquier tipo de pérdida.
- Garantía de que las condiciones y el manejo de residuos no contaminen el medio ambiente y cumplan las normas vigentes.
- Responsabilidad de todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
- Responsabilidad de todos los trabajadores por su seguridad, la del personal bajo su cargo y de la institución.
- Incorporación del control de riesgos en cada una de las tareas.
- Esta Política será publicada en las instalaciones del observatorio, a objeto de ser conocida por todos y se pondrá especial énfasis en asegurar su correcta difusión en todos los niveles de la organización.

ALCANCE DE LA PROPUETA.

El presente proyecto se destina a todo el talento humano que trabaja en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de "Santa Ana de Cotacachi", así como también para los usuarios, Tanto en las áreas administrativas, técnicas y operativas de acuerdo al siguiente orden jerárquico.

1.3.1. Personal

1.3.2. Medio ambiente

1.3.3. Instalaciones

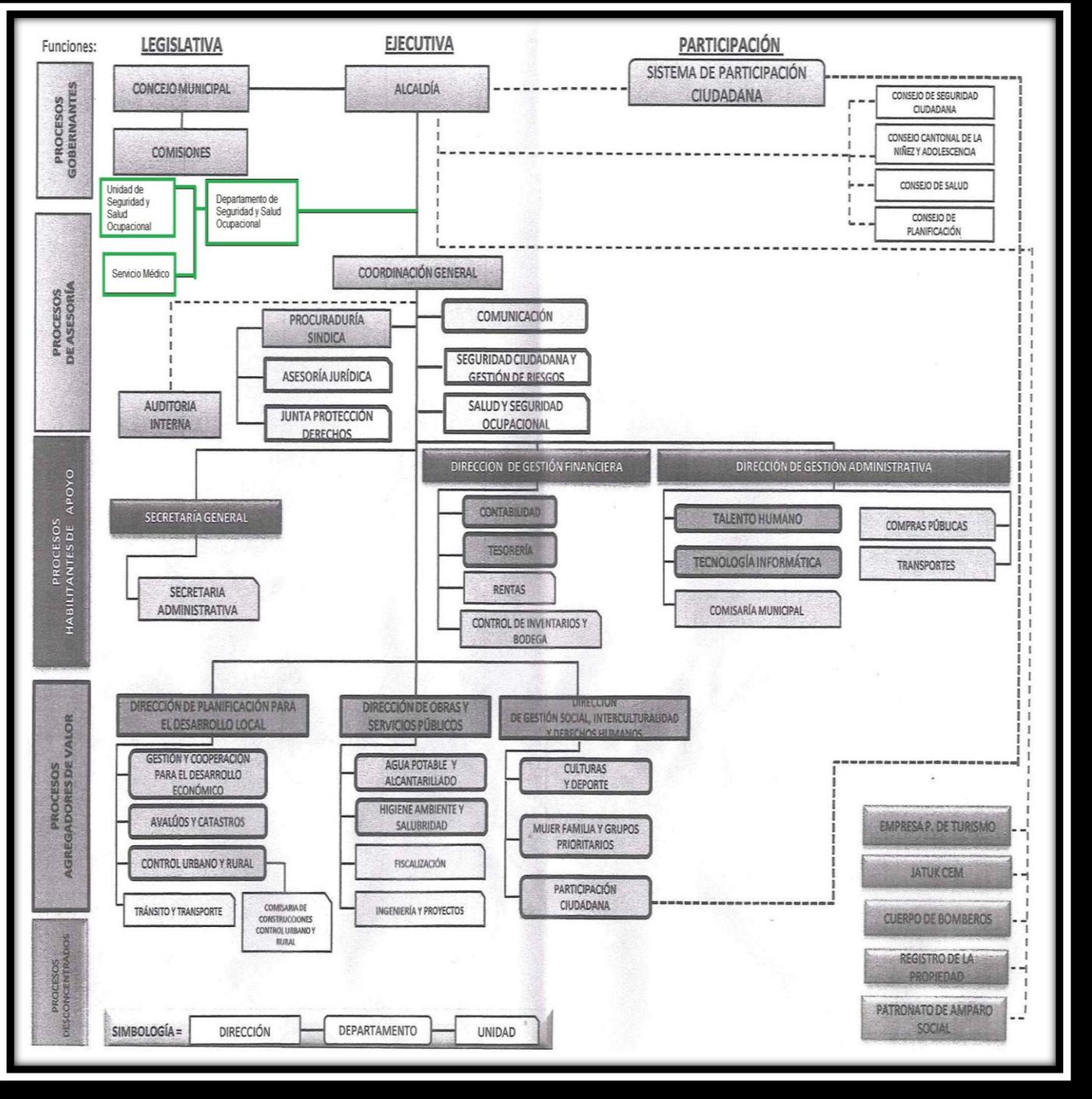
3.4. EXTRUCTURA DE LA PROPUESTA.

Para alcanzar el éxito del Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional, se realizara lo siguiente.

3.4.1. ORGANIGRAMA MUNICIPAL

A través del Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional se debe realizar el departamento de seguridad y salud ocupacional, quienes serán los encargados de velar el bienestar físico psicológico de todo el talento humano de la institución, para ello todos deben comprometerse a adquirir la cultura de Seguridad y Salud Ocupacional y a participar en cada uno de los procesos a realizarse en este ambiente. Por estas razones se realizara los siguientes cambios en la estructura del organigrama.

3.4.2. Organigrama



Fuente: Empleados administrativos Municipio “Santa Ana de Cotacachi”
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

3.4.3. MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.

Necesidades o Problemas	Objetivos Estratégicos	Gestiones Planes, Proyectos	Proceso	Plazo	Presupuesto	Responsables	Método de Verificación
La ausencia de un reglamento de seguridad y salud ocupacional impide velar por el bienestar de todos sus servidores	Crear un Manual de Medidas Seguridad y Salud Ocupacional para velar por el bienestar de todos sus servidores	Conformación del comité de seguridad y salud ocupacional (SSO)	Convocatoria de 3 representantes de trabajadores y de 3 empleadores cada uno con suplente.	1 Día	0,00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcalde ▪ Jefe de talento humano ▪ Ejecutora del proyecto de Seguridad y Salud Ocupacional 	acta de elección y conformación del comité
		Inscripción del comité de seguridad y salud ocupacional(SSO)	Solicitud al director regional del trabajo Datos generales de la institución Acta de elección de representantes de trabajadores Acta de	15 Días	50,00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del comité ▪ Jefe de talento humano ▪ Ejecutora del proyecto de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) 	Certificados de la Dirección Regional de Trabajo

			<p>conformación del comité, presidente y secretario</p> <p>Plan estratégico de de desarrollo institucional</p> <p>Cronograma anual de trabajo</p>				
		<p>Capacitación de seguridad y salud ocupacional (SSO) a los integrantes del comité.</p>	<p>Contratación del local para la capacitación</p> <p>Tópicos a tratar</p> <p>Pago de la capacitación al especialista</p>	5 Días	3.000,00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de Talento Humano ▪ Directora Administrativa ▪ Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) ▪ Ejecutora del Proyecto SSO 	<p>Entrega de certificados Emitidos por UTN.</p>
		<p>Diagnostico de riesgos</p>	<p>Inspecciones de seguridad</p> <p>Mapa de riesgos</p> <p>Informe</p>	20 Días	100,00	<p>Comité de Seguridad y Salud ocupacional</p> <p>Ejecutoras del Proyecto</p> <p>Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)</p>	<p>Ficha de Lista de Chequeo</p> <p>Planos de La institución con la Identificación de los Riesgos</p>

		Elaboración del reglamento de medidas de Seguridad y Salud Ocupacional	Verificación de la normativa legal Parámetros para la elaboración del reglamento	30Días	80,00	Comité de Seguridad y Salud ocupacional Ejecutoras del Proyecto Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)	Reglamento
		Aprobación del reglamento interno de seguridad y salud ocupacional	Solicitud al director regional de trabajo Datos generales de la empresa Examen inicial de riesgos Documentos habilitantes Tres ejemplares del reglamento	30 Días	150,00	Comité de Seguridad y Salud ocupacional Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)	Corrección borradores reglamento
			Entrega de una copia del				

		Difusión del reglamento	reglamento a cada uno de los empleados y trabajadores	5 Días	1200,00	Comité de Seguridad y Salud ocupacional	Reglamentos impresos
		Plan De Contingencias	Conformación de la brigada de emergencias Señalización Salidas de emergencias Manual de emergencias Simulacros	1 Año	4000,00	Comité de Seguridad y Salud ocupacional Ejecutoras del Proyecto Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)	Creación de la brigada Simulacros
		Capacitación a todo el talento humano de la institución	Conocimientos básicos sobre seguridad y salud ocupacional Primeros auxilios Uso y manejo del extintor		3500,00	Comité de Seguridad y Salud ocupacional Especialistas Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) Bomberos Cruz Roja	Certificados

Fuente: Empleados administrativos Municipio "Santa Ana de Cotacachi"

Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

3.4.3.1. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	VALOR
❖ Conformación del comité de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)	0,00
❖ Inscripción del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO)	50,00
❖ Capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) a los integrantes del Comité	3.000,00
❖ Diagnóstico de Riesgos	100,00
❖ Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional	60,00
❖ Aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional	150,00
❖ Difusión del Reglamento	1.500,00
❖ Plan de Contingencias	4.000,00
❖ Capacitadores a los servidores municipales	3.200,00
❖ Equipamiento	5.000,00
❖ Suministros y Materiales	2.000,00
SUBTOTAL	18.360,00
15% IMPREVISTOS	2.754,00
TOTAL	21.114,00

**3.4.3. PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE “SANTA ANA
DE COTACACHI”**

3.4.3.1. FICHAS EXPLICATIVAS

Tabla No. 13

LUGAR	Gobierno Municipal de “Santa Ana de Cotacachi”
FECHA	Del 12 al 16 Agosto 2013
HORARIO	10h00 a 16h00
DURACION	40 Horas
INSTRUCTOR	Por Definir
# DE CAPACITADOS	196 persona

Fuente: Gobierno Municipal de “Santa Ana de Cotacachi”
Elaborado por: Rafaela Claudina Vinuesa Sánchez

3.4.3.2. OBJETIVO GENERAL.

Capacitar a todo el talento humano de la institución, en especial a los miembros del comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Municipal de “Santa Ana de Cotacachi”.

3.4.3.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Promover la cultura de seguridad e higiene al talento humano
- Establecer el manual de seguridad y salud ocupacional
- Implantar las bases legales nacionales e internacionales en materia de seguridad y salud ocupacional
- Facilitar el desempeño a los requisitos legales del manual de medidas de seguridad y salud ocupacional.

3.4.3.4. METODOLOGÍA.

- Exposición del tema
- Visualización de videos
- Enseñanza basado en solución de problemas
- Aprendizaje colaborativo
- Talleres para el uso conceptos

3.4.3.5. RECURSOS.

- Espacio físico de la institución
- Computador
- Proyector
- Videos
- Libros
- Folletos

3.4.3.6. EVALUACION.

- Síntesis de la clase preliminar 20%

▪ Intervención en clase	40%
▪ Trabajo práctico	40%
▪ Total	100%

3.4.3.7. JUSTIFICACION

Porque los riesgos del trabajo son uno de los primordiales preocupaciones dentro de la institución, ante el cual se originan accidentes y enfermedades laborales causando esto un alto costo social, laboral y económico. Por otro lado la Ley obliga a implantar medidas que evadan y reduzcan la frecuencia de los accidentes y enfermedades laborales mediante la diligencia de un trabajo preventivo y oportuno.

El marco legal ecuatoriano reconoce la importancia de la seguridad y salud ocupacional así como también el mejoramiento continuo del ambiente de trabajo en los siguientes cuerpos legales.

1. La Constitución

2. Tratados y convenios internacionales:

- Decisión 584 Instrumento andino de seguridad y salud ocupacional en el trabajo
- Resolución 957 Instrumento andino de seguridad y salud ocupacional en el trabajo

3.4.3.8. CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS:

- Código de salud
- Código de trabajo
- Ley de seguridad social
- Ley de defensa contra incendios
- Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo
- Reglamento general del seguro del riesgo de trabajo
- Reglamento orgánico funcional del IESS

3.4.3.9. NORMAS Y ORDENAZAS:

- Normas INEN
- Normas de prevención de riesgos dictadas por el IESS
- Ordenanzas municipales

En el procesos económico, la gestión de seguridad y salud en el trabajo indican que las cantidades asignadas a dicha gestión son de cantidades de menor cuantía tomando en cuenta que esto no es un gasto, sino una inversión porque el principal factor en toda institución es el talento humano, y esto se establece en la prevención de los accidentes, enfermedades laborales y el cuidado del ambiente para prevenir pérdidas humanas, indemnizaciones y multas, para garantizar la calidad de vida del personal de la institución.

3.4.3.10. INFORME TÉCNICO DE SEÑALIZACION

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

De acuerdo al estudio técnico realizado se propone la siguiente ruta de evacuación en caso de incendio dentro de la institución, con la finalidad de aplicar el Plan de Contingencias propuesto, para proteger la integridad de cada uno de todo el talento humano de la entidad y en caso de existir un accidente mayor dentro de la institución.

Inventario de Señalización de la Ruta de Evacuación.

Tabla No. 14

Número	Ubicación	Tipo de Señal
2	<ul style="list-style-type: none">• cerca de obras publicas• secretaria segunda columna	

5	<ul style="list-style-type: none"> • secretaria segunda columna • Columna bajo las gradas • Pared junto a registro de la propiedad • Parte superior de la columna donde se encuentra la pintura • Rentas segunda columna 	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior lateral de las gradas, diagonal a la alcaldía 	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Gradas de planificación obras publicas (puerta de madera) 	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Puerta salón máximo 	
2	<ul style="list-style-type: none"> • Puertas rentas junto a balcón de servicios • Planificación tercera columna 	

<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puerta principal dirección de planificación • Puerta de ingreso de maquinaria • Puerta junto a la comisaria 	
<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Punto de encuentro 	

Elaborado por: Rafaela Claudina Vinueza Sánchez

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**“REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL SANTA ANA
DE COTACACHI”**

AUTOR:

- **EJECUTORA DEL PROYECTO**

RAFAELA CLAUDINA VINUEZA SÁNCHEZ

- **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

COTACACHI - ECUADOR

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

**CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES**

GOBIERNO MUNICIPAL SANTA ANA DE COTACACHI

Art 1.- RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN:	GONZALES SUÁREZ Y GARCIA MORENO
CIUDAD:	COTACACHI
PAGINA WEB:	www.cotacachi.gob.ec
TELF:	2915-115

Art 2.- ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Servicios públicos municipales

Art 3.- POLÍTICA

El Gobierno Municipal Santa Ana de Cotacachi, considerando que el trabajo es un derecho humano, que tiene que desarrollarse en un ambiente sano y seguro, garantizando la salud y la vida de los funcionarios públicos, mediante la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales con el marco legal ecuatoriano declara lo siguiente:

- ❖ El Gobierno Municipal Santa Ana de Cotacachi, es proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a todo el talento humano que labora en la entidad para realizar sus operaciones

de manera segura. La seguridad y salud es el valor fundamental que deben estar incorporados en todos los aspectos de nuestra actividad.

- ❖ El Gobierno Municipal Santa Ana de Cotacachi, espera un entorno laboral seguro y saludable y a cambio, espero que se contribuya al sostenimiento de ese entorno seguro con el apoyo confiable así como también el compromiso activo y visible de cada uno de los miembros de la entidad.
- ❖ La Municipalidad posee de un plan de Seguridad y Salud Ocupacional adecuado a las necesidades de la institución, implantado por el comité de Seguridad y salud en el trabajo, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y el Servicio Médico, con la finalidad de encontrar los riesgos para mantener proyectos de mejora continua para prevenir enfermedades y accidentes de trabajo.
- ❖ Estima que la capacitación continua del personal es clave para alcanzar los objetivos y metas de comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y por ende de la institución, creando así una cultura preventiva que permita llevar a la institución a los más altos estándares de calidad.
- ❖ La institución reconoce que el trabajo bien realizado, es posible bajo el debido cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad. Esto se debe porque queremos mayor productividad y se debe tener en cuenta estos aspectos. Como prioridad de la organización, se asignarán recursos económicos y humanos, así como continua gestión administrativa con el personal, pendientes a la ejecución y el cumplimiento de las políticas, procesos y normativas desarrolladas por el comité relacionadas con la Seguridad y Salud Ocupacional, como la manera de garantizar los objetivos y metas :

El cumplimiento a la Normativa que rige sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

La integridad psicofísica de sus trabajadores.

La protección del ambiente.

La protección de los bienes de la empresa.

Art 4.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- ❖ Poner en funcionamiento medidas de prevención y control de riesgos que mejoren las condiciones de trabajo y salud, de acuerdo a los factores localizados.
- ❖ Fijar con claridad y desarrollar estándares de trabajo seguro para la ejecución de las tareas críticas que contribuyan con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ❖ Planificar, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan como elementos de formación integral en el trabajo, para impulsar la colaboración activa de los empleados y trabajadores de la entidad.

CONSIDERANDO:

- Que, en la Constitución de la República del Ecuador art. 326 el derecho al trabajo se sustenta en el siguiente principio:
Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
- Que, de acuerdo al Código de Trabajo art. 410, los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores, condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud y su vida.
- Que, es menester proteger el recurso humano a efectos de minimizar los riesgos, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Que, es obligación de la Municipalidad, cumplir con todos los instrumentos legales sobre Seguridad Laboral e Higiene del Trabajo.

RESUELVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana de Cotacachi, expedir el siguiente “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 5.- Definiciones.- Para efectos de poseer conocimientos sobre la terminología empleada en este reglamento se definen los conceptos siguientes:

- **Trabajo.-** Esfuerzo personal para la producción y comercialización de bienes y servicios.
- **Trabajador.-** Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario.
- **Ambiente laboral.-** o también denominado Clima Laboral, se define como la apreciación que tiene el trabajador de su ambiente laboral en apreciación que se tiene respecto a las condiciones físicas y los elementos materiales adecuados que ofrece la organización, y que se constituyen como facilitadores en la ejecución del trabajo diario.
- **Seguridad Laboral.-** Se entenderá por prevención, el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la institución con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Higiene del Trabajo.-** Sistema de principios y reglas orientadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo y contaminantes que pueden alterar la salud de los trabajadores, la comunidad o el ambiente con el fin de evitarlas.
- **Salud.-** Se denomina al completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental. No únicamente la ausencia de enfermedades.

- **Seguridad y Salud en el trabajo.-** Es la ciencia, técnica y arte disciplinaria, que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos ocupacionales a favor del bienestar físico, mental y social del talento humano de la institución, fortaleciendo el crecimiento económico y la productividad de la entidad.
- **Riesgo.-** Es la probabilidad de que ocurra, accidentes enfermedades ocupacionales, daños materiales, incremento de enfermedades comunes, insatisfacción e inadaptación, daños a terceros, daños al medio ambiente y siempre pérdidas económicas.
- **Peligro.-** Particularidad o condición física de un proceso, equipo, elemento, sistema, con potencial de daño a las personas, instalaciones o ambientes o una combinación de éstos debido a variaciones ciertas de operaciones normales o cambios de factores físicos o humanos en el desarrollo de una actividad o circunstancias.
- **Análisis de Riesgos.-** El proceso de una evaluación cuantitativa del riesgo basado en una estimación de técnicas matemáticas para coordinar la consecuencia y la frecuencia de un accidente.
- **Agente Contaminante.-** Es el componente agresor, todo agente químico, físico o biológico que está presente en un ambiente de trabajo y que puede causar alteraciones de la salud en el trabajo. Desde el punto de vista ecológico, es toda sustancia extraña que altera la composición del aire y del agua e incide en la calidad de suelo que a su vez puede modificar la fauna, flora y la salud del hombre.

Referente a este elemento debemos advertir para su prevención de los riesgos.

- **Prevención de riesgos laborales.-** Es el conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

- **Enfermedad ocupacional.-** Las afecciones agudas causadas de forma directa por el ejercicio de la profesión que realiza el trabajador y que producen incapacidad.
- **Ergonomía.-** Es la encargada de adaptar el trabajo a las personas, teniendo en cuenta sus características anatómicas fisiológicas y sociológicas con la finalidad alcanzar un óptimo rendimiento con un mínimo de esfuerzo y sin deterioro de la salud.
- **Psicosociología laboral.-** Es la ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación en el ambiente laboral, analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus consecuencias, estados de ánimo e insatisfacción que repercute en la productividad y la salud integral de los trabajadores.

Art.6.- Ámbito de aplicación.- El presente reglamento regirá y se aplicara en todos los dependencias de la Municipalidad de Santa Ana de Cotacachi, con su talento humano.

CAPÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Art.7.- De la responsabilidad.- Se exige cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento, las normas de prevención especificadas en los diversos instructivos emitidos por el Comité de Seguridad Salud de la Municipalidad y la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo.

Art.8.- Del equipamiento.- La Municipalidad suministrara el equipo de laboratorio necesario para el control de riesgos, enfermedades profesionales, la ropa de trabajo y el equipo de protección personal de acuerdo a lo determinado en el plan. En otros casos que establezca el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del trabajador.

Art.9.- De la capacitación.- La Municipalidad desarrollará programas de capacitación para prevenir los accidentes y enfermedades profesionales.

Art.10.- Entrega de ejemplares.- Una vez aprobado el presente reglamento se entregará un ejemplar a cada uno de los miembros de la institución a fin de que sea debidamente conocido y aplicado.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Art.11.-De las Obligaciones.- Sera responsabilidad de todo el talento humano de la Municipalidad, ejecutar sus labores diarias con la ropa de trabajo y el equipo de protección personal, bajo el control del jefe inmediato, observando las siguientes normas de seguridad:

- a) Cumplir con las medidas de prevención de riesgos señalados por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.(afiches, señalización, normas, etc.) y con las disposiciones de seguridad impartidas por el jefe inmediato
- b) Investigar las condiciones de riesgo o acciones inseguras que se observaren en las instalaciones, máquinas, herramientas, ambiente de trabajo, personal y poner en conocimiento del jefe inmediato y del jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Ejecutar lo manifestado en el reglamento, los instructivos y avisos de seguridad.
- d) Someterse periódicamente a los exámenes médicos requeridos.
- e) Si algún miembro de la entidad padece de alguna enfermedad que afecte en su integridad y seguridad para el trabajo, deberá informar a la entidad competente para tomar las medidas correspondientes en el caso.
- f) Conocer la ubicación de extintores, grifos, salidas de emergencia y demás equipos de seguridad para hacer uso oportuno en cuanto la situación lo amerite.

- g) Participar con el Comité y la unidad de Seguridad y Salud en el trabajo en la elaboración de instructivos y manuales de operación.

DE LAS PROHIBICIONES

ART.12.- De Las Prohibiciones.- No se permite a todos los miembros de Municipalidad de Santa Ana de Cotacachi, realizar acciones que dañen a sí mismos y al resto de compañeros. Por lo tanto queda definitivamente prohibido lo siguiente:

- a) Introducir bebidas alcohólicas al lugar de trabajo y laborar en estado de embriaguez o bajo efecto de estupefacientes.
- b) Retirar o destruir los elementos de Seguridad e higiene de los lugares en donde se encuentra la señalización.
- c) Utilizar materiales, maquinaria, o equipos sin la debida autorización.
- d) Fumar en lugares no autorizados y donde existen riesgos de incendios y explosión.
- e) Transgredir normas de seguridad e higiene impartidas para la correcta ejecución del trabajo.
- f) Portar cualquier tipo de arma o dispositivo que puede poner en peligro a las personas e instalaciones.
- g) Usar ropa suelta e inadecuada, gargantillas extravagantes, especialmente en lugares que exista maquinaria en movimiento.
- h) Dormir, correr, comer en los lugares no destinados para el objeto.
- i) No utilizar los equipos, ropa de trabajo y demás elementos de protección recomendados en los riesgos específicos.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Sanciones.- El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene contenidas en el presente reglamento, por parte de los trabajadores y empleados, será objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Multas.
- d) Sanciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y código de trabajo.

TÍTULO SEGUNDO
DEL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
CAPÍTULO PRIMERO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 14.- Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) El Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo estará integrado por seis miembros, tres representantes del concejo y tres representantes de los trabajadores quienes entre sus miembros designarán un presidente y un secretario que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el presidente representa a la institución el secretario representará y viceversa. Cada representante tendrá un suplente.
- b) Para el caso de los representantes de los trabajadores se deberá tomar en cuenta a los empleados sindicalizados. (Sistema de organización obrera por medio del sindicato.)
- c) Para ser miembro del comité se requiere, trabajar en la Municipalidad, ser mayor de edad, saber leer, escribir y tener conocimientos básicos de Seguridad e Higiene Laboral.
- d) Los autorizados del Servicio Médico de la Municipalidad y de la Unidad de Seguridad Y Salud en el Trabajo serán componentes del Comité actuando con voz y sin voto.
- e) Un representante de los trabajadores podrá llegar a ser un miembro invitado actuando con voz y sin voto.

- f) El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
- g) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de votaciones se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia de los jefes de Riegos de Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.
- h) Las actas de Constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo y Empleo y al IESS, así como el Concejo de la Alcaldía y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de Enero el informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.

Art. 15.- Funciones del Comité: Velar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Medidas de prevención de los riesgos del trabajo, tanto de la entidad, así como del talento humano.

- 1) Constituir las políticas globales de Seguridad e Higiene propensas a prevenir los riesgos.
- 2) Ejecutar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendado la adopción de medidas preventivas necesarias.
- 3) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la entidad.
- 4) Realizar con eficiencia las demás obligaciones inherentes a su función y cuando fuere del caso buscar asesoramiento técnico.
- 5) Apoyar las actividades de la Unidad de Seguridad en la institución.

- 6) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos, procurando que todos los trabajadores reciban capacitación adecuada.
- 7) Analizar las condiciones de trabajo en la entidad y solicitar a sus Directivo la adopción de medidas de Seguridad e Higiene del trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.16.- De la Unidad de Seguridad Salud en el Trabajo:

La Municipalidad contratará con una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido por un especialista en la materia, debido a que cuenta con un número superior a 100 trabajadores estables.

Art.17.- Funciones de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Reconocimiento, evaluación y control de riesgos ocupacionales.
- b) Promoción y adiestramiento de los trabajadores y conformación de los equipos de emergencia.
- c) Registro de accidentes, ausentismo y evaluación estadística de los resultados, será responsabilidad de la unidad de comunicar de los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan al departamento de riesgos del trabajo del IESS al comité Inter institucional y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las estadísticas se reportarán cada seis meses.
- d) Asesoramiento técnico en materias de seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo.
- e) Trabajar con instituciones a fines a este sector como: el IESS, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. Para prestar la eficiente y oportuna atención para el control y prevención de Riesgos y Accidentes.

- f) Confeccionar y mantener actualizado un archivo de documentos técnicos que firmados por el jefe de Unidad sea presentado a los organismos de control cada vez que sea necesario. Este archivo debe tener: los planos generales en escala de 1:100, planos de aéreas y puestos de trabajo, planos de las instalaciones: desagües, eléctricos, puntos de red, línea contra incendios, libro de contaminantes, estudios de impacto ambiental, entre otros.

CAPÍTULO TERCERO

SERVICIO MÉDICO

Art.18.- Del Servicio Medico:

- a) La Municipalidad contará con un Servicio Médico que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la medicina laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado, de bienestar físico, mental y social.
- b) Para llegar a una efectiva protección de la salud, el Servicio Medico cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de los trabajadores evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.
- c) El Servicio Médico será dirigido por un Médico General con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Pública. El personal de enfermería trabajará a tiempo completo cubriendo todos los turnos de labor de la institución, deberá a más de su especialidad tener conocimientos de enfermería industrial u ocupacional.
- d) Los Médicos Contratados trabajarán ocupando el mayor tiempo en labores de prevención y fomentando la salud y el mínimo necesario en la recuperación.

- e) Los Servicios Médicos laborarán en estrecha colaboración con la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de lograr la prevención más completa de los riesgos ocupacionales.
- f) El Trabajador o (a) Social, Odontólogos, Psicólogo y otros profesionales análogos se integrarán al servicio médico para trabajar en forma coordinada para llevar a cabo el programa integral de salud.

Art.18.- Para la Instalación del Servicio Médico se Deberá Contar:

- 1) Sala de espera dotada de servicios básicos e higiene, agua potable, ventilación, luz natural o artificial, suficiente temperatura confortable y libre de exposición al ruido y vibraciones.
- 2) Sala de examen médico dotada de instrumental y más implementos que se determine en la Ley y Reglamento de los servicios médicos de las empresas.

Art.19.- Los Médicos de la Municipalidad cumplirán además con las siguientes actividades bajo los subtítulos:

1. Higiene del Trabajo.

Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación temperatura y humedad.

- a) Estudio de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por: ruido, vibraciones, radiación a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo.
- b) Análisis y puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- c) Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo, red, línea contra incendios, libros de contaminantes, estudios de impacto ambiental entre otros.
- d) Vigilancia de lo dispuesto en el numeral 4 del art: 41 (42) del Código de Trabajo, controlando además, que la alimentación sea hecha a base de los mínimos requerimientos dietéticos y calóricos.
- e) Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva.
- f) Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control.

2. Estado de la Salud del Trabajador.

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento del ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS.
- b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.
- c) Examen especial en los casos de los trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad.
- d) Transferencias de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.

3. Riesgo de trabajo.

Además de las funciones indicadas, el médico de empresa cumplirá con las siguientes:

- a) Integrar al Comité de Seguridad e Higiene de la empresa, así como también asesorar en los casos en que no cuente con un técnico especializado en esta materia.

- b) Colaborar con el departamento de Seguridad de la empresa en la investigación de los accidentes de trabajo.
- c) Investigar las enfermedades ocupacionales producidas, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

4. De la educación higiénico-sanitaria de los trabajadores.

- a) Difundir las instrucciones necesarias para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- b) Establecer programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.
- c) Participar con las autoridades de la salud en las campañas de educación preventiva y requerir asesoramiento de estas instituciones si fuese necesario.

5. De la Salud y Seguridad a favor de la productividad.

- a) Asesorar a la empresa en la distribución racional de los trabajadores y empleados según los puestos de trabajo y la aptitud del personal.
- b) Procesar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y explicar las medidas para evitar estos riesgos.
- c) Vigilar el trabajo del personal de la institución y en especial personas reducidas física o psíquicamente para contribuir a su adaptación laboral y social.
- d) Redistribución y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Art.20.- De la Brigada de Emergencia.- Esta brigada se centrará en la atención de las contingencias, estará estructurada de la siguiente manera:

- **Director de la Brigada.** Máxima autoridad en el caso de emergencias. Será el Jefe de la Unidad de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Municipalidad. Es la persona que apreciará la situación, coordinará la acción de proteger la salud del talento humano y luchar contra incendios, apreciación del peligro para el servicio de emergencia, personal y población vecina. Pondrá en ejecución las medidas necesarias, dirección de las investigaciones primarias internas, libramiento de la zona afectada para su orden y limpieza, información a la superioridad.
- **Asistente.** Regularizará el sitio de dirección, fijará las comunicaciones internas y se elaborará un acta en la cual se registre los hechos.
- **Consultores.** Será los laboratorios de la Municipalidad, asesorarán al Director y serán los supervisores responsables y especialistas en asuntos técnicos y químicos.
- **Cuerpo de bomberos.** Desarrollarán operaciones de protección y otras que sean necesarias en caso de escape de gases, líquidos, inundación, derrumbes, traslado de los accidentados.
- **Servicio médico.** Tomarán a cargo a los accidentados y coordinarán el socorro. De ser necesario relacionarán a los hospitales y otros médicos.

- **Energía.** El Departamento de mantenimiento de la Municipalidad. Serán los responsables de normalizar y suministrar la energía eléctrica, agua, gas y el funcionamiento de los desagües.
- **Portería y vigilancia.** Comunicarán a la Brigada de Emergencia y solicitarán el auxilio de los servicios públicos necesarios, regularán el tránsito, controlando el acceso de usuarios a la institución.
- **Dirección de personal.** Transmitirán a los familiares de los accidentados y asesorarán en los problemas del personal.
- **Información.** Es el encargado de notificar a la Prensa y Seguros.
- **Servicio analítico y topográfico.** El departamento de laboratorio de la Municipalidad, se encargará de tomar muestras, determinar la concentración de gases y tomar fotografías.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA DIRECCIONES Y JEFES

Art. 21.- Responsabilidades de la Alcaldía:

- a. Patrocinar al cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud y demás normas vigentes en Seguridad y Salud.
- b. Respalda la ejecución de planes y programas en materias de Seguridad y Salud.
- c. Examinar las recomendaciones técnicas del Jefe de Seguridad y Salud.
- d. Evaluar permanentemente el cumplimiento de planes, programas y políticas en Seguridad y Salud.

Art. 22.- Responsabilidades de las Direcciones y Jefaturas.

- a. Examinar el cumplimiento del Reglamento y demás normas vigentes para el personal a su cargo.

- b. Proteger medidas preventivas para cuidar la salud y bienestar de los trabajadores.
- c. Investigar acciones peligrosas e impedir de ser necesario.
- d. Trasladar al personal expuesto a riesgos a otro lugar de trabajo.
- e. Propiciar la intervención y asesorar al personal a su cargo, en materia de Seguridad y Salud.
- f. Socializar con todo el personal de la institución los planes, programas, reglamento y toda la información de Seguridad y Salud.

TÍTULO TERCERO

PREVENCION DE REISGOS DE LA POBLACION VULNERABLE

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA POBLACION VULNERABLE

Art. 11.- Población Vulnerable.- Se considera población vulnerable:

Mujeres, discapacitados, empleados y trabajadores.

CAPÍTULO SEGUNDO

PREVENCION DE RIESGOS DE LA POBLACION VULNERABLE

Art. 12.- De las Mujeres.- En el servicio laboral de las mujeres se restringe la manipulación de cargas pesadas. Y se prohíben a mujeres gestantes, realizar cualquier tipo de trabajo sometido al riesgo de exposición a radiaciones de productos peligrosos.

Art. 13.- De los Discapacitados.- Cuando un empleado de la institución sufra lesiones o enfermedades profesionales dentro de la práctica de su actividad laboral y genere incapacidad, se deberá reubicarlo en otra

sección de la entidad, previo consentimiento del trabajador y sin restricción de su remuneración.

Art. 14.- Aparatos de Prótesis y Ortopedias.- La entidad estará obligada a la provisión y renovación normal de los aparatos de prótesis y ortopedia, cuya utilización se estime necesaria en razón de la lesión sufrida por la víctima en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Art. 15.- Infraestructura Física Adecuada para Discapacitados.- La institución mantendrá una infraestructura física adecuada para el acceso a las instalaciones de la entidad, así como para el desarrollo de las actividades diarias del personal con discapacidad.

Art. 16.- De los Trabajadores a Contrato.- Las personas naturales o jurídicas que realicen trabajos de cualquier índole, en calidad de contratistas o subcontratistas se sujetarán a las disposiciones de la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentran en el Reglamento de las Leyes que rigen al respecto.

TÍTULO CUARTO

DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO; PREVENCIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS RIESGOS MECANICOS

Art. 17.- De las Protecciones de Seguridad en las Máquinas.- El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, controlará que las protecciones de seguridad en las máquinas cumplan con las normas de protección para los trabajadores que laboran un plan de control y mantenimiento de las mismas.

Art. 18.- De la Maquinaria y Herramienta de Mano.- El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en coordinación con el departamento de mantenimiento

diseñará un plan de mantenimiento de la maquinaria y herramienta de mano para garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

Art. 19.- De la Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal.- La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la evaluación de los riesgos laborales, establecerá la ropa de trabajo y el equipo de protección personal y colectivo, necesario para el desempeño de las varias actividades de trabajo, fijará la fecha de provisión y reposición a cargo de la entidad. Esta evaluación se pondrá en consideración del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo.

TÍTULO CUARTO

DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS FACTORES DE RIESGO FÍSICO

Art. 20.- Ruidos y Vibraciones.- Se inspeccionará en la fuente, mediante anclajes apropiados, aislamiento de las partes generadoras del ruido y operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, se manejarán barreras que separen las áreas, comprobando las distancias de seguridad, implementando medidas de control, proporcionando protección auditiva adecuada a los trabajadores.

Art. 21.- Iluminación.- En todos los espacios de trabajo y tráfico deberán estar adecuadamente alumbradas sea con luz natural o artificial durante las actividades diurno y nocturno, el nivel de iluminación estará acorde con las tareas a realizarse.

Art. 22.- Ventilación.- Es de mucha importancia la ventilación adecuada, extractores y sistemas de aire acondicionados que permitan que el personal de la entidad realice sus actividades en un ambiente agradable.

Art. 23.- Riesgos Eléctricos.- La utilización especializado de las instalaciones eléctricas concierne a los técnicos en electricidad.

Los operarios que trabajen en circuitos o equipos en tensión deberán disponer de herramientas y útiles aislantes para evitar el contacto eléctrico con su cuerpo.

Se impedirá el empleo de conductores con vestimenta inadecuada, estando prohibido en locales donde existen materiales combustibles o ambientes de gases polvos o productos inflamables.

Para evadir el contacto directo se tomarán las siguientes medidas:

- a) Apartarse de las partes activas de la instalación, a una distancia suficiente para que sea imposible el contacto fortuito con las manos o por la aplicación de objetos conductores, cuando estos se utilicen, periódicamente, en las inmediaciones de la instalación.
- b) Comprometerán aumentar las distancias correspondientes ha herramientas u objetos conductores que se manipulen o transporten, habitualmente en la zona.
- c) Insertar obstáculos, que frenen todo contacto accidental con las partes activas de la instalación. Deberán estar fijados de forma segura y resistir los esfuerzos mecánicos que puedan presentarse.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS FACTORES DE RIESGOS MECÁNICOS

Art. 24.- Riesgos Mecánicos.- En las partes móviles de los puntos de operación, transmisión de fuerza, potencia, alimentación y descarga o recepción deberán estar apropiadamente protegidos por medio de guardas metálicas que encierren las partes generadoras del riesgo.

Art.25.- Herramientas Manuales.- Las herramientas corresponden ser de buena calidad y apropiadas para el trabajo, deberán estar suministradas de resguardos para puntos o filos.

Se contará un espacio adecuado y específico para el cuidado de las herramientas de trabajo.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS FACTORES DE RIESGOS QUÍMICOS

Los factores de riesgo químico están relacionados con: el material particulado, los polvos, humos, gases, vapores, las nieblas, líquidos y sólidos entre otros.

Art. 26.- Agentes Químicos:

- a) Se elaborará un registro de las hojas de seguridad de los productos que se maneja.
- b) El transporte y existencias de productos químico será el apropiado.
- c) Las personas encargadas de las sustancias que involucren riesgos especiales, serán capacitados en lo teórico y práctico acerca de los riesgos que se presenta en el trabajo para la salud, de los métodos y técnicas de operación que ofrezcan mejores condiciones de seguridad, de las precauciones a adoptar y de la necesidad de cumplir las prescripciones medicas y técnicas establecidas para un trabajo seguro. Estas nomas serán publicadas en los lugares más visibles de la institución.
- d) Evadir cualquier contacto con piel, ojos y mucosas.
- e) No ingerir ningún alimento ni bebida mientras se maneja sustancias químicas.
- f) Las sustancias químicas se trasladarán en envases apropiados, correctamente cerrados, utilizando el equipo de seguridad apropiado.

Art. 27.- Materiales Inflamables.

- a) Se almacenaran en locales distintos a la de trabajo, los materiales inflamables.

- b) Los depósitos de líquidos inflamables serán llenados paulatinamente, evitando la caída libre desde orificios de la parte superior, para evitar la mezcla de aire con los vapores explosivos.
- c) Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se rotularán indicando su contenido, peligroso y precauciones necesarias para su utilización.
- d) Las cubiertas de los tanques serán abiertas con precauciones necesarias, utilizando herramientas que no produzcan chispas.
- e) Los trabajadores utilizarán botas cerradas con suela que no presente superficie lisa, punta fortalecida para evadir golpes, sin partes metálicas para frenar la producción de chispas.
- f) La adaptación de mangueras, al igual que las operaciones de almacenamiento serán realizadas de manera que no se provoquen derrames de combustible.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS

Art. 28.- Riesgos Biológicos.

En todos los sectores de trabajo en las que se cuente con material de origen biológico susceptible de transmitir enfermedades infecto-contagiosas, se aplicarán medidas de higiene personal y desinfección de los puestos de trabajo, dotándose al personal de los medios necesarios.

Art. 29.- De los Vestidores.

- a) Se ubicarán independientemente, considerando el sexo de los trabajadores, los vestidores, duchas y servicios higiénicos.
- b) Se dispondrá de vestidores para el uso del personal separados por sexo y en una superficie adecuada de acuerdo al número de personas que deben usar en forma simultánea, provisto de armarios individuales con llave para guardar ropa y calzado.

Art. 30.- Baños.

Junto de los puestos de trabajo y de los vestidores, se instalará lavabos con agua, jabón y un sistema de desinfección que ofrezca garantías higiénicas.

- a) Se colocará duchas, de acuerdo al número de trabajadores y será de una por cada diez trabajadores, que finalicen su jornada paralelamente.
- b) Se contará con letrinas, descarga automática de agua y papel higienico, en un número de uno por cada 25 hombres y uno por cada 15 mujeres que trabajen en la misma jornada de acuerdo al reglamento de IESS.

Art. 31.- Programa Anual de Mantenimiento de Edificaciones.

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sección de Apoyo y Servicios, elaborarán en forma conjunta un programa anual de mantenimiento para todas las instalaciones de la Municipalidad, plan que contemplará los aspectos: sanitarios, físicos y de limpieza.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS FACTORES DE RIESGOS ERGONOMICOS

Los factores de riesgo ergonómico están relacionados con: sobreesfuerzo físico, levantamiento manual de objetos, movimientos corporales repetitivos, posición forzada (de pie, sentada, encorvada), uso de pantallas de visualización, etc.

Art. 32.- Manipulación de manual de cargas.

- a) Se manipulará cargas con una adecuada técnica, respetando los criterios y normas establecidos por la Guía del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) para el levantamiento manual de objetos, en cuanto a límites máximos de

cargas frecuencias de manipulación, tipo de agarre, giro de tronco y distancia recorrida.

- b) En lo posible para un largo plazo se procurará tecnificar el proceso utilizando las máquinas y herramientas adecuadas para la manipulación segura de cargas.

Art. 33.- Movimientos repetitivos.

- a) Los puestos de trabajo en los que se encuentre por encima de los límites establecidos por la normativa legal vigente (INSHT), se trabajará para enriquecer la tarea, la rotación del personal por distintos puestos y trabajar para impedir que el proceso sea el que imponga el ritmo de trabajo.
- b) Condescender que la relación entre el trabajo y las pausas sea la necesaria.

Art. 34.- Posturas forzadas y pantallas de visualización de datos.

- a) Los principales riesgos asociados al uso habitual de equipos con pantalla de visualización son los trastornos músculo-esquelético, la fatiga visual y la fatiga mental. La prevención de estos problemas requiere el acondicionamiento ergonómico de los principales elementos materiales del puesto: el equipo informático, el diseño físico del puesto, el medio ambiente físico, los programas de ordenador y la organización del trabajo.
- b) La pantalla debe proporcionar una buena legibilidad, estabilidad en la imagen y estar libre de parpadeos. Asimismo, deberá disponer de dispositivos de orientación y estar protegido contra reflejos molestos.
- c) El teclado debe ser separable de la pantalla y disponer de un soporte para las manos, las superficies visibles no deberán ser reflectantes y los símbolos de las teclas debe ser claramente legibles.

- d) En cuanto al diseño físico del puesto, deberá considerar la variabilidad de las dimensiones antropométricas de los usuarios para lo cual el mobiliario y demás elementos integrantes del puesto deben ser ajustables.
- e) En relación con el medio ambiente, se debe preservar la existencia de la iluminación general cuyo nivel sea suficiente para la tarea pero sin que llegue a reducir excesivamente el contraste en la pantalla.
- f) Organizar el trabajo de manera adecuada con el fin de evitar los problemas de tipo psicosocial y su contribución al estrés y a la fatiga mental.
- g) Se valorará el riesgo de trabajo al utilizar pantallas de visualización de datos, tomando en consideración las características propias del puesto de trabajo y las exigencias de la tarea.
- h) Se proporcionarán las medidas técnicas necesarias para eliminar o reducir el riesgo al mínimo posible.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Los factores de riesgo psicosociales están relacionados con: turnos rotativos, trabajo nocturno, trabajo a presión, alta responsabilidad, sobrecarga mental, minuciosidad en la tarea, trabajo monótono, inestabilidad en el empleo, déficit en la comunicación, desmotivación e insatisfacción laboral.

Art. 35.- El Gobierno Municipal deberá gestionar las condiciones necesarias para mantener un ambiente de trabajo satisfactorio.

1. La rotación del personal en turnos y debe ser analizada en base a las condiciones de cada trabajador y sus competencias.
2. Distribución de las operaciones en base al principio de trabajo en equipo y una adecuada comunicación.

3. Gestión del talento humano de acuerdo a los procedimientos de selección, inducción y capacitación del personal.
4. Esquema de trabajo que facilite un adecuado ambiente psicológico.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Art. 36.- Equipos de Proteccion Individual (EPI).- Los equipos de protección individual no evitan el accidente ni eliminan los riesgos, sino minimizan las consecuencias.

- a) Se tendrá en cuenta las características y limitaciones que tienen los equipos de protección individual para su elección, uso adecuado, mantenimiento, revisión y descarte.
- b) Usar los EPI en las zonas en el que se localicen la señalización de peligro indicando su uso.
- c) De acuerdo a los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo evaluados, los trabajadores deberán usar los equipos y ropas de protección personal.
- d) Se adoptarán cuando se han agotado las vías prioritarias de seguridad. Deberán usarse como complementos cuando el control de riesgos no esté garantizado por esas medidas provisionales mientras se adoptan sistemas de protección colectiva.
- e) Verificar a diario el estado de sus EPI.
- f) Los EPI serán de uso individual.
- g) Mantenerlos en un lugar limpio y seguro cuando no lo utilice.
- h) El EPI es de uso especial dentro de su horario de trabajo.
- i) Si el EPI se encuentra en deterioro, solicitar su remplazo.

TÍTULO QUINTO

DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA Y

PREVENCION DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Art. 37.- Del Plan de Contingencias.- El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo en unión con la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo diseñarán un plan de mediante un instructivo especial apropiado para enfrentar las emergencias.

Art. 38.- Creación y Conservación del Interés.- La prevención de los accidentes de trabajo requieren del interés de todo el personal que forman parte de la municipalidad, para que participen activamente en el programa de seguridad que se establezca. Para lo cual se capacitará al personal sobre los beneficios de la prevención de accidentes por grupos afines a cargo de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

CAPÍTULO SEGUNDO

PREVENCION DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Art. 39.- De los Incendios y Explosiones.- la Municipalidad deberá estar preparado para hacer frente a incendios, explosiones y desastres naturales. El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo designará la brigada contra incendios de la institución; controlará el buen estado de la línea de protección incendios y diseñará y diseñará un plan para enfrentar las emergencias.

- a) En cada una de las áreas se evaluará el riesgo de incendio, explosiones en la entidad, en función de la evaluación se decidirá colocar sistemas de detección de incendios, sistemas de alarmas, extintores.

- b) Tomando en cuenta si es necesario al Cuerpo de Bomberos, se elaborarán planes de control contra incendios y planes de evacuación.
- c) Se realizarán simulacros de manera periódica para evaluar las destrezas y tiempos de reacción de la brigada y trabajadores.
- d) Se reformará y señalizarán las rutas y salidas de escape.

TÍTULO SEXTO

DE LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

Art. 40.- Objeto.- la señalización de seguridad indica los riesgos existentes y las medidas a adoptar ante los mismos y determinan la instalación de los dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.

Art. 41.- Tipos de Señalización.- La señalización de seguridad a efectos clasificatorios será de dos formas: óptica y acústica, respetando las normas dictadas para el efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

COLORES DE SEGURIDAD

Art. 42.- Tipos de Colores.- Los colores de seguridad son los descritos en la norma Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), y se debe utilizar para designar o identificar: equipos de seguridad, materiales de protección, aumentar la visibilidad en determinados riesgos.

- a) **Amarillo.- zona de proyección a la vista.-** Franjas lisas o discos para demarcar lugares donde no se pueden entrar sin protección a la vista.

- b) Amarillo y Negro.- Alta Visibilidad.-** Peligro de golpes, para marcar salientes que pueden ocasionar golpes y tropiezos, se puede usar en autos, partes salientes, pasillos que se cortan, vigas bajas, recipientes de carga, aproximaciones a escaleras, bordes salientes del piso.
- c) Naranja.- Equipos Cortantes.-** Para marcar porciones de máquinas o equipos que pueden cortar, apretar, aplastar o herir de cualquier manera, en superficies interiores, tapas, cajas, fusibles y fuerza motriz, partes expuestas como polea, engranajes o aparatos para cortar.
- d) Verde.- Marcar Equipos de Auxilio.-** Se utiliza para marcar equipos de primeros auxilios en dispensarios, gabinetes de medicina, cajas de cirugía,
- e) Rojo.- protección contra incendios.-** Exclusivo para equipos de incendio, fondo de extintores, líneas demarcatorias, casillas de incendio.
- f) Violeta.- Radioactividad.-**Para señalar equipos que trabajan con radioactividad.
- g) Azul.- Precaución.-** Para marcar controles eléctricos y equipos en reparación, hornos controles eléctricos, calderas, válvulas, secadores, compresores, andamios y rayas en el piso para demarcar lugares donde no puede ingresar sin seguridad.
- h) Blanco.- Se permite.-** Franjas en el piso, indicando zonas en las que se permite fumar.
- i) Blanco y Negro.- Tránsito.-** Franjas en el piso:
1. Piso Oscuro: Blanco
 2. Piso Claro: negro

Para demarcar espacios o pasillos que deben quedar libres: almacenar material, trabajos con guinchas, receptáculos.

Art. 43.- Indicación ajena a la Seguridad.- En caso en que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, estos serán diferentes a los colores de seguridad.

CAPÍTULO TERCERO

SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. 44.- Clasificación de las Señales.- Las señales se clasifican por grupos y están constituidas según la norma vigente:

1. Señales de prohibición (S.P.)
2. Señales de Obligación (S.O.)
3. Señales de Prevención o Advertencia (S.A.)
4. Señales de Informacion (S.I.)

CAPÍTULO CUARTO

ROTULOS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD

Art. 45.- Normas Generales.- Toda sustancia peligrosa llevará adherida a su embalaje dibujos o textos de rótulos o etiquetas, que proporcionen un fácil reconocimiento de la sustancia peligrosa. Se grabarán en color negro y los colores de los rótulos serán resistentes al agua, cumplirán la siguientes condiciones: Identificarán la naturaleza del riesgo que implica, facilitarán una guía que facilite el mantenimiento, se colocarán en posición destacada, cuando presente más de un riesgo, llevarán gravados los dibujos correspondientes a cada uno de ellos.

Art. 46.- Señalización en Transporte de Fluidos por Tuberías.- En las tuberías de conducción de fluidos a presión se identificará la naturaleza del fluido por medio de colores y simbología adecuada según las normas INEN.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR

Art. 47.- Apertura de la Ficha Médica Ocupacional.- El departamento de medicina laboral al momento del ingreso de los trabajadores realizará la apertura de la ficha médica ocupacional mediante el formulario que al efecto proporcione el IESS. Y los exámenes respectivos.

Art. 48.- Examen anual.- El departamento de medicina laboral realizará un examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores y atención medica de nivel primario y de urgencia.

Art. 49.- Examen Especial.- Se elaborará un examen especial en los casos de trabajadores, cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente. Así como también se efectuará a los grupos vulnerables, exámenes de reintegro y de retiro. Se determinará a quienes y qué tipo de examen en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

TÍTULO OCTAVO

DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL REGISTRO

Art. 50.- Denuncia del Accidente o Enfermedad.- El feje inmediato, la víctima o sus representantes deberán denunciar el accidente o enfermedad ante la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y este a su vez deberá informar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quien denunciará a la autoridad competente.

Art. 51.- Contenido de la Denuncia.- La denuncia constará de:

1. Las causas, naturales y circunstancias del accidente o enfermedad.
2. Las personas que hayan resultado víctimas y el lugar en que se encuentren.
3. La naturaleza de las lesiones.

Art. 52.- Del Registro Estadístico.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará las estadísticas de los accidentes, enfermedades profesionales así como de los incidentes de acuerdo con la norma vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INVESTIGACION DE LOS ACCIDENTES

Art. 53.- De la Investigación.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo investigará inmediatamente los accidentes, enfermedades profesionales y los incidentes que incluye:

La evaluación objetiva de todos los hechos, opiniones, manifestaciones e información relacionada, así como un plan de acción para controlar ocurrencias similares.

TÍTULO NOVENO

DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS

Art. 54.- De la capacitación y prevención de Riesgos Laborables.- El Sistema de Gestión en Riesgos Laborables, es un pilar fundamental que será llevado a cabo en los siguientes casos:

- a) Inducción a todo trabajador nuevo antes de incorporarse a la realización de sus tareas.

- b) La capacitación será una herramienta para el control de riesgos, en los puestos de alto peligro en donde no se haya podido eliminar.
- c) Cada vez que un proceso, procedimiento o maquina genere o modifique las condiciones de trabajo y riesgo.
- d) Entrenamiento periódico de conocimientos a los trabajadores expuestos al riesgo.
- e) La Unidad de Seguridad y Salud llevará a cabo en función de la evaluación de riesgos con el plan de control de riesgos.
- f) Se elaborará a través de capacitaciones, charlas, talleres, los cuales se sujetarán a una planificación, en la cual se evaluará y se realizará el seguimiento del impacto que estas enseñanzas tiene en los trabajadores.

TÍTULO DÉCIMO

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Art. 55.- La Municipalidad realizará de acuerdo a la normativa ambiental el estudio de impacto ambiental en los proyectos que realice dependiendo de su requerimiento y magnitud, de ésta forma proponer soluciones a los resultados negativos que afecten al medio ambiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS EFLUENTES Y RESIDUOS

Art. 56.- De la Contaminación del Agua.- En las labores que se produzca contaminación del agua se cumplirá con la normativa vigente relacionada a cumplir con los límites de contaminantes.

Art. 57.- De la Contaminación atmosférica.- En las actividades en las que se realice contaminación atmosférica se cumplirá con la normativa vigente relacionada a cumplir con los límites de emisión de contaminantes atmosféricos.

Art. 58.- De los Residuos.- En cada puesto de trabajo se instalará recipientes de basura adecuados con tapas herméticas e identificadas según las normas vigentes, a fin de evitar riesgos higiénicos.

3.4.4. PLAN DE CONTINGENCIAS

***ILUSTRE MUNICIPIO DE SANTA ANA DE
COTACACHI
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL***

PLAN DE CONTINGENCIAS

AUTOR:

❖ EJECUTORA DEL PROYECTO

RAFAELA CLAUDINA VINUEZA SÁNCHEZ

***COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL***

COTACACHI- ECUADOR

3.4.4.1. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA DESASTRES

INTRODUCCIÓN:

La institución tiene entre sus propósitos, disponer de herramientas eficaces de gestión, para lo cual el comité de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo, dispondrá de un plan de contingencias para desastres.

La implementación y aplicación serán de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa legal.

El plan de contingencias establecido pretende responder adecuadamente a las diversas emergencias que pueden darse en cualquier momento de la que puede derivarse lecciones para las personas, daños a las instalaciones, interrupción de las actividades, de esta forma obtener r los menores efectos posibles en ellos.

El transcurso para implantar un plan de contingencia está expreso por los siguientes medidas.

1. La identificación y evaluación de los riesgos posibles
2. La determinación de los medios de protección existentes
3. El establecimiento de la organización más adecuada de las personas que deben intervenir, definiendo las funciones a desarrollarse por cada una de ellas en el transcurso de las distintas emergencias posibles, estableciendo la línea de mando y el procedimiento de iniciar las actuaciones en el momento de un siniestro.
4. La implantación del plan de emergencias con instrucciones de evacuación, mediante la circulación entre los empleados.

OBJETIVO:

En el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi se implantará un patrón de atención inmediata, a fin de prevenir, controlar, disminuir y mitigar las emergencias o desastres que se presentes dentro de la institución.

PARAMETROS DEL PLAN DE CONTINGENCIAS: ESTRATEGIAS

- Adecuación de la infraestructura
- Formación de la brigada de emergencia
- Instrucción al personal
- Capacitación en el uso de las alarmas
- Formulación del manual de procedimientos

1. ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Instalación de detectores de humo y calor en lugares necesarios
- Instalación de un sistema de alarmas
- Iluminación de emergencia y señalización de rutas de escape
- Adecuación de escape

2. FORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

Debe estar estructurada de la siguiente manera

2.1. Director de la brigada

La máxima autoridad en caso de emergencia será el presidente del comité, hasta que se estructure la unidad de seguridad y salud ocupacional en la Municipalidad. En el caso que amerite será el jefe de la unidad quien asuma la responsabilidad, es la persona que se encargara de coordinar para salvaguardar la integridad del personal que se exponga a un peligro. Pondrá en ejecución las medidas necesarias para salvar la vida de las personas.

2.2. Asistente.

Creara el lugar de dirección, establecerá las comunicaciones internas y elaborará una acta registrando los hechos (funcionario de recursos humanos).

2.3. Consultores.

Asesoran al director de la brigada, serán los superiores responsables y especialistas en asuntos técnicos.

2.4. Brigada interna de bomberos.

Proceden de acuerdo al plan previsto y bajo las órdenes de Director General de la Brigada de emergencias a través de los representantes de cada sector.

- Trabajan en la extinción de incendios y cancelación de otras situaciones que consiguen propiciarlo. Evadiendo así la posible expansión del mismo hacia otras aéreas.
- Resguardan y entregan cobertura de protección a la ejecución de trabajos y riesgos.
- Salvaguardan las áreas cercanas que pudieran verse afectadas por la situación creada.
- Cumplen el salvamiento y rescate de las personas.
- Brindan los primeros auxilios a las personas afectadas y las entregan al personal especializado.

2.5. Servicio médico.

El personal profesionalizado en el área de salud y el servicio de medicina. Prestaran los servicios a las personas accidentadas y coordinaran el auxilio, de ser necesario contrataran a los hospitales y otros servicios de salud.

2.6. Política Municipal.

El personal de seguridad notificara de inmediato a la brigada de emergencia y coordinaran con la autoridad de la brigada, el auxilio de los servicios públicos necesarios, regularán el transito, controlando el acceso a la institución y la seguridad interna y externa de la misma.

- Actuaran de acuerdo al plan previsto y bajo las ordenes de Director General de Emergencias a través de los representantes de cada especialidad.
- Resguardan la realización de trabajos riesgosos.
- Salvaguardan las áreas cercanas que pudieran verse afectadas por la situación creada.
- Controlan y regulan el transito en las vías exteriores.
- Restringen el acceso al cordón de seguridad.
- Defienden el orden público.

2.7. Dirección de personal.

El director de talento humano, es el responsable del proceso de control y evaluación del mismo, comunicara a las autoridades y a los familiares de los accidentados y asesorarán en problemas del personal.

2.8. Información.

El alcalde de la institución, el especialista en SSO y el Director de la Brigada, son los facultados de comunicar sobre los hechos de desgracia que pasen en la institución medios de información.

3. CAPACITACIÓN AL PERSONAL.

- 3.1. Primeros auxilios
- 3.2. Uso de alarmas
- 3.3. Uso de extintores
- 3.4. Lucha contra incendios
- 3.5. Salvamientos y traslados de accidentes
- 3.6. Evacuación, simulacro

3.1. CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA ALARMA.

3.1.1. No se acciona la alarma.

En accidentes con heridas leves y daños de poca importancia, los cuales pueden ser atendidos con seguridad, con elementos cercanos y a disposición; los accidentados logran trasladarse por sus propios medios. Se debe informar al jefe del cuerpo de bomberos y al director de la brigada.

3.1.2. Se accionará la alarma.

Cuando las personas pierden el conocimiento, y la vida está en peligro, heridas graves, peligro de explosión, escape de gases tóxicos, fuego u otras circunstancias de riesgo que no logre ser controlada con los elementos a disposición.

Si una persona visualiza un incidente debe informar de inmediato el hecho ocurrido y si por alguna circunstancia no se consiguiera la ayuda por vía telefónica, comunicación interna, vigilancia, traslado personal. La vigilancia hará sonar una vez la sirena y se comunicará con el cuerpo de bomberos interno para comunicar del accidente; y se accionará por segunda vez la sirena en caso de que sea necesaria la evacuación al área de reunión.

3.1.3. Medidas a tomar en el lugar del accidente.

Proporcionar la prioridad al auxilio de personas accidentadas, se debe suministrar eventualmente los primeros auxilios hasta la llegada del cuerpo de bomberos del local, afrontarán la situación de emergencia con el personal y los elementos a disposición hasta la llegada del cuerpo de bomberos.

En base a la gravedad y tendencia del siniestro se tomarán las medidas:

- a) Interrumpir las tareas que se estén ejecutando.
- b) Si es preciso se procederá a la suspensión de la energía eléctrica, accionando el interruptor general de la institución.
- c) Se atacará el fuego hasta conseguir su extinción, tomando en cuenta las cautelas necesarias para evadir por todos los medios su expansión.
- d) Identifique las salidas de emergencia con respecto a su ubicación en la casa, oficina, organización.
- e) si se escucha por segunda vez la alarma proceder al desalojo inmediato del local dirigiéndose al centro de reunión correspondiente.
- f) Caminar rápido y no correr, en silencio y en una sola dirección.
- g) Dar prioridad a las personas más expuestas al riesgo.
- h) En caso de presencia de humo desplazarse a ras de piso.

3.1.4. Medidas a tomar en los demás lugares.

- a) Las personas que no se encuentren en su puesto de trabajo deben regresar de inmediato a él y ponerse a disposición de sus jefes inmediatos.
- b) El cuerpo de bomberos deben acudir al cuartel de inmediato.
- c) Se debe realizar el relevo de los bomberos y las tareas que atienden en el lugar del accidente.
- d) El resto del personal debe permanecer en su puesto de trabajo se verificara que todo el personal de turno este presente. Si falta alguien se debe encontrarlo y si no se localiza se avisará al cuerpo de bomberos por la posibilidad de que se encuentre en el lugar del siniestro.
- f) Se abandonara el lugar por orden expresa del jefe de la brigada o del cuerpo de bomberos para colaborar en la extinción del siniestro u otra tarea contingente de seguridad o se escuche la alarma por segunda vez.

3.1.5. Disposiciones generales.

- a) En el momento de hacerse presente el cuerpo de bomberos en el lugar de emergencia el jefe de brigada queda al mando n la seguridad mientras dura la situación.
- b) En el instante que suene la sirena todos los medios de comunicación tanto interna como externa deben ser interrumpidas.
- c) El cuerpo de bomberos es el encargado de evaluar en primera instancia si se necesita el extintor y decidir el pedido de asistencia.
- d) El ingreso a la institución será especialmente para el cuerpo de bomberos, ambulancias y médicos solicitados.
- e) No se debe brindar la información a personas ajenas.
- f) De ser necesario se activara por segunda vez la alarma y de esta manera daremos cumplimiento a la evacuación del personal al sitio de reunión para recibir instrucciones.
- g) En la institución el sitio de reunión es la sala de reuniones
- h) La vigilancia se facultada de convocar a la brigada de emergencia.

- i) El equipo de seguridad e higiene del trabajo es el delegado de elaborar la inventario de responsabilidades con los datos necesarios de todos los integrantes de la brigada de emergencia.
- j) La lista de responsabilidades permanecerá en las instancias de la municipalidad a disposición de vigilancia y su vigencia será mientras no sea reemplazada.
- k) Para incentivarla formación de la brigada contra incendios se implementara incentivos como: bonificaciones, capacitaciones, nacionales e internacionales, las mismas que deben ser prácticas y teóricas una vez al mes.
- l) Se delegara un espacio para que se reúnan y puedan guardar su ropa y equipos de trabajo. La brigada es la encargada de realizar recorridos de toda la institución para conocer los lugares de mayor riesgo.

3.4.5. CÓDIGO DE ÉTICA

**ILUSTRE MUNICIPIO DE SANTA ANA DE
COTACACHI**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL**

CÓDIGO DE ÉTICA

AUTOR:

❖ EJECUTORA DEL PROYECTO

RAFAELA CLAUDINA VINUEZA SÁNCHEZ

**CÓDIGO DE ÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL**

COTACACHI- ECUADOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

El presente Código de Ética del Municipio de Santa Ana de Cotacachi será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo establecido, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Tiene como finalidad:

1. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, contribuyendo a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regula su desempeño.
2. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
3. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración Pública municipal de Santa Ana de Cotacachi implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento adecuado en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

Gobernanza.- Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, tendiendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una agregación de labores con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad

Es el principio que implica la eliminación de todas las formas de discriminación.

Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por las cualidades, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua,

religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género:

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres, hombres, lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género:

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres hombres, lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor relación posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que implica a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como una conducta inaceptable que

contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de todos los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

Conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y utilización de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y productividad de las personas, sin comprometer el bienestar de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad.- Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera justa, satisfaciendo el interés general, eliminando todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Ejerciendo sin otorgar preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o personas alguna, sin daños personales y sin permitir la autoridad indebida de otras personas.

Valor que estimula a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Distribución permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda y otorgar a cada uno de los miembros de la entidad, tanto en sus relaciones con la corporación, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

Solidaridad

Generación de unión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Comprender, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Proporcionar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Poseer para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Responsabilidad

Expresar por los resultados derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con el antecedente de saber responder a las acciones

realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

Transparencia

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que la propia ley imponga.

CAPÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno de Santa Ana de Cotacachi.

SEGUNDA.- Las servidoras y servidores públicos , que encabecen las direcciones generales, cuya designación sea competencia de la Presidenta o Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

TERCERA.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética. Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

4. IMPACTOS

4.1. IMPACTO DE LA SALUD.

El plan favorecerá a una educada higiene laboral y al cuidado de cada una de las personas que trabajan en la institución, es decir a una adecuada salud psicofísica de cada empleado, así que igualmente de todos los individuos que se favorecen de los servicios que presta dicha institución, con ello se impidiera la expansión de posibles enfermedades y riesgos al trabajador.

1.1.1. Bienestar Psicofísico

El proyecto procura examinar el ambiente laboral y familiar el estado físico de las personas, los hábitos y sus consecuencias, estados de desmotivación e insatisfacción que incide en el requerimiento y salud integral de los empleados.

1.1.2. Ambiente de trabajo seguro

En la localización de riesgos a los que se encuentra sometido cada trabajador se procederá a la prevención y protección en los casos que sea necesario, de este modo se formara un ambiente seguro y confiable para la realización de sus tareas, así como asimismo reducir los accidentes y enfermedades profesionales.

1.1.3. Higiene laboral

En la implantación de la SSO se procura optimizar la higiene laboral, mediante principios y reglas orientadas al control de los contaminantes físicos, químicos y biológicos del área laboral con el propósito de impedir la generación de enfermedades profesionales ocasionadas en el ambiente laboral con el lapso del tiempo.

Matriz de Impacto de la Salud

Tabla No. 15

IMPACTO INSTITUCIONAL	-3	-2	-1	0	1	2	3
1.Bienestar psicofísico							x
2.Ambiente de trabajo seguro							x
3.Higiene laboral							x

RESUMEN: 7 PUNTOS; PROMEDIO: $9/3=3$

De acuerdo al resultado obtenido el impacto de salud es positivo lo que demuestra que la implantación del manual de seguridad y salud ocupacional en la Municipalidad consigue un provechoso beneficio en protección de los trabajadores, reduciendo los riesgos y enfermedades profesionales.

1.2. IMPACTO SOCIAL.

Con este manual los trabajadores se sentirán más seguros de realizar sus labores ya que cada día se velará por mejorar su bienestar, esto generará mayor productividad en los mismos. Por otra parte los ciudadanos del cantón se sentirán con mayor satisfacción y confiabilidad porque serán partícipes del mejoramiento de los servicios brindados.

1.2.1. Cultura de seguridad y salud

Con este manual los empleados tendrán la confianza de realizar de mejor manera sus labores ya que cada día se velará por mejorar su bienestar, esto creará mayor productividad en los mismos. Por otra parte la sociedad del cantón opinarán lo satisfechos y la confiabilidad que tiene ya que serán partícipes del progreso de los servicios.

1.2.2. Satisfacción comunitaria

Debido a una apropiada gestión del comité todos los empleados se encontraran a gusto al realizar sus actividades de una manera más segura y confiable creando así un mayor desempeño en sus funciones, logrando una mejor atención a los usuarios cotacacheños , y por consiguiente se conseguirá una bienestar conjunta

1.2.3. Prestigio municipal

En el proceso del proyecto la municipalidad conseguirá un reconocimiento a nivel nacional por su buen trabajo realizado en las materias de seguridad y salud ocupacional. Esto consigue que la institución logre ser acreedora a menciones honorificas y a la reducción de las primas que se pagan al IESS por concepto del seguro de riesgos del trabajo.

Matriz del impacto social

Tabla No. 16

IMPACTO INSTITUCIONAL	-3	-2	-1	0	1	2	3
1.Cultura y seguridad social						x	
2.Satisfaccion comunitaria					x		
3.Prestigio municipal							x

RESUMEN: 6 PUNTOS; PROMEDIO: $6/2=2$

En la elaboración del proyecto consta de un impacto positivo, porque todo se orienta en la prosperidad de las personas que trabajan en la institución de la población de cotacacheños y de esta manera se realiza el cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.3. IMPACTO AMBIENTAL

Mediante la prevención, manipulación y aislamiento de ciertas sustancias de alto riesgo existen en las dependencias de la municipalidad, que podrá

reducir la contaminación del ambiente y junto a ello salvaguardar la flora y fauna de nuestra localidad.

1.3.1. Preservación de la flora y fauna

Durante la implantación del manual de seguridad en la municipalidad, se proyecta contribuir a la disminución de la contaminación ambiental mediante una administración apropiada de todo tipo de sustancias, lo que nos permite preservar la flora y fauna de nuestra localidad.

1.3.2. Manejo de desperdicios

La implementación del proyecto proyecta alcanzar un correcto manejo y tratamiento de desperdicios, que nos permite disminuir ampliamente la contaminación ambiental, accidentes y enfermedades profesionales.

1.3.3. Control de sustancias peligrosas

Gracias a la implementación del manual de seguridad en la institución se adquirirá mayor control en el manejo de sustancias peligrosas, mediante un correcto manejo del libro de los contaminantes en el cual se localizaran las debidas hojas de seguridades de cada uno de los elementos químicos que se utilicen en las diferentes áreas de trabajo. Así se impidiera la posible obtención de enfermedades que afectan la salud de los trabajadores.

Matriz de Impacto Ambiental

Tabla No. 17

IMPACTO INSTITUCIONAL	-3	-2	-1	0	1	2	3
1.Preservacion flora y fauna							x
2.Manejo de desperdicios			(-)				x
3.Control de sustancias peligrosas							x

RESUMEN: 9 PUNTOS; PROMEDIO: 9/3=3

En la ejecución del proyecto se ha llegado a descubrir que en la implantación del manual de seguridad, tiene un impacto positivo en cuanto a la parte ecológica, el mismo que se orienta en reducir la contaminación mediante el cual se mejora el ambiente laboral en la municipalidad.

1.4. IMPACTO ECONÓMICO

En cuanto a la inversión del plan de seguridad y salud ocupacional favorecerá a disminuir el riesgo laboral de los empleados, e acrecienta el bienestar de los usuarios del cantón, de lo contrario los costos que se llevan a cabo en la reparación de dichos errores pueden resultar más cuantiosos y perjudiciales para el prestigio de la institución.

1.4.1. Ahorro accidentes y enfermedades profesionales

La primordial función del plan de seguridad y salud ocupacional es vigilar por el bienestar de cada una de las personas que trabajan en la institución de forma que con la implementación del manual se reduce los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales originadas de carácter directa por el ejercicio de la función o labor que realiza el trabajador y que provoca discapacidad.

Ante el cual debemos descubrir los riesgos a los que se enfrenta el talento humano de la institución, inicialmente prevenir, aislar y proteger dotándoles de todo el equipo para el correcto desarrollo de sus tareas. El plan de seguridad y salud ocupacional es una inversión que contribuirá a potencializar las capacidades del personal de la institución, logrando de esta forma reducir sus costos y aumenta su productividad.

1.4.2. Multas y sanciones

De acuerdo a la normativa legal es obligación de toda institución pública o privada contar con un manual de seguridad y salud ocupacional que proteja el bienestar de cada uno de sus colaboradores. Por lo tanto al no

cumplir con este mandato estarán expuestos a recibir multas y sanciones de montos considerables de acuerdo con lo que estime la ley, así como también estarán expensas a desembolsar grandes cantidades de dinero para cubrir los gastos por consecuencias de accidentes y enfermedades profesionales.

1.4.3. Mayor productividad

Todo el talento humano es de vital importancia para el crecimiento de una institución por lo que se convierte en el eje fundamental de la misma, para ello se debe mejorar sus condiciones de trabajo dotándoles un ambiente seguro donde se sientan seguros, protegidos de cualquier peligro al que estén expuestos, de esta forma existirá mayor y mejor desempeño de sus funciones originando un crecimiento continuo de la institución.

Matriz de impacto económico

Tabla No. 18

IMPACTO EMPRESARIAL	-3	-2	-1	0	1	2	3
1. ahorro accidentes enfermedades profesionales							x
2. Multas y sanciones							x
3. Mayor productividad						x	

RESUMEN: 8 PUNTOS; PROMEDIO: $8/3=2.67$

Como visualizamos en este proyecto en la parte económica tiene un impacto positivo debido a que los rubros destinados a la salud y seguridad ocupacional en el trabajo es una inversión más no un gasto, por lo que se fundamenta en la prevención de los accidentes, enfermedad laborales y cuidado del ambiente, evitando pérdidas humanas, indemnizaciones, multas, desprestigio, consiguiendo una mejor calidad de vida de todo el talento humano que labora en la institución.

1.4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Tabla No. 19

IMPACTOS	PROMEDIOS
SALUD	3,00
SOCIAL	2,00
AMBIENTAL	3,00
ECONÓMICO	2,67
TOTAL	10,67
PROMEDIO FINAL	2,67

En conclusión vemos que este proyecto es viable, ya que tenemos un porcentaje de 2.67 que nos indica que en su implantación generara impactos positivos que contribuirán a grandes logros para el beneficio de todo el talento humano, institucional y de medio ambiente de la institución.

Finiquitando la elaboración del proyecto real y favorable, con la intención de generar ideas útiles para la sociedad y las empresas que se encuentren interesadas en el tema.

CONCLUSIONES

- Revisando el diagnóstico situacional de la institución, se pudo apreciar que la ausencia de un manual de medidas de seguridad y salud ocupacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de "Santa Ana de Cotacachi", se exponen los empleados a diferentes riesgos laborales que pueden causar daños en la salud e integridad del talento humano de la entidad.
- Con la información obtenida podemos realizar la creación de un ambiente seguro en el trabajo, esto implica cumplir con las normas y procedimientos, sin pasar por alto ninguno de los factores que intervienen en la confirmación de la seguridad como son: en primera instancia el factor humano (entrenamiento y motivación), las condiciones de la empresa (infraestructura y señalización), las condiciones ambientales (ruido y ventilación), las acciones que conllevan riesgos, prevención de accidentes, entre otros. El seguimiento continuo mediante las inspecciones y el control de estos factores contribuyen a la formación de un ambiente laboral más seguro y confiable en la institución.
- Con la propuesta realizada al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de "Santa Ana de Cotacachi" se verá en la necesidad de cumplir con un sin número de las condiciones exigidas por los reglamentos de seguridad para mantener un ambiente de trabajo seguro e higiénico, tiene un Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, que se encargará de inspeccionar a la entidad de manera periódica, dar a conocer las problemáticas, ofrecer cursos de entrenamiento, hacer simulacros de evaluación, entre otros aspectos relacionados con la seguridad y salud ocupacional.

- Con todos los estudios realizados vemos que el proyecto es viable en su aplicación Este proyecto pretende formar trabajadores que apliquen en el ambiente laboral los conocimientos en el área Seguridad y Salud Ocupacional, utilizando los avances tecnológicos y los valores humanos ya que son de mucha importancia para todo el personal de la institución, así como también para los usuarios de la sociedad dando esto así un realce al cantón.

RECOMENDACIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de” Santa Ana de Cotacachi” tiene la responsabilidad de crear el departamento de seguridad y Salud Ocupacional, así como el especialista en la materia deberá informar continuamente a la máxima autoridad de la institución, a los riesgos que se exponen los trabajadores, para que de esta manera se realice las mejoras necesarias en dicha materia y se enraíce una adecuada cultura de seguridad y salud ocupacional.
- Los dirigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de” Santa Ana de Cotacachi, Mediante los parámetros establecidos, debe contar con el departamento de seguridad y salud ocupacional, quienes son los encargados de reconocer, evaluar, y controlar los riesgos físicos, mecánicos, eléctricos, biológicos, químicos, ergonómicos y psicológicos a los que están expuestos los trabajadores de la institución, atentando contra la salud e integridad de los mismos.
- Los objetivos del Plan habrán de ser expresados para lograr que la política quede bien en claro. Debe entenderse, que habrán de hacerse todos los esfuerzos posibles para colocar a todos los trabajadores en un puesto de trabajo de acuerdo a su capacidad, e interés. Debe ser entendido que habrá de realizarse acciones encaminadas para entrenar al recurso humano para realizar su tarea de manera exitosa.
- Se debe tomar en cuenta aquellos riesgos que se vayan presentando a lo largo del desarrollo del manual implantando, esta recomendación se hará efectiva por medio de la técnica del método inductivo que nos permitirá contrarrestar los impactos negativos que se produzcan mediante la capacitación constante en esta rama a todo el personal que labora en la institución.

BIBLIOGRAFÍA

CÓDIGO DE TRABAJO; departamento jurídico; editorial de la corporación de estudios y publicaciones; febrero 2011.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR Departamento Jurídico; editorial de la corporación de estudios y publicaciones; enero 2010.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES”; Córdela Víctor,” 2010.

BERNAL, Cesar Augusto; Proceso Administrativo para las organizaciones del siglo XXI; Editorial Pearson Education; Primera Edición; México 2008.

CHIAVENATO, Idalberto; Administración de Recursos Humanos; Editorial MC Graw-Hill; Edición Octava; México 2007.

GONZALES Ramón; Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales; Editorial Thomson; 2003.

GRIMALDI, Simons; La Seguridad Industrial; Editorial Alfa y Omega; Segunda Edición; 2009.

IESS; Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; 2010

IESS; Ley y Reglamento Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de trabajo; Editorial offset; Quito 2010.

IESS; Ley y Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa; Editorial Cobeña Portoviejo; 2009.

IESS; Convenio 121 de la Organización Internacional de Trabajo relativo a las presentaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Quito 2011

IESS; Reglamento Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas; Quito 2011.

IESS; Resolución 118 Normativa para el proceso información de investigación de accidentes del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Quito 2011.

IESS; Resolución 741 Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo; Quito 2010.

IESS; Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud Trabajo; 2011.

VELASCO, SERGIO Y LÓPEZ, MARÍA JOSÉ; Prevención de Riesgos Laborales; 2003.

RUBIO ROMERO, Juan Carlos; Métodos de Evaluación de los Riesgos Laborales; 2003.

MONDY WAYNE Y NOE ROBERT; Administración de Recursos Humanos; novena edición 2005.

PUENTE CARRERA, MARCELO; Higiene y Seguridad en el Trabajo; Primera Edición; Ecuador 2001.

TRUJILLO MEJÍA; RAÚL FELIPE; Seguridad Ocupacional; Quinta Edición 2009.

LINCOGRAFÍA

*www.itvillahermosa.edu.mx/programas/modelo/glosario.htm
menciona;*

www.aenorinternacional.com/esp/certificacion/ohsas18001asp,

enfoqueocupacional.blogspot.com/2010/08/que-significa-iso.html

www.psicologia-online.com/ebooks/riesgos/index.shtml

www.aenorinternacional.com/esp/certificacion/ohsas18001asp

enfoqueocupacional.blogspot.com/2010/08/que-significa-iso.html

*[http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-
Certificacion/Sistemas-de-Gestion/Normas-y-estandares/ISO-14001/](http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-Certificacion/Sistemas-de-Gestion/Normas-y-estandares/ISO-14001/)*

www.sprl.upv.es/IOP_ELEC_02.htm manifiesta:

*www.psicologia-online.com/ebooks/riesgos/index.shtml (Fernando
Mansilla Izquierdo)*

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNOS

SECCIONALES

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS: PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, TALENTO HUMANO, MEDIO AMBIENTE, FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL “SANTA ANA DE COTACACHI”

Provincia: Imbabura

Cantón: Cotacachi

OBJETIVO: Realizar un Manual de Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.

INSTRUCTIVO: Las contestaciones serán confidenciales, ya que esta investigación es netamente utilizada con fines académicos.

1:) ¿Posee instrucciones principales acerca de la seguridad y salud ocupacional?

SI ()

NO ()

2:) ¿Tiene conocimiento de los riesgos a los que está expuesto en su área laboral?

SI ()

NO ()

3:) ¿Posee la institución alarmas contra incendios?

SI ()

NO ()

4:) ¿El GAD tiene accesos alternativos de salida en caso de emergencias?

SI ()

NO ()

5:) ¿Cuenta con señalización, rótulos y etiquetas de seguridad en la institución?

SI ()

NO ()

6:) ¿La institución le brinda los servicios médicos?

SI ()

NO ()

7:) ¿La institución le brinda capacitación sobre seguridad y salud ocupacional?

SI ()

NO ()

8:) ¿Posee la institución servicios higiénicos en buenas condiciones y con todos los útiles de aseo?

SI ()

NO ()

FICHA DE OBSERVACIÓN

Asunto: SSO(SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)

Sujetos de observación: trabajadores del GAD.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En el proceso de las funciones profesionales de los recursos humanos del GAD de "Santa Ana de Cotacachi" se logro descubrir una verdad en los implementos de seguridad en el progreso de sus funciones habituales, ante el cual se requiere de los implementos apropiados para su protección particular de cada uno de los trabajadores, asegurando d esta manera la seguridad y reduciendo los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Lugar: GAD de" Santa Ana de Cotacachi".

Fecha:

Rafaela Vinueza
INVESTIGADORA

FICHA DE OBSERVACIÓN

Asunto: SSO(SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)

Sujetos de observación: trabajadores del GAD.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Mediante el desarrollo de las actividades laborales de los trabajadores del GAD de Santa Ana de Cotacachi se logro detectar una falencia en los implementos de seguridad en el desarrollo de sus funciones cotidianas, ante el cual se necesita de los implementos adecuados para su protección personal de cada uno de los trabajadores, asegurando d esta manera la seguridad y reduciendo los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Lugar: GAD de Santa Ana de Cotacachi.

Rafaela Vinueza

INVESTIGADORA

FICHA DE OBSERVACIÓN

Asunto: SSO(Señalización de Riesgos)

Sujetos de observación: Instalaciones del GAD.

DESCRIPCÓN DE LA OBSERVACIÓN

Al ingresar a la Municipalidad, se puede visualiza la escasas de señalización para la prevención de riesgos dentro y fuera de la institución, la cual nos permita guiar, advertir y prevenir a los empleados y usuarios de posibles peligros que pueden darse, siendo de vital importancia la implementación de los mismos.

Lugar: GAD de Santa Ana de Cotacachi.

Rafaela Vinueza

INVESTIGADORA

FICHA DE OBSERVACIÓN

Asunto: SSO (Extintores y Alarmas)

Sujetos de observación: Instalaciones del GAD.

DESCRIPCÓN DE LA OBSERVACIÓN.

En un previo recorrido dentro de la institución se pudo realizar un autoexamen de la falta de extintores y alarmas contra incendios, lo caula es un peligro eminentemente perjudicial para todas las personas que trabajan en la institución, así como también para los usuarios , ya que al momento del siniestro, las probabilidades de que existan personas afectadas serán muy altas

Lugar: GAD de Santa Ana de Cotacachi.

Rafaela Vinueza

INVESTIGADORA

**DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL REGISTRO DE
COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

REQUISITOS:

- ❖ **SOLICITUD AL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO**
- ❖ **INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**
- ❖ **ACTA DE ELECCIÓN A REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES**
- ❖ **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ, DIRECTIVO**
- ❖ **CRONOGRAMA ANUAL DE TRABAJO**
- ❖ **ELABORAR UN ARCHIVO CON EL CURRICULUM DE CADA
UNO DE LOS INTEGRANTES**
- ❖ **CERTIFICADOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.**

REQUISITOS PARA ELABORAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS CENTROS DE TRABAJO

De conformidad con el art: 441 del Código de trabajo, en todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de 10 trabajadores; los empleados están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo, el Reglamento de Seguridad e Higiene, el mismo que será renovado cada dos años.

CONTENIDO:

POLÍTICA EMPRESARIAL, declaración de compromiso del empleador de impulsar el desarrollo y la productividad propiciando condiciones de trabajo salubres y seguras. Firmada por la alta gerencia, es la filosofía de la empresa y por ende su carta de presentación.

1. Razón social y domicilio
2. Actividad económica (principal)
3. Objetivos del reglamento
4. Disposiciones reglamentarias: incluye obligaciones generales de empleadores y trabajadores, incumplimiento y sanciones.
 - Del sistema de seguridad y salud (gestión administrativa)
 - Del Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo
Conformación y Funciones

Art: 14 del reglamento de seguridad y salud de los trabajadores

- De la Unidad de Seguridad. Organización y Funciones
Art: 15 reglamento
- Del Servicio Médico. Organización y Funciones
Reglamento de Funciones de servicio médico de la empresa.
- De las Responsabilidades de Gerentes, Jefes y Supervisores
Se refiere a las responsabilidades en materia de seguridad y salud.

De la Población Vulnerable: Mujeres, Menores, Discapacitados, Intermediados, Tercerizados y Subcontratados.

Se refiere a la prevención de riesgos. Con trabajadores de estos grupos.
- De la señalización de seguridad
Normas INEN.
- De la Prevención de Riesgos del Trabajo propio de la Empresa
Comprende reglas de prevención y control de la fuente, en el ambiente y en la persona de los factores de riesgo identificados en el examen inicial diagnóstico.
- De los Accidentes Mayores
Incluirá prevención, emergencias y contingencias de: incendio, explosión escape o derrames de sustancias y desastres naturales.
- De la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
Exámenes médicos preventivos; pree empleo; periódicos y de retiro. El tipo de examen y la periodicidad se ajustara a los

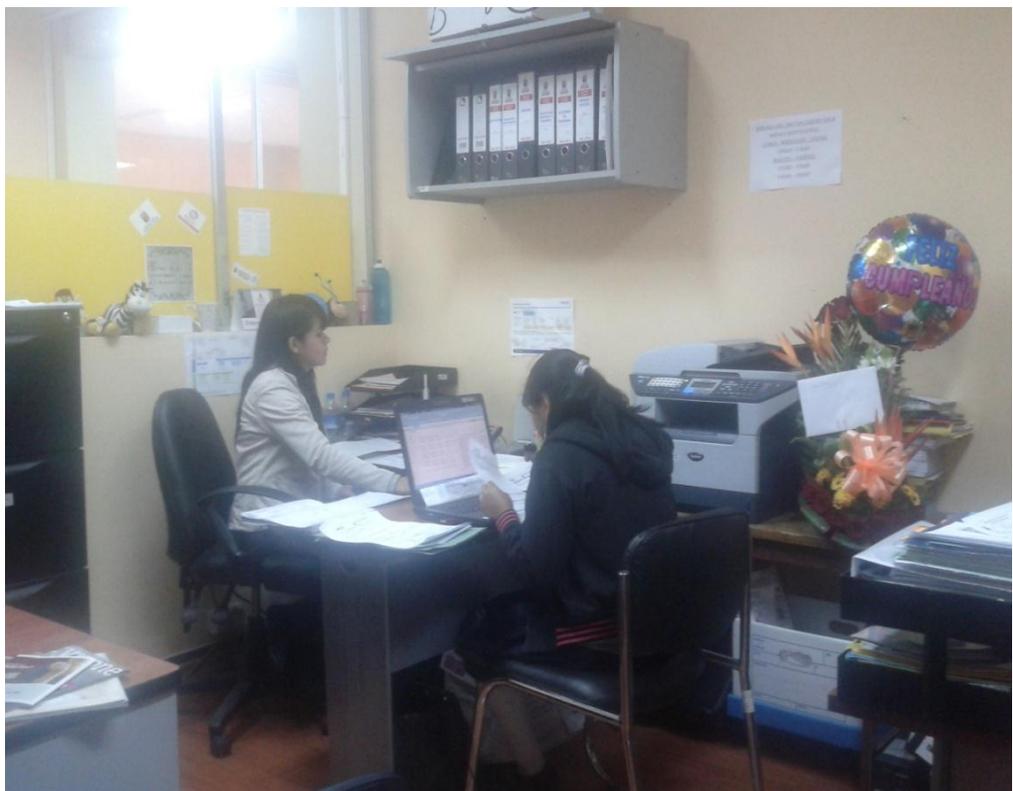
factores de riesgo a que se exponen los trabajadores en su puesto de trabajo

- Del Registro de Investigación de Accidentes e Incidentes
Quien, como, cuando, instrumentos que se realiza
- De la Formación y Capacitación en Prevención de Riesgos
Programa de inducción, mecanismos de información, capacitación general y específica.
- De la Gestión Ambiental
Generación manipulación almacenamiento y disposición final de desechos
- Disposiciones generales
- Disposiciones transitorias, si la hubiere.

**“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTA ANA DE COTACACHI”**



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO



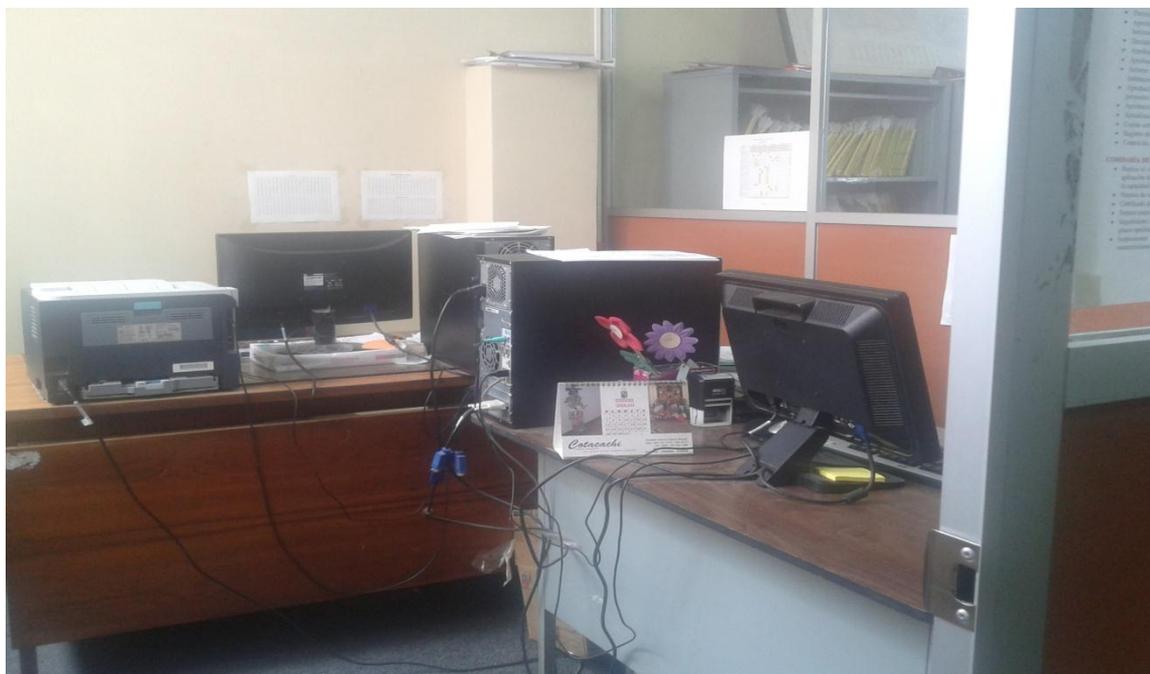
DEPARTAMENTO FINACIERO



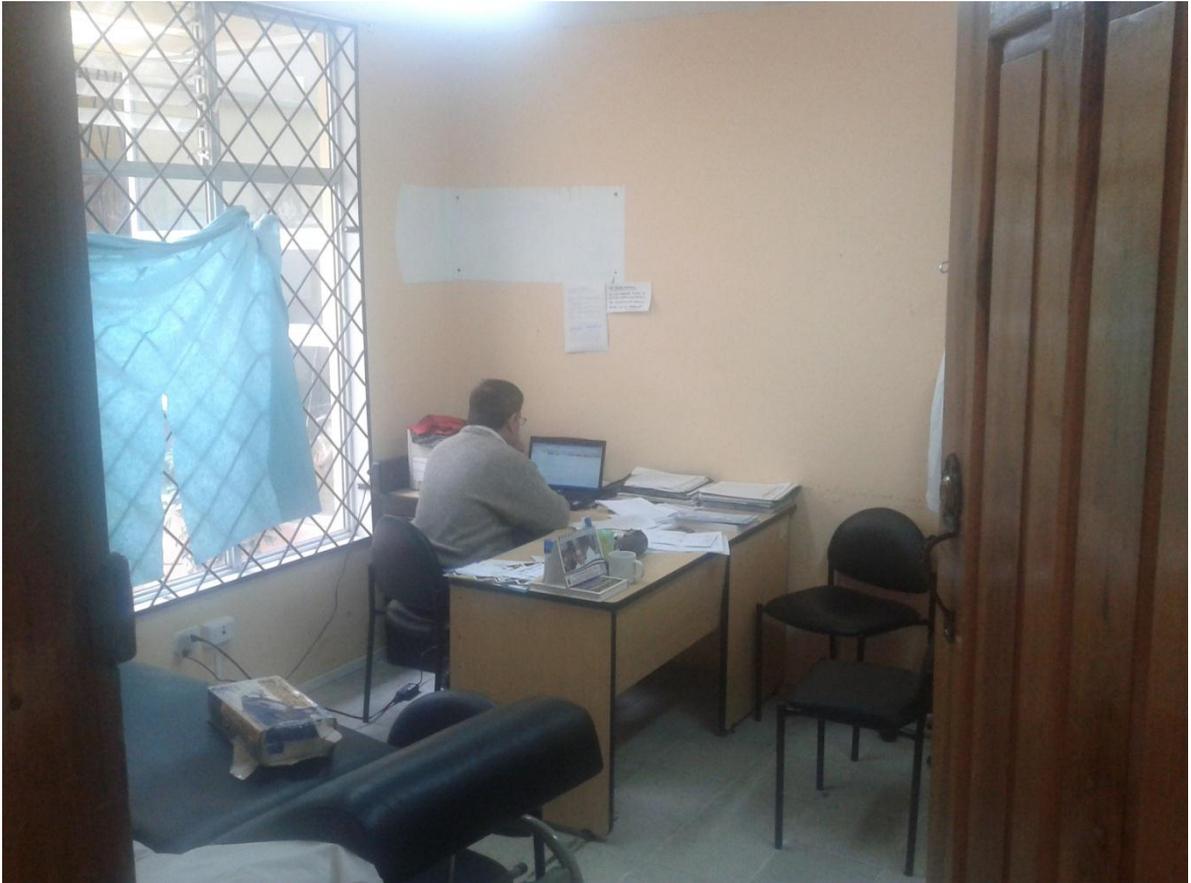
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



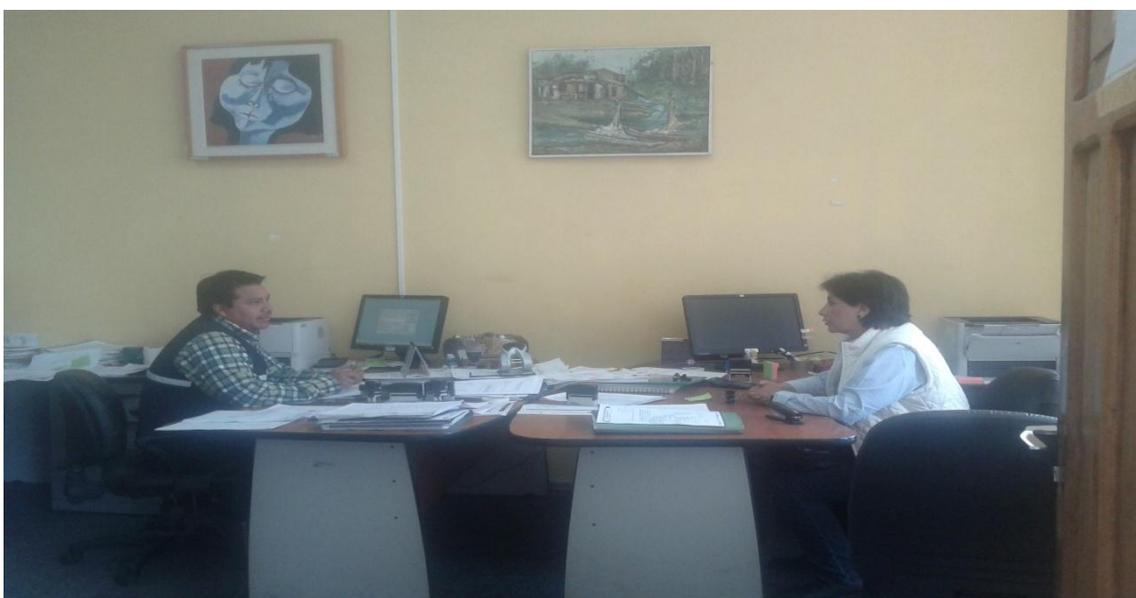
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS



UNIDAD MÉDICA



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



TECNOLOGIA INFORMÁTICA

